DECIMOPRIMERA SECCION

SECRETARIA DE SALUD

ACUERDO por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer las Reglas de Operación del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable 2009.

Al margen un logotipo, que dice: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

ACUERDO POR EL QUE EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DA A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE ATENCION A FAMILIAS Y POBLACION VULNERABLE.

MARIA CECILIA LANDERRECHE GOMEZ MORIN, Titular del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; con fundamento en los artículos 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 31 y 32 de la Ley de Planeación; 77 de la Ley de Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 167, 168 y 169 de la Ley General de Salud, 29 de la Ley de Asistencia Social; 1 y 2 del Estatuto Orgánico de la Institución, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo (PND) define el Desarrollo Humano Sustentable como premisa básica para el desarrollo integral del país, así como los objetivos y las prioridades nacionales que habrán de regir la presente administración a partir de cinco ejes de política pública, entre los cuales se establece el de Igualdad de Oportunidades que regirá el rumbo de las acciones que en materia de Asistencia Social se llevarán a cabo en el período 2007-2012.

Que en el Programa Nacional de Salud 2007-2012, en la Estrategia 2 se propone “Fortalecer e integrar las acciones de promoción de salud, prevención y control de enfermedades” considerando las siguientes Líneas de Acción:

Estrategia 2.

Líneas de Acción:

2.1 Desarrollar políticas públicas y acciones sectoriales e intersectoriales de promoción de la salud y prevención de enfermedades para la construcción de una nueva cultura por la salud que favorezca el manejo de los determinantes de la salud

2.2 Fortalecer los servicios de promoción de la salud y prevención de enfermedades incorporando acciones efectivas basadas en evidencias científicas, así como reformando la acción comunitaria para el desarrollo de entornos saludables

2.3 Desarrollar programas y acciones para el fortalecimiento y desarrollo integral de la familia.

“El desarrollo integral de la familia es una necesidad impostergable. La familia, como núcleo básico de la sociedad, constituye el principal entorno para el desarrollo de los determinantes críticos y comunes de la salud”.

Que el Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable es una estrategia de largo plazo, dirigida a las personas, familias y comunidades con vulnerabilidad social por lo que se considera lograr un desarrollo integral e incluyente.

Que los recursos federales asignados al Programa son subsidios federales y por tanto, sujetos a criterios de selectividad, equidad, objetividad, transparencia, temporalidad y publicidad, debiéndose identificar claramente a la población beneficiaria, tanto por grupo específico como por región del país, prever montos de los apoyos y su actualización, asegurar la coordinación de acciones entre las diversas áreas administrativas con la finalidad de evitar su duplicidad y reducir gastos administrativos; así como garantizar que los mecanismos de operación, distribución y administración, faciliten la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación.

Que el Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable no se contrapone, afecta o presenta duplicidad con otros programas y acciones del Gobierno Federal en cuanto a diseño, beneficios, apoyos otorgados y población objetivo.

Que los recursos y las acciones destinadas a solventar los efectos ocasionados por desastres naturales, deberán apegarse a los lineamientos y mecanismos que determinen la Secretaría de Gobernación y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en sus ámbitos de competencia y demás disposiciones aplicables.

Que el Gobierno Federal, a través del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, es el responsable de establecer las Reglas de Operación del Programa, de aportar los recursos necesarios para su operación, darle seguimiento, evaluar sus resultados y asegurar el cumplimiento de sus objetivos; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

UNICO.- El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer las Reglas de Operación del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable.

TRANSITORIO

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

INDICE

Introducción General

1. Definiciones

2. Objetivo

2.1. General

2.2. Específico

3. Subprograma de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente"

3.1. Introducción

3.2. Objetivo Específico

3.3. Lineamientos

3.3.1 Cobertura

3.3.2 Población

3.3.2.1 Población Potencial

3.3.2.2 Población Objetivo

3.3.3 Beneficiarios

3.3.3.1 Requisitos

3.3.3.2 Procedimiento de Selección de Localidades donde operará el Subprograma

3.3.4 Características de los apoyos

3.3.4.1 Apoyos del SNDIF para la operación del Subprograma en las Entidades Federativas y Municipios

3.3.4.2 Recursos presupuestarios

3.3.4.3 Asesoría, seguimiento y capacitación

3.3.5. Derechos, Obligaciones y Sanciones

3.3.6. Participantes

3.3.6.1 Ejecutores

3.3.6.2 Instancias Normativas

3.3.7. Coordinación Institucional

3.4 Operación

3.4.1 Proceso

4. Subprograma de Asistencia Jurídica Familiar

4.1. Introducción

4.2. Líneas de Acción

4.3. Asesoría Jurídica en materia Familiar

4.3.1 Objetivo Específico

4.3.2. Lineamientos

4.3.2.1 Cobertura

4.3.2.2 Población Objetivo

4.3.2.3. Beneficiarios

4.3.2.3.1 Requisitos

4.3.2.3.2 Procedimiento de Selección

4.3.2.4 Características de los Apoyos

4.3.2.5 Derechos Obligaciones y Sanciones

4.3.2.5.1 Derechos de las y los beneficiarios

4.3.2.5.2 Obligaciones de las y los beneficiarios

4.3.2.5.3 Sanciones a las y los beneficiarios

4.3.2.5.4 Suspensión del Servicios

4.3.2.6 Participantes

4.3.2.6.1 Ejecutores

4.3.2.6.2 Instancia Normativa

4.3.2.7 Coordinación Institucional

4.3.3 Operación

4.3.3.1 Proceso

4.4. Maltrato Infantil

4.4.1 Objetivo Específico

4.4.2 Lineamientos

4.4.2.1 Cobertura

4.4.2.2 Población Objetivo

4.4.2.3. Beneficiarios

4.4.2.3.1 Requisitos

4.4.2.3.2 Procedimiento de Selección

4.4.2.4 Características de los Apoyos

4.4.2.5 Derechos, Obligaciones y Sanciones

4.4.2.5.1 Derechos de las y los beneficiarios

4.4.2.5.2 Obligaciones de las y los beneficiarios

4.4.2.5.3 Sanciones a las y los beneficiarios

4.4.2.6 Participantes

4.4.2.6.1 Ejecutores

4.4.2.6.2 Instancia Normativa

4.4.2.7 Coordinación Institucional

4.4.3 Operación

4.4.3.1 Proceso

4.5. Adopción

4.5.1 Objetivo Específico

4.5.2 Lineamientos

4.5.2.1 Cobertura

4.5.2.2 Población Objetivo

4.5.2.3 Beneficiarios

4.5.2.3.1 Requisitos

4.5.2.3.2 Procedimiento de Selección**.**

4.5.2.4 Características de los Apoyos

4.5.2.5 Derechos Obligaciones y Sanciones

4.5.2.5.1 Derechos de las y los solicitantes de adopción

4.5.2.5.2 Obligaciones de las y los solicitudes de adopción

4.5.2.5.3 Sanciones

4.5.2.5.4 Suspensión de los Servicios

4.5.2.6 Participantes

4.5.2.6.1 Ejecutores
4.5.2.6.2 Instancia Normativa
4.5.2.7 Coordinación Institucional
4.5.3 Operación
4.5.3.1 Proceso
5. Subprograma de Atención a Personas y Familias en Desamparo
5.1. Introducción
5.2. Líneas de Acción
5.3. Protección a la Familia con Vulnerabilidad
5.3.1 Objetivo Específico
5.3.2. Lineamientos
5.3.2.1 Cobertura
5.3.2.2 Población Objetivo
5.3.2.3 Beneficiarios
5.3.2.3.1 Requisitos
5.3.2.3.1.1 Apoyo Económico en Especie o Atención Especializada
5.3.2.3.1.2 Apoyo para la Atención Especializada para Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC)
5.3.2.3.2 Procedimiento de Selección
5.3.2.3.2.1 Para que una persona sea beneficiada con Apoyo Económico Temporal, Atención Especializada o Apoyo en Especie
5.3.2.3.2.2 Para que las OSC reciban a población beneficiaria con el Apoyo de Atención Especializada
5.3.2.4 Características de los Apoyos
5.3.2.4.1 Apoyos económicos temporales
5.3.2.4.2 Apoyos para Atención Especializada
5.3.2.4.3 Apoyos en especie
5.3.2.5 Derechos Obligaciones y Sanciones
5.3.2.5.1 Derechos de las o los beneficiarios
5.3.2.5.2 Obligaciones de las o los beneficiarios
5.3.2.5.3 Sanciones a las y los beneficiarios
5.3.2.5.4 Derechos, Obligaciones y Sanciones de las OSC
5.3.2.6 Participantes
5.3.2.6.1 Ejecutores
5.3.2.6.2 Instancia Normativa
5.3.2.7 Coordinación Institucional
5.3.3 Operación
5.3.3.1 Proceso
5.4. Atención a Población Vulnerable en Campamentos Recreativos
5.4.1 Objetivo Específico
5.4.2. Lineamientos
5.4.2.1 Cobertura
5.4.2.2 Población Objetivo
5.4.2.3 Beneficiarios
5.4.2.3.1 Requisitos
5.4.2.3.2 Procedimiento de Selección
5.4.2.4 Características de los Servicios Otorgados
5.4.2.5 Derechos Obligaciones y Sanciones
5.4.2.5.1 Derechos de las o los beneficiarios
5.4.2.5.2 Obligaciones de las y los beneficiarios

5.4.2.5.3 Sanciones
5.4.2.6 Participantes
5.4.2.6.1 Ejecutores
5.4.2.6.2 Instancia Normativa
5.4.2.7 Coordinación Institucional
5.4.3 Operación
5.4.3.1 Proceso
5.5. Atención Integral a las Niñas, los Niños las y los adolescentes en desamparo
5.5.1 Objetivo Específico
5.5.2. Lineamientos
5.5.2.1 Cobertura
5.5.2.2 Población Objetivo
5.5.2.3 Beneficiarios
5.5.2.3.1 Requisitos
5.5.2.3.2 Procedimiento de Selección
5.5.2.4 Características de los Apoyos
5.5.2.5 Derechos Obligaciones y Sanciones
5.5.2.6 Participantes
5.5.2.6.1 Ejecutores
5.5.2.6.2 Instancia Normativa
5.5.2.7 Coordinación Institucional
5.5.3 Operación
5.5.3.1 Proceso
5.6. Atención Integral a las y los adultos Mayores Sujetos de Asistencia Social
5.6.1. Objetivo Específico
5.6.2. Lineamientos
5.6.2.1 Cobertura
5.6.2.2 Población Objetivo
5.6.2.3 Beneficiarios
5.6.2.3.1 Requisitos
5.6.2.3.2 Procedimiento de Selección
5.6.2.3.2.1 Para el ingreso de las y los adultos mayores al programa de resistencia o de atención de día
5.6.2.4 Características de los Servicios
5.6.2.4.1 Atención otorgada por la Estrategia a la población beneficiaria
5.6.2.5 Derechos Obligaciones y Sanciones
5.6.2.6 Participantes
5.6.2.6.1 Ejecutores
5.6.2.6.2 Instancia Normativa
5.6.2.7 Coordinación Institucional
5.6.3 Operación
5.6.3.1 Proceso
6. Ejecución
6.1. Avances Físicos y Financieros
7. Auditoría, Control y Evaluación
8. Evaluación
8.1 Interna
8.2 Externa

9. Transparencia

9.1 Difusión

9.2 Contraloría Social

10. Quejas y denuncias

11. Anexos

Introducción General

En nuestro país, la desigualdad de oportunidades genera en las personas, familias y comunidades vulnerabilidad social, limitando sus potencialidades y capacidades. En ese sentido, se considera necesario impulsar una política social que contribuya a elevar el nivel de vida de la población y por ende, lograr un desarrollo integral e incluyente.

El 13 de enero de 1977 se da a conocer por decreto, la creación del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), como un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, el cual de acuerdo al artículo 172 de la Ley de General de Salud de 1984 y en los artículos 7, 9, 15, 24, 27 y 28 de la Ley de Asistencia Social de 2004, es el coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada en materia de asistencia social.

Corresponde al SNDIF normar las acciones de asistencia social, enfocadas al desarrollo del individuo, la familia y la comunidad. Por ello, en la presente administración se están modificando las estrategias y líneas de acción, para actuar en congruencia con los objetivos rectores y estratégicos señalados en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 en el cual se postula como una estrategia integral de la política pública la igualdad de oportunidades y del desarrollo humano sustentable, como base personal, familiar y comunitaria de la realización social, la ampliación de capacidades y el mejoramiento de las condiciones de vida de aquellos grupos que más lo requieren.

La asistencia social es una acción obligatoria para el Estado y un derecho de todos los mexicanos, que contribuye a disminuir las desigualdades y superar la vulnerabilidad social; su actuar se rige por la Ley de Asistencia Social de 2004.

Actualmente se ha observado que el grupo familiar enfrenta severas dificultades en su dinámica interna ante dichos cambios, lo cual se refleja en las problemáticas sociales que afectan a los grupos más vulnerables y ante las que es urgente intervenir, para proteger y promover su desarrollo.

Por ello, el trabajo por la Familia es vital para prevenir vulnerabilidades sociales, como: la baja calidad de vida en comunidades de alta y muy alta marginación; la violencia familiar; personas en situación de abandono, entre otras. La solución de estos problemas va más allá de la atención, por lo que es necesario revertir las tendencias de aumento que se observan con los problemas sociales y esto es posible a partir del fortalecimiento familiar, como un objetivo común, dado que es en el seno de la Familia en donde se pueden promover aquellos factores de protección y de ayuda que permitan un desarrollo integral en cada uno de sus miembros.

Sin embargo, el trabajo de la Familia no solo compete a las instancias de gobierno, sino también a las organizaciones civiles y a la sociedad en general, cada una de ellas tiene una gran responsabilidad de trabajar como aliados hacia ese objetivo común y por ende para mejoramiento de la sociedad, tomando en cuenta que la familia es el ámbito de prevención más efectivo.

La familia en el proceso de desarrollo humano, debe cumplir su papel central en la formación y realización de sus integrantes. En este sentido, las políticas públicas en la perspectiva de la igualdad de oportunidades deben orientarse a su fortalecimiento de manera transversal impulsando acciones que promuevan el desarrollo integral de la familia.

El Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable, tiene por un lado, la finalidad de generar alianzas para prevenir dichas vulnerabilidades, y por otra parte, la de combatir las nuevas vulnerabilidades existentes.

De ahí el interés del Sistema Nacional DIF de que la Asistencia Social, se constituya como el fundamento central de las acciones que contribuyan al logro de los objetivos gubernamentales y a su misión y visión institucional.

Misión

“Conducir las políticas públicas de asistencia social que promuevan el desarrollo integral de la familia y la comunidad, combatan las causas y efectos de la vulnerabilidad en coordinación con los sistemas DIF estatales y municipales e instituciones públicas y privadas, con el fin de generar capital social.”

Visión

“Ser la Institución Nacional rectora de las políticas públicas con perspectiva familiar y comunitaria, que hace de la asistencia social una herramienta de inclusión, mediante el desarrollo de modelos de intervención, teniendo como ejes la prevención la profesionalización y la corresponsabilidad social.”

Con estos postulados, el Sistema Nacional DIF como organismo coordinador de la asistencia social, asume como una de sus responsabilidades la de promover la implementación de políticas públicas a favor de las personas, su familia y sus comunidades, en coordinación con los Sistemas Estatales y Municipales DIF, instituciones públicas, sociales y privadas, que contribuyan al cumplimiento de los compromisos que el Gobierno Mexicano ha contraído.

El Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable constituye una de las vertientes más importantes para el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia. La atención a este segmento de población se divide en tres Subprogramas, los cuales son:

1) Desarrollo Comunitario "Comunidad Diferente"

2) Asistencia Jurídica Familiar

3) Atención a Personas y Familias en Desamparo

En el subprograma Asistencia Jurídica Familiar se contemplan tres líneas de acción: Asistencia Jurídica en materia Familiar; Maltrato Infantil y Adopciones. Para el subprograma de Atención a Personas y Familias en Desamparo se incluyen las siguientes líneas de acción de: Protección a la Familia con Vulnerabilidad; Atención a Población Vulnerable en Campamentos Recreativos; Atención Integral a las Niñas, los Niños, las y los Adolescentes en Desamparo; y Atención Integral a las y los Adultos Mayores Sujetos de Asistencia Social.

1. Definiciones

Para los efectos de las presentes reglas de operación, se entenderá como:

ACTA CONSTITUTIVA: Es un documento generado en la Asamblea en el cual queda establecido quiénes son las personas de la localidad que integran el Grupo de Desarrollo, definiendo sus funciones con base a los cinco ejes de atención.

ADOLESCENTE: Persona que tiene entre 12 años cumplidos y 17 años 11meses, para los efectos de este programa se atiende hasta 18 años cumplidos.

ADOPCION: Figura jurídica mediante la cual se terminan los vínculos paterno-filiales o de parentesco de un menor o incapaz con su familia de origen para trasladarlos a otra, con la finalidad de velar por el bienestar del adoptado.

ADOPCION INTERNACIONAL: Es aquella que se realiza con el objeto de cambiar de residencia habitual, del adoptado de un estado/país a otro.

ADULTO MAYOR: Persona de 60 años o más de edad que se encuentren domiciliadas o en tránsito en el territorio nacional.

ADULTOS MAYORES CON DISCAPACIDAD:

- Deficiencia (Déficit específico): Problema en las funciones o estructuras corporales tales como una desviación significativa o una pérdida. (Incluye: del lenguaje y del aprendizaje, de los órganos de audición, visión, desfiguradores, intelectuales, músculo esqueléticas y viscerales)
- Discapacidad (Limitación funcional resultante): Limitaciones en la actividad o restricciones en la participación. (Incluye: de la comunicación, de la conducta, de la destreza, de la disposición del cuerpo, de la locomoción, de situación y del cuidado personal.
- Minusvalía (Desventaja social): es una situación desventajosa para un individuo determinado, consecuencia de una deficiencia o de una discapacidad, que limita o impide el desempeño de un rol que es normal en su caso (en función de su edad, género y factores sociales y culturales).

  (Incluye de independencia física, de integración social, de movilidad, de orientación y ocupacional).

ADULTOS MAYORES EN MARGINACION: Se refiere a la población adulta mayor caracterizada por su exclusión económica y social, que involucra desempleados, personas con discapacidad que carecen de oportunidades de educación o de trabajo, todo ello derivado de la carencia de educación, debilidad en el ejercicio de sus derechos constitucionales y canales de participación en la sociedad y la cultura.

ADULTOS MAYORES SUJETOS A ABUSO (MALTRATO) Y NEGLIGENCIA (ABANDONO): Cualquier acción, serie de acciones, o la falta de acción apropiada, que produce daño físico o psicológico y que ocurre dentro de una relación de confianza. Las manifestaciones de este abuso o maltrato de las personas adultas mayores pueden tomar distintas dimensiones:

- Abuso físico.- Causa daño físico o lesión, coerción física como el impedir el movimiento libre de una persona sin justificación apropiada. También se incluye dentro de esta categoría el abuso sexual a una persona.
- Abuso psicológico: Causar daño psicológico como sería causar estrés y ansiedad o agredir la dignidad de una persona con insultos.
- Abuso económico: La explotación de los bienes de la persona, el fraude o estafa a una persona adulta mayor, el engaño o robo de su dinero o propiedades.

- Abuso social: Cuando se evita el contacto de la persona adulta mayor con la sociedad, favoreciendo su aislamiento físico, social y mental provocando su muerte social.

ALOJAMIENTO TEMPORAL: Establecimiento que proporciona atención integral de lunes a viernes a la población vulnerable de 9 a 18 años, a fin de fortalecer su vínculo familiar.

ALTERNATIVAS DE ATENCION: Servicios de protección y cuidado, que garanticen la promoción del sano desarrollo biopsicosocial de la niña, el niño, la y el adolescente y las personas adultas mayores sujetos de asistencia social, atendiendo sus necesidades individuales, previa valoración del caso.

APOYO ECONOMICO TEMPORAL: Aportación económica de $ 800.00 que se otorga de manera mensual al beneficiario.

APOYO EN ESPECIE: Otorgamiento de bienes o servicios que son entregados a la población beneficiaria.

ATENCION ESPECIALIZADA: La que se proporciona en Instituciones de Asistencia Privada y/o Asociaciones Civiles a la población sujeto de asistencia social, que por sus condiciones de vulnerabilidad social, su estado de salud físico y/o mental requieran de atención especializada. El SNDIF aporta por cada beneficiaria o beneficiario una cuota mensual de acuerdo al perfil de atención de la Institución conforme a lo establecido en el Convenio de Concertación.

ATENCION ESPECIALIZADA ASISTIDA: El SNDIF aporta por cada beneficiaria o beneficiario que requiera de atención especializada una cuota mensual de acuerdo al perfil de atención de la Institución de Asistencia Privada y/o Asociación Civil conforme a lo establecido en el Convenio de Concertación.

BENEFICIARIO: Personas y familias que requieren asistencia social que se encuentran determinados en el artículo 4o. de la Ley de Asistencia Social y que cumplen con los criterios de elegibilidad y los requisitos establecidos en cada uno de los Subprogramas.

CAMPAMENTO RECREATIVO: Establecimiento de asistencia social donde se proporcionan durante determinados días de estancia, servicios de recreación, hospedaje y alimentación a grupos de niñas y niños, las y los adolescentes, las y los adultos mayores y personas con discapacidad sujetos de asistencia social, con el fin de contribuir a su sano desarrollo integral.

CAN: Centro Amanecer para Niños. Establecimiento de asistencia social que atiende a los niños, y las y los adolescentes de 9 a los 12 años 11 meses otorgando atención integral, mediante servicios de alojamiento, alimentación, vestido, atención médica, trabajo social, actividades culturales, recreativas, ocupacionales y psicológicas.

CDIA: Centro de día. Establecimiento público, social o privado que proporciona alternativas a las o los adultos mayores para la ocupación creativa y productiva del tiempo libre, mediante actividades culturales, deportivas, recreativas y de estímulo, donde se promueve tanto la dignificación en esta etapa de la vida, como la promoción y autocuidado de la salud.

CHA: Casa Hogar para Ancianos. Establecimiento de asistencia social donde se proporciona a las y los adultos mayores atención integral, mediante servicios de alojamiento, alimentación, vestido, atención médica, trabajo social, actividades culturales, recreativas, ocupacionales y psicológicas.

CLUNI: Clave Unica de inscripción al Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.

CNMAIC: Centro Nacional Modelo de Atención, Investigación y Capacitación. Establecimiento de asistencia social que atiende a las niñas, los niños, las y los adolescentes de 0 a 18 años y hasta los 21 en caso de que continúen su formación académica y su ingreso sea previo a los 18 años de edad, así como a las y los adultos mayores otorgando atención integral, mediante servicios de alojamiento, alimentación, vestido, atención médica, trabajo social, actividades culturales, recreativas, ocupacionales y psicológicas.

CONDICIONES EMERGENTES: Son acontecimientos o circunstancias de riesgo que se presentan de manera imprevista en el entorno social y/o familiar de un individuo, provocando un desequilibrio en su vida, que lo convierten en persona vulnerable.

CUIDADOS PALIATIVOS: Cuidado activo e integral de pacientes cuya enfermedad no responde a terapéuticas curativas. Su fundamento es el alivio del dolor y otros síntomas acompañantes y la consideración de los problemas psicológicos, sociales y espirituales. El objetivo es alcanzar la máxima calidad de vida posible para el paciente y su familia. Muchos aspectos de los cuidados paliativos son también aplicables en fases previas de la enfermedad conjuntamente con tratamientos específicos.

CURP: Clave Unica de Registro Poblacional.

DEMENCIA: La Clasificación Internacional de las Enfermedades Mentales – CIE 10 – describe a la demencia como “un síndrome debido a una enfermedad del cerebro, generalmente de naturaleza crónica o progresiva, en la que hay déficit de múltiples funciones corticales superiores, entre ellas la memoria, el pensamiento, la orientación, la comprensión, el cálculo, la capacidad de aprendizaje, el lenguaje y el juicio.” Señala que la conciencia permanece clara y que no sólo hay un déficit cognoscitivo sino que “por lo general, y ocasionalmente es precedido de un deterioro en el control emocional, del comportamiento social o de la motivación.”

DESARROLLO[1]. Es el proceso dinámico de interacción entre el organismo y el medio que da como resultado la maduración orgánica y funcional del sistema nervioso, el desarrollo de funciones psíquicas y la estructuración de la personalidad.

DESARROLLO HUMANO[2]. Proceso de ampliación de las posibilidades de elegir de los individuos que tiene como objetivo expandir la gama de oportunidades abiertas a las personas para vivir una vida saludable, creativa y con los medios adecuados para desenvolverse en su entorno social.

DGADC: Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

DGJEI: Dirección General Jurídica y Enlace Institucional del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

DGRAS: Dirección General de Rehabilitación y Asistencia Social del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

DIAGNOSTICO PARTICIPATIVO: Es un ejercicio de análisis de la situación de un grupo o de una localidad. Su aplicación en una comunidad requiere de la participación de quienes la integran, para conocer la naturaleza e importancia de sus necesidades y problemas, priorizándolos e identificando los recursos con que cuentan. Un diagnóstico participativo debe ofrecer la información suficiente y necesaria para que los Grupos de Desarrollo puedan proponer soluciones y tomar decisiones. También deberá aportar elementos para el diseño, seguimiento y evaluación del Plan de Trabajo Comunitario.

DIAGNOSTICO SOCIAL: Proceso dinámico, nexo entre la investigación y la intervención planificada, que nos lleva a definir, describir y explicar el problema que exterioriza el solicitante y/o familia (Caso), determinar su naturaleza y magnitud, detectar y jerarquizar las áreas de dificultad que interfieran actualmente, los acontecimientos vitales que limitan su capacidad de funcionamiento, los factores que le impulsan a recurrir al servicio, ubicar su vulnerabilidad y su fuerza en situaciones de crisis y su grado de tolerancia para trabajar en el problema actual. Este, debe desembocar, en un contrato de tratamiento que tome en cuenta los factores socioeconómicos, culturales y gubernamentales así como los recursos familiares disponibles y/o redes sociales de apoyo.

DIF-DF: Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal.

EGRESO: Ultima fase de la atención proporcionada en los Centros Asistenciales, la cual puede presentarse en diferentes vertientes, dependiendo de las circunstancias individuales, familiares y sociales de cada niña y niño, las y los adolescente y del Modelo de Atención en el que se encuentre y puede ser por los siguientes motivos: Conclusión de Protección Temporal, Reintegración Familiar, Derivación Institucional o necesidades diferentes de atención, Defunción, cubrir edad límite de protección, Reintegración Social, Adopción.

ENTREVISTA: Forma de comunicación interpersonal mutuamente aceptada por los participantes, comprende comunicación verbal y no verbal. Durante su transcurso se intercambian ideas, actitudes y sentimientos. Los participantes influyen recíprocamente uno en otro para alcanzar un propósito seleccionado de manera conciente, teniendo un objetivo ya sea informativo, de diagnóstico o terapéutico.

EQUIPO INTERDISCIPLINARIO: Constituido por profesionales de distintas disciplinas que interactúan simultáneamente en el proceso de Diagnóstico, Preventivo, Terapéutico y Rehabilitador de la población bajo su responsabilidad. Establece objetivos de tratamiento común y fechas para el cumplimiento de los mismos. Comparten recursos y responsabilidades, tienen reuniones periódicas para discutir los casos. Estos encuentros son esenciales para mantener la eficiencia, el mejoramiento continuo y el respeto por el proceso de cuidado y por los miembros en sí del equipo.

ESTUDIO SOCIECONOMICO: Es un proceso que implica Investigación de los hechos, el análisis de los datos recogidos en entrevistas, visitas domiciliarias e institucionales y evidencias documentales en cuanto a la interrelación entre del individuo o grupo (sujeto de caso) con su ambiente, ubicando el origen (etiología) del problema o conflicto para llegar a un diagnóstico confiable y consecuentemente a la decisión sobre la forma de ayuda construyendo un plan de trabajo con el apoyo de los recursos existentes en la Sociedad y así lograr una intervención profesional.

EXPEDIENTE CLINICO: Segmento contenido dentro del expediente único que incluye al conjunto de documentos escritos, gráficos o imagenológicos o de cualquier otra índole, en los cuales el personal de salud, médico, psicológico y estomatológico, deberá hacer los registros, anotaciones y certificaciones correspondientes a su intervención, con arreglo a las disposiciones sanitarias, de acuerdo a la NOM-168-SSA1-1998, del expediente clínico.

EXPEDIENTE UNICO: Instrumento de control utilizado en los Servicios de Asistencia Social para la compilación de datos, referentes a la condición al desarrollo biopsicosocial del beneficiario (a) y de su entorno sociofamiliar, que permitan diagnosticar, detectar progresos, potencialidades y limitaciones para la

[1] Fuente: www.minusval2000.com
[2] Fuente: El Concepto de desarrollo humano, su importancia y aplicación en México, López-Calva, Luis F., Vélez Grajales Roberto, SEDESOL, México 2004.

intervención interdisciplinaria, darle seguimiento, y evaluar los resultados así como asegurar el cumplimiento de los objetivos de cada Modelo de Atención, con arreglo a las disposiciones sanitarias, de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-167-SSA1-1997, para la prestación de Servicios de Asistencia Social para Menores y Adultos Mayores publicada en el Diario Oficiadle la Federación el 17 de noviembre 1999.

EVALUACION DE CASO: Es el proceso de análisis sistemático y continuo que proporciona información para la determinación de la medida en que una intervención interdisciplinaria logró uno o más de sus objetivos, las razones por las cuales no alcanzó otros y la relación existente entre los efectos o impacto de la intervención interdisciplinaria y la diversidad de variables y características del entorno biopsicosocial del sujeto; con el objeto de contribuir a una toma de decisiones en cuanto a la reorientación de la intervención acorde a la evolución del caso y a los nuevos elementos que se vayan incorporando al tratamiento interdisciplinario. Se lleva a cabo de manera semestral y cuando lo requiera la Junta Interdisciplinaria.

EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO: Es aquel que está constituido por profesionales de distintas disciplinas que trabajan en forma independiente uno del otro.

GERIATRIA: Rama de la medicina dedicada a los aspectos preventivos, clínicos, terapéuticos y sociales de las enfermedades de las y los ancianos.

GERONTOLOGIA: Ciencia que estudia el proceso de envejecimiento en sus diferentes aspectos, biológico, psicológico y social.

GRUPO DE DESARROLLO: Es un conjunto organizado de personas que participan activa y voluntariamente a favor del desarrollo de su localidad, diseñando y ejecutando planes estratégicos comunitarios. Como parte de la estructura del Grupo, se constituyen comisiones de trabajo, encargadas de instrumentar proyectos en torno a cinco ejes de atención: Alimentación, Promoción de la salud, Promoción de la Educación, Fortalecimiento de la economía familiar y comunitaria y Mejoramiento de la vivienda y la comunidad, a partir de un diagnóstico participativo. Un Grupo de Desarrollo quedará formalmente establecido mediante una Acta Constitutiva firmada en Asamblea, que el SEDIF tendrá bajo su resguardo.

JUNTA INTERDISCIPLINARIA: Organo Colegiado al interior de los Centros Nacionales Modelo de Atención, Investigación y Capacitación, Casas Hogar para Ancianos y Centro Amanecer, integrado por: la o el Director y las o los Titulares de las Jefaturas de Trabajo Social, Psicopedagogía y Médica, así como profesionales que intervienen en las valoraciones, diagnóstico y atención; que se instituyen para evaluar los casos y realizar una toma de decisiones que favorezcan su calidad de vida.

MALTRATO INFANTIL: Cualquier acto u omisión intencional ejecutado por parte de lo padres, custodios, tutores y en general de cualquier persona que tenga bajo su cuidado a niñas, niños y adolescentes, que les resulte en daños físicos o emocionales

MODELO DE ATENCION: Proceso de atención integral dirigido a la población vulnerable sistematizado y estructurado que permite construir la intervención planificada y fundamentada de manera conceptual, metodológica y jurídicamente.

NIÑA, NIÑO: Ser humano de 0 años a 12 años de edad.

OSC: Organizaciones de la Sociedad Civil bajo la definición de la Ley Federal de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil.

ORIENTACION: Es una acción educativa en la que se pretende que los orientados vivan un proceso de aprendizaje, tanto en lo que se refiere a usar y desarrollar sus propias capacidades, como a la integración de los conocimientos e informaciones que necesiten. El propósito de la acción orientadora no es dirigir la vida de las personas, ni resolverle sus problemas; por el contrario, es que ellas lo puedan hacer de una manera más integrada, más independiente, y mejor organizada y así tengan la posibilidad de enfrentar en mejor forma sus problemas personales, de interrelación con otros y con el mundo que las rodea.

PLAN DE TRABAJO COMUNITARIO: Consiste en una propuesta de trabajo del Grupo de Desarrollo para dar solución a las problemáticas identificadas en el ejercicio del diagnóstico participativo, considerando acciones de corto, mediano y largo plazo, así como acciones de prevención, atención y desarrollo en función de los ejes de atención. Asimismo, incluye los acuerdos generales del Grupo para la asignación de responsabilidades y tareas en la gestión de proyectos comunitarios.

PLAN DE TRABAJO INDIVIDUALIZADO: Es el planteamiento interdisciplinario de una serie de objetivos y medidas cimentadas sobre el diagnóstico interdisciplinario de ingreso, para intervenir en el motivo que generó la admisión; orientado todo a la consecución del objetivo del Modelo de Atención. Se somete a la Junta Interdisciplinaria para su análisis, aprobación, modificación, monitoreo y evaluación semestral, tomando siempre en cuenta el dinamismo de todos los fenómenos sociales.

REGLAS DE OPERACION: Son un conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia.

PROCESO DE CASO: Serie ordenada de pasos a seguir para elaborar una Estudio Social de Caso que incluye: Investigación, Diagnóstico, Plan, Tratamiento y Evaluación.

POBLACION DE ALTA Y MUY ALTA MARGINACION: Es aquella que habita en localidades que de acuerdo con el "Indice de Marginación a nivel Localidad" de CONAPO 2005 http://www.conapo.gob.mx/publicaciones/IndiceMargLoc2005.pdf obtuvieron un índice de marginación entre -0.69540 a 3.22883

El índice de marginación es una medida resumen que permite diferenciar a las localidades censales del país según el impacto global de las privaciones que padece la población como resultado de la falta de acceso a la educación, la residencia en viviendas inadecuadas y la carencia de bienes.

Para su cálculo se utilizó como única fuente de información el II Conteo de Población y Vivienda 2005, particularmente la base de datos de los Principales resultados por localidad (ITER 2005), así como un conjunto de variables proporcionadas por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, a solicitud de la Secretaría General del CONAPO.

PROYECTOS EXITOSOS. Son aquellos proyectos logrados mediante la gestión de los Grupos de Desarrollo que han participado de las acciones de capacitación reportadas con el recurso federal comprobado y que impacten en el mejoramiento de las condiciones de vida de la localidad a la que pertenece dicho grupo (ejemplo: fuentes de empleo, servicios públicos, mejoramiento del entorno, acceso a alimentos producidos localmente, etc.)

SEDIF: Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

SMDIF: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

SNDIF: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

SOLICITUD POR ESCRITO: Documento realizado de manera libre y personal por un ciudadano, dirigido a instancia gubernamental o a este Sistema, en el cual expone los motivos de su necesidad, situación o problemática, anotando datos para su localización.

SUJETOS DE ASISTENCIA SOCIAL[3]**:** Personas y familias que se encuentren señalados en el artículo 4o. de la Ley de Asistencia Social.

SUJETOS DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS ECONOMICOS TEMPORAL Y/O APOYOS EN ESPECIE: Es la persona que por su situación de vulnerabilidad social, requiere del apoyo institucional para mejorar sus condiciones sociales, económicas y/o de salud, considerando que el ingreso per cápita de los integrantes de la familia sea de un salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal.

TPDAE: Tabla Porcentual para Determinar los Apoyos en Especie. El porcentaje para el otorgamiento del bien requerido será con base al costo total de éste, según el rango que corresponda y el tipo de apoyo en especie especificado en dicha tabla.

TRASTORNO COGNITIVO: Se entiende por trastorno cognitivo el deterioro de la capacidad de atención y concentración, de razonamiento, de juicio, de planificación, de adaptación a situaciones nuevas, de memoria, de lenguaje expresivo y comprensión del lenguaje, de las capacidades visoconstructivas y de orientación en el espacio.

VALORACION INTERDISCIPLINARIA: Proceso estructurado de valoración global integral, en el que se detectan, describen y aclaran los múltiples problemas físicos, funcionales, psicológicos y socio ambientales que la persona presenta. Durante este proceso se registran los recursos y posibilidades del individuo, se determina la necesidad de servicios asistenciales y finalmente se elabora un plan de atención Individualizado de cuidados progresivos, continuados y coordinados, dirigidos a satisfacer las necesidades del paciente y orientados a la consecución del objetivo del Modelo de Atención.

VULNERABILIDAD SOCIAL[4]**:** Se entiende como la condición de riesgo que padece un individuo, una familia o una comunidad, resultado de la acumulación de desventajas sociales e individuales, de tal manera que esta situación no puede ser superada en forma autónoma y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

2. Objetivo

2.1. General

Contribuir al desarrollo integral de las familias y las comunidades en condiciones de vulnerabilidad.

2.2. Específico

Contribuir al bienestar de las personas, familias y comunidades sujetas de asistencia social.

3. Subprograma de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente"

3.1. Introducción

En congruencia con lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2007-2012, cuya premisa básica es el Desarrollo Humano Sustentable, entendido como un proceso permanente de ampliación de

[3] Ley de Asistencia Social. DOF 2 de Septiembre 2007
[4] Fuente. Perspectiva de la Vulnerabilidad Social, p.14, SNDIF 2005

capacidades y libertades que permita a todos los mexicanos tener una vida digna sin comprometer el patrimonio de las generaciones futuras, el Sistema Nacional DIF (SNDIF), a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, opera el Subprograma de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente", también nombrado Estrategia Integral de Desarrollo Comunitario.

Se concibe al desarrollo comunitario como un proceso humano permanente, en el que los agentes sociales y las instituciones se vinculan de manera corresponsable y asumen el compromiso de fortalecer el capital social y humano para que las personas y los grupos sean sujetos partícipes de su propio desarrollo. Así, las acciones de asistencia social conducen a las personas a comprender su realidad y transformarla.

Asimismo, en consonancia con el eje rector No. 3 "Igualdad de Oportunidades" del mencionado Plan, el Subprograma fundamenta sus acciones en el impulso al desarrollo de capacidades de la población, fomentando las mismas oportunidades para hombres y mujeres, como generadores de condiciones de igualdad y bienestar.

A su vez, este Subprograma se enlaza con la Estrategia de Política Social del Gobierno Federal "Vivir Mejor", impulsando el desarrollo de capacidades de las personas al promover la participación social libre y equitativa, dirigida al mejoramiento del entorno comunitario; además, contribuye al fortalecimiento del tejido social, y facilita a los grupos consolidados el acceso a servicios y apoyos que ofrecen distintas instituciones gubernamentales y organismos de la sociedad civil.

En este Subprograma, la asistencia social se convierte en el puente hacia el desarrollo, generando acciones que impulsan procesos sostenibles que permitan a las personas conocer su entorno y participar en el cambio de las condiciones que afectan la calidad de vida.

3.2. Objetivo específico

Fomentar la generación de proyectos exitosos que permitan mejorar las condiciones de vida de comunidades de alta y muy alta marginación, gestionados por los Grupos de Desarrollo a través de un proceso de capacitación.

3.3. Lineamientos

3.3.1 Cobertura

La cobertura es del ámbito nacional.

3.3.2 Población

3.3.2.1. Población Potencial

La población potencial son las personas que habitan en localidades de alto y muy alto grado de marginación, de acuerdo con el estudio del Consejo Nacional de Población (CONAPO) del año 2005, que puede consultarse en http://www.conapo.gob.mx/publicaciones/indice2005xloc.htm

3.3.2.2 Población objetivo

La población objetivo son las personas que integran los Grupos de Desarrollo constituidos en las localidades de alto y muy alto grado de marginación, de acuerdo con los Indices de Marginación 2005 del CONAPO http://www.conapo.gob.mx/publicaciones/indice2005xloc.htm

Los SEDIF que atienden localidades que no son de alta y muy alta marginación de acuerdo a CONAPO, deberán justificar la marginación de dichas localidades, con base en estudios o reportes de instancias gubernamentales o académicas avaladas por la institución.

3.3.3 Beneficiarios

Son las personas que integran Grupos de Desarrollo y que viven en localidades consideradas como población objetivo y seleccionadas por los SEDIF para su atención.

3.3.3.1 Requisitos

- Pertenecer a la población potencial
- Formar parte del Grupo de Desarrollo interesado en trabajar por la comunidad, tal y como esté establecido en el Acta Constitutiva del Grupo.
- Participar en la elaboración del diagnóstico participativo y del plan de trabajo comunitario. Aparecer como firmante de ambos documentos.

3.3.3.2 Procedimiento de selección de localidades donde operará el Subprograma

Será establecido por cada uno de los SEDIF y SMDIF que operen el Subprograma en concordancia con los convenios de concertación y de acuerdo a la disposición presupuestal del SNDIF. También se podrán considerar aquellas localidades de alta y muy alta marginación que soliciten participar en el Subprograma.

Cuando es el SEDIF el que propone la cobertura de atención para el ejercicio fiscal, el personal operativo de la Estrategia realiza una visita de concertación con las autoridades municipales para presentar la Estrategia Integral de Desarrollo Comunitario (EIDC), exponiendo los objetivos de la misma y explicitando las condiciones necesarias para la intervención comunitaria. Si el SMDIF acepta los términos, se hace entrega de las Reglas de Operación, se les capacita en la operación de la EIDC y se pacta un convenio de concertación

con el SEDIF. Por su parte, la autoridad municipal emite acuse de recibo del documento de las Reglas de Operación para operar la EIDC, constancia de la capacitación recibida acerca de la Estrategia y se firma el convenio. Luego de esto, la autoridad municipal presenta el personal operativo de la EIDC a la autoridad local y se convoca a asamblea comunitaria para presentar la EIDC "Comunidad DIFerente" a los habitantes de la localidad.

Sin embargo, cuando es la comunidad quien realiza la solicitud, presenta la misma ante el SMDIF quien a su vez la envía al SEDIF.

Si la localidad pertenece a la población potencial, el SEDIF determinará la viabilidad de la solicitud en función a los recursos humanos, materiales y financieros con los que dispone. Posteriormente, comunicará su resolución al SMDIF quien a su vez deberá informar a la localidad solicitante.

Si la solicitud procede, el SEDIF integrará la localidad a su cobertura de atención en el Plan Anual de Trabajo.

Procedimiento de selección de localidades por el SEDIF

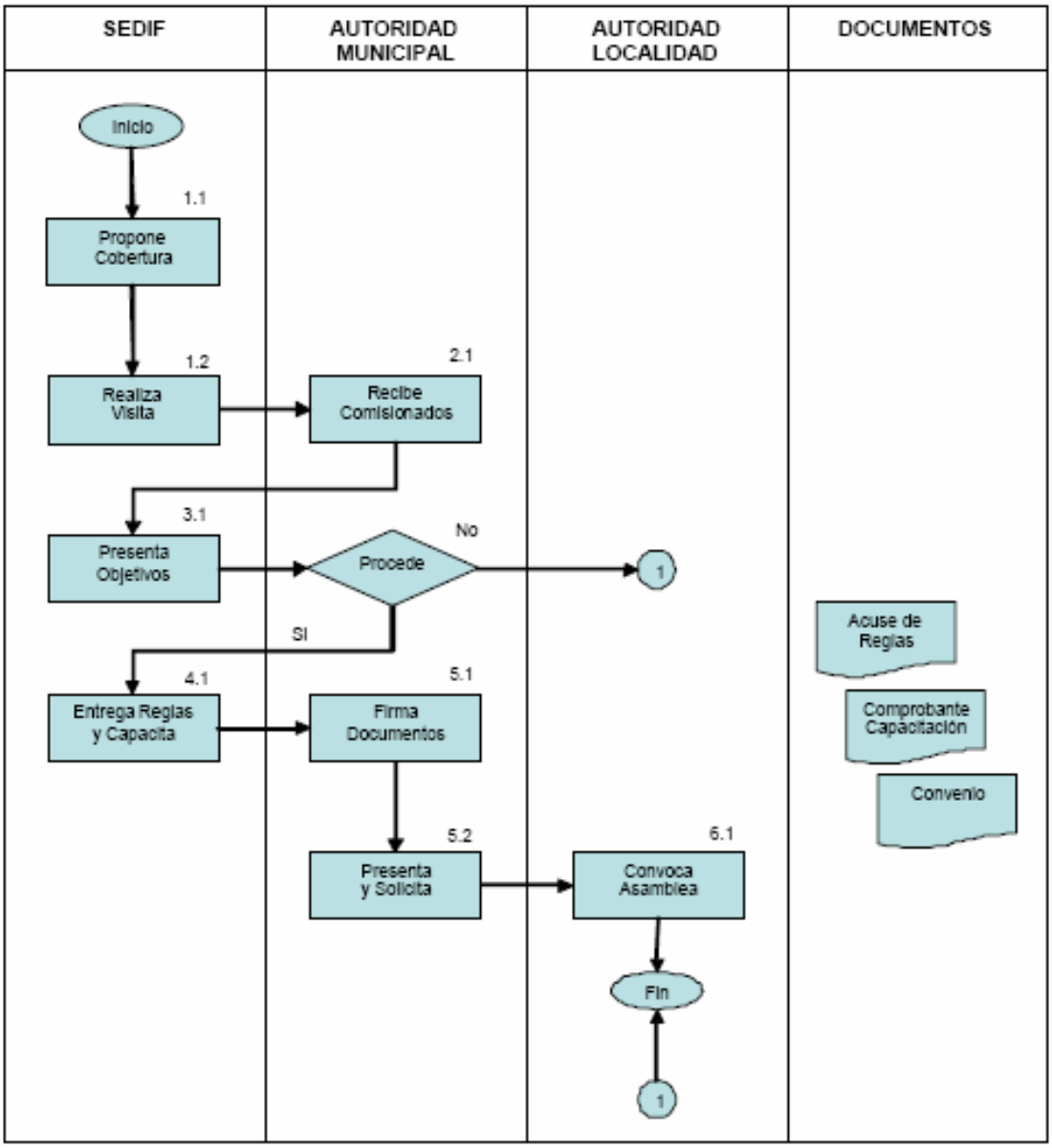

RESPONSABLE	ACT. No.	DESARROLLO
SEDIF	1.1	Propone Cobertura de atención para el ejercicio fiscal.
	1.2	Realiza visita de concertación con las autoridades Municipales.
Autoridad Municipal	2.1	Recibe a los comisionados del SEDIF

SEDIF	3.1	Presenta los objetivos del Subprograma de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente" y las condiciones para la Intervención comunitaria. ¿Acepta términos? No Acepta, Termina el procedimiento
	4.1	Si acepta, entrega Reglas de Operación, capacita en "Comunidad DIFerente" y pacta un convenio de concertación.
Autoridad Municipal	5.1	Acusa recibo de las Reglas de Operación, firma comprobantes de capacitación y convenio de concertación.
	5.2	Presenta al personal operativo a la autoridad de la localidad y solicita convocar a asamblea comunitaria.
Autoridad Local	6.1	Convoca a asamblea comunitaria. Termina el procedimiento.

Procedimiento de solicitud de intervención por parte de las personas de la localidad

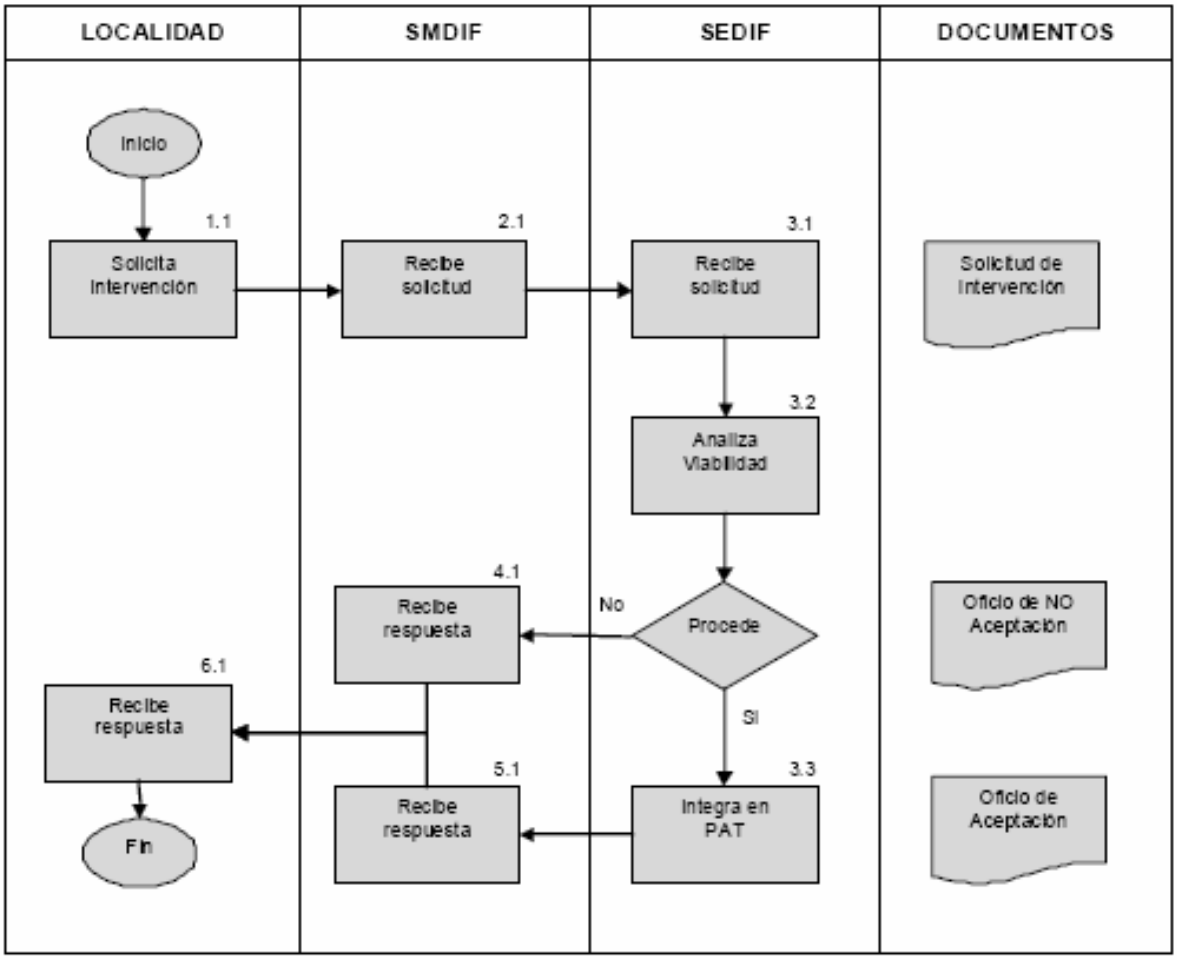

RESPONSABLE	ACT. No.	DESARROLLO
Localidad	1.1	Solicita la intervención del Subprograma de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente"
SMDIF	2.1	Recibe la solicitud y la envía al SEDIF
SEDIF	3.1	Recibe la solicitud
	3.2	Determina si la localidad pertenece a la población potencial y analiza la suficiencia de recursos (humanos, materiales y financieros) para operar el Subprograma. ¿Acepta solicitud?

		No acepta, envía documento al SMDIF explicando las causas que no permiten atender su solicitud. Pasa a 4.1 Si acepta, Integra a la cobertura de su PAT y envía oficio de aceptación al SMDIF
SMDIF	4.1	Recibe documento de aceptación, emite respuesta a la localidad. Pasa a 6.1
	5.1	Recibe documento de No aceptación, emite respuesta a la localidad. Pasa a 6.1
Localidad	6.1	Recibe documento de respuesta oficial, termina el procedimiento.

Procedimiento de intervención del Subprograma

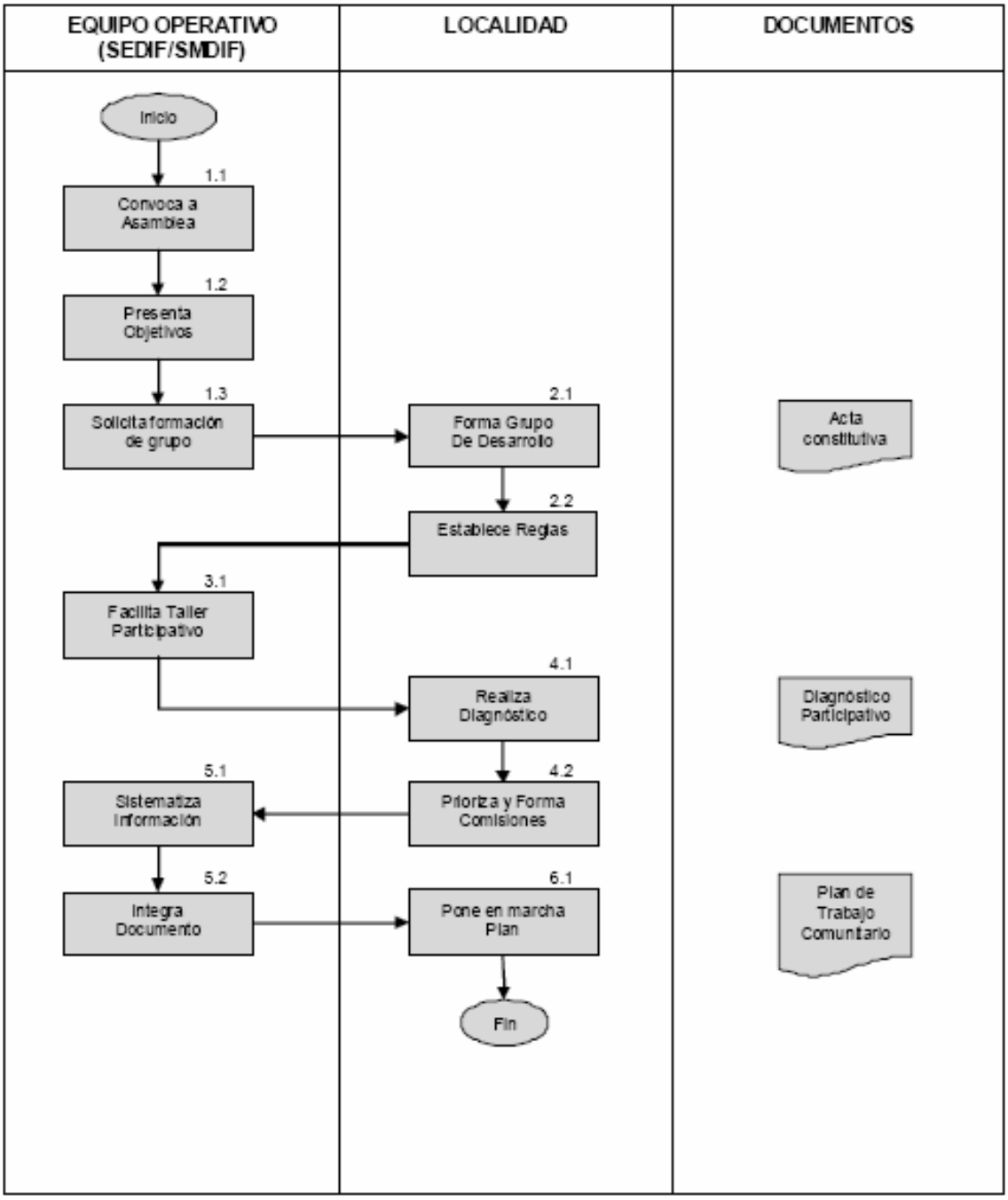

RESPONSABLE	ACT. No.	DESARROLLO
Personal operativo del SEDIF/SMDIF	1.1	Convoca a los habitantes de la localidad a una asamblea comunitaria.
	1.2	Presenta los objetivos del Subprograma de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente" y los invita a participar.
	1.3	Solicita a los asistentes la formación voluntaria de un Grupo de Desarrollo.
Localidad	2.1	Los asistentes interesados en participar conforman el Grupo de Desarrollo, haciéndolo constar mediante un acta constitutiva.
	2.2	El Grupo de Desarrollo establece las reglas a seguir por los integrantes del mismo.
Equipo operativo del SEDIF/SMDIF	3.1	Facilita un taller de planeación con la finalidad de obtener un Diagnóstico Participativo y un Plan de Trabajo Comunitario.
Localidad	4.1	Realiza un Diagnóstico Participativo con la finalidad de reconocer las principales problemáticas de la localidad.
	4.2	Prioriza los problemas identificados y forma comisiones de trabajo por cada eje de atención y de la contraloría social.
Equipo operativo del SEDIF/SMDIF	5.1	Sistematiza la información obtenida durante el taller.
	5.2	Sistematiza los resultados obtenidos e integra el Plan de Trabajo Comunitario.
Localidad	6.1	Pone en marcha las acciones plasmadas en el Plan.

3.3.4. Características de los apoyos

3.3.4.1 Apoyos del SNDIF para la operación del Subprograma en las entidades federativas y municipios.

Se otorgarán recursos federales a los SEDIF para acciones de capacitación y asistencia técnica dirigidas a los integrantes de los Grupos de Desarrollo, que garanticen la adquisición de competencias y habilidades para que las propuestas de solución a las necesidades identificadas en el Diagnóstico Participativo, se conviertan en proyectos exitosos

3.3.4.2 Recursos presupuestarios

Se otorga el apoyo financiero a los SEDIF para contratar servicios de capacitación y asistencia técnica para la generación y fortalecimiento de proyectos exitosos. Dichos servicios invariablemente se orientarán a satisfacer los requerimientos de capacitación establecidos en los Planes Anuales de Trabajo de los SEDIF.

El monto máximo que se pagará por los servicios de capacitación a personas físicas o morales por año, no deberá exceder a una tercera parte del techo presupuestal otorgado a cada SEDIF.

Las acciones de capacitación y asistencia técnica deberán aportar a los Grupos de Desarrollo las herramientas e instrumentos que les faciliten llevar a cabo la gestión y generación de proyectos exitosos que atiendan prioridades detectadas por la comunidad en el Diagnóstico Participativo, de acuerdo a los cinco ejes de atención del Subprograma. Los cinco ejes principales de la atención en el Subprograma son: 1) Seguridad alimentaria; 2) Promoción de la salud; 3) Acceso a la educación; 4) Fortalecimiento de la economía familiar y comunitaria; y 5) Mejoramiento de la vivienda y de la comunidad.

Los servicios de capacitación y asistencia técnica se formalizarán por los SEDIF mediante contratos con los capacitadores, por cuenta y orden de los mismos.

Los SEDIF deberán solicitar las siguientes evidencias a los candidatos, para su envío al SNDIF quien autorizará la contratación de los servicios de capacitación propuestos por el SEDIF.

a. Experiencia y/o formación profesional acorde a los requerimientos de los Grupos de Desarrollo, mediante la exhibición del currículum vítae y documentación probatoria.

b. Convenio o contrato de acuerdos y compromisos por ambas partes, SEDIF y Capacitadores, (persona física o persona moral) comprometiéndose, entre otras cosas, a entregar una carta descriptiva de las acciones de capacitación y los reportes de las evaluaciones previas y finales a la capacitación otorgada.

c. Tener conocimiento de las Reglas de Operación del Subprograma.

El ejercicio del recurso por parte de los SEDIF se hará de acuerdo a lo comprometido en los convenios de concertación firmados con el SNDIF.

La asignación de los recursos a los SEDIF es atribución del SNDIF y estará sujeta a suficiencia presupuestal.

La distribución de los recursos para el 2009 se dividirá, por única vez, por partes iguales entre los SEDIF que operen el Subprograma. Para el ejercicio 2010 la distribución del recurso se ajustará considerando los resultados y el nivel de desempeño obtenidos por los Sistemas Estatales en el ejercicio 2009, y sujeto a la suficiencia presupuestal del SNDIF.

3.3.4.3 Asesoría, seguimiento y capacitación

La Dirección de Desarrollo Comunitario del SNDIF será la instancia encargada de dar asesoría y capacitación de la operación del Subprograma de Desarrollo Cumunitario "Comunidad DIFerente" al personal responsable en los SEDIF.

El SNDIF realizará la revisión de los Planes Anuales de Trabajo (PAT) de los Sistemas Estatales DIF que deberán apegarse a la Guía para la Elaboración del PAT. Asimismo, supervisará la aplicación del recurso federal con base al cumplimiento de objetivos y de las Reglas de Operación, a través de visitas de seguimiento a los SEDIF, el análisis de informes trimestrales, la retroalimentación a los Planes Anuales de Trabajo (PAT) elaborados en los SEDIF y la evaluación de las acciones de capacitación, así como a través de las reuniones que se celebren durante el ejercicio. El SNDIF proporcionará a los SEDIF los formatos que deberán enviar trimestralmente a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario y otorgará la capacitación para su debido llenado, como parte del seguimiento del Subprograma. El envío de dichos informes se hará los primeros diez días de los meses de abril, julio y octubre del primero, segundo y tercer trimestre respectivamente, así como los primeros quince días del mes de diciembre para el cuarto trimestre.

3.3.5. Derechos, Obligaciones y Sanciones

Derechos

Los Beneficiarios

- A recibir por parte del Sistema Nacional DIF y de las instancias ejecutoras, un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción de edad, sexo, grupo étnico, partido político o religión.
- A solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubieren realizado ante la citada instancia.
- A recibir los servicios conforme a lo que establezcan estas Reglas de Operación y la legislación vigente.

Obligaciones

Las instancias ejecutoras del Programa tendrán la obligación de:

- Cumplir en tiempo y forma con las disposiciones establecidas en estas Reglas y en los Lineamientos de Operación y en los instrumentos que se suscriban para este propósito.
- Utilizar los subsidios exclusivamente para los fines para los que fueron autorizados.
- Proporcionar oportunamente la información que les sea solicitada por el Sistema Nacional DIF y demás instancias facultadas para operar, vigilar o fiscalizar la operación del Programa, en particular sobre la aplicación de los recursos y, en su caso, informar los motivos por los que no hayan sido aplicados.
- Observar la normatividad federal vigente aplicable.

Sanciones

- De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el presente ejercicio fiscal, en el caso de que el Sistema Nacional DIF o algún órgano de fiscalización detecte desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos por parte de las instancias ejecutoras, el Sistema Nacional DIF suspenderá la entrega de los apoyos subsecuentes y podrá solicitar el reintegro de los ya entregados.
- En caso de incumplimiento a las presentes Reglas de Operación y sus Lineamientos, el Sistema Nacional DIF determinará la procedencia o no de apoyos subsecuentes.
- Los subsidios que no se destinen a los fines autorizados y aquéllos que al cierre del ejercicio no se hayan ejercido deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, a través del DIF Nacional en los términos de la normatividad establecida.

3.3.6 Participantes

3.3.6.1 Ejecutores

La unidad responsable es el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, y se entenderá por instancia ejecutora del Subprograma a los Sistemas DIF de las 32 Entidades Federativas y los Sistemas Municipales DIF.

3.3.6.2 Instancia Normativa

El SNDIF es la instancia normativa que orienta la operación del Subprograma de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente" a nivel nacional, a través de las presentes Reglas de Operación y de los instrumentos que se deriven de éstas.

3.3.7 Coordinación Institucional

El SNDIF establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus programas y acciones no se contrapongan, afecten o dupliquen con otros programas o acciones del gobierno federal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 178 y 179 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. El SNDIF podrá establecer acciones de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y municipales, las cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de las presentes Reglas y de la normatividad aplicable, así como acciones de concertación con Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), con base en el modelo de convenio del numeral 11.1

Para el logro de los objetivos del Subprograma Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente", se requiere de una eficaz coordinación de esfuerzos y la puesta en marcha de mecanismos de colaboración con los distintos órdenes de gobierno, los sectores público, privado y organizaciones de la sociedad civil.

El Subprograma articulará la colaboración con las siguientes instancias, referidas de manera enunciativa y no limitativa:

a) Sistemas Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia

b) Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia

c) Secretarías del Gobierno Federal y Estatal

d) Comisiones Nacionales y Estatales

e) Organizaciones de la Sociedad Civil

f) Instituciones Educativas

En el caso de contar con la participación de las OSC para la realización de las actividades contenidas en el numeral 3.3.4, su participación se sujetará a los criterios de instrumentación establecidos por los SEDIF con base en los cuales se definirá la forma de dar seguimiento al ejercicio de los recursos.

3.4 Operación

3.4.1 Proceso

Para que los SEDIF sean sujetos de asignación de recursos, deberán enviar a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, ubicada en Avenida Emiliano Zapata No. 340, Col. Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Del. Benito Juárez, México, D.F., su Plan Anual de Trabajo (PAT) a más tardar el 2 de enero del 2009. La resolución para ser sujeto de dicha asignación será determinada por la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario una vez analizado el PAT.

Procedimiento para la aprobación del PAT

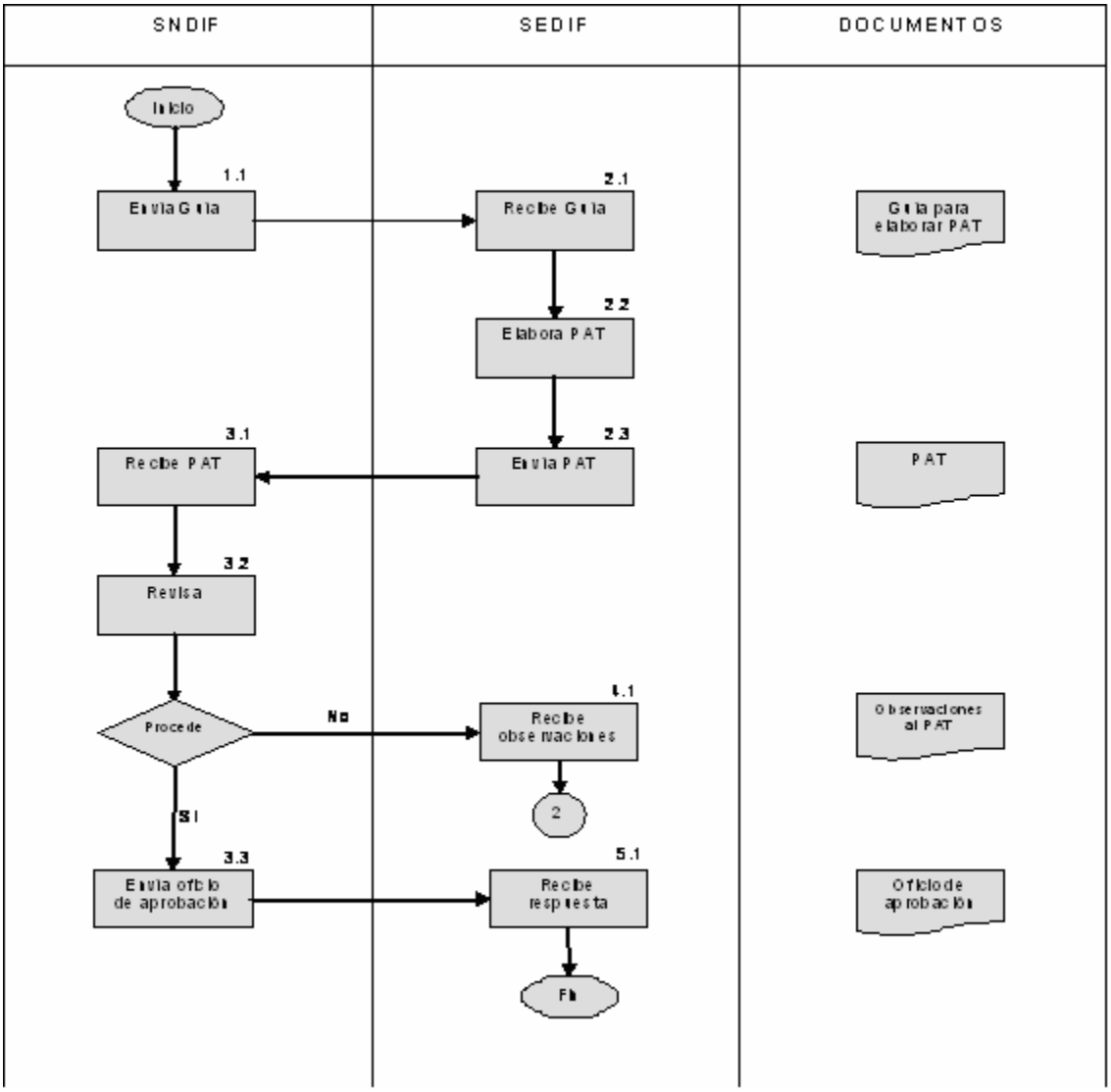

RESPONSABLE	ACT. No.	DESARROLLO
SNDIF	1.1	Envía a los SEDIF la Guía para la elaboración del Plan Anual de Trabajo (PAT).
SEDIF	2.1	Recibe Guía
	2.2	Elabora el PAT
	2.3	Envía el PAT al SNDIF a más tardar el 2 de enero
SNDIF	3.1	Recibe el PAT
	3.2	Realiza revisión del PAT
		¿Se aprueba el PAT?
		No se aprueba, Envía observaciones al SEDIF: Pasa a 4.1
		Si se aprueba, emite respuesta a más tardar 10 días hábiles a partir de la fecha de recepción del PAT
	3.3	Envía respuesta a SEDIF. Pasa a 5.1
SEDIF	4.1	Recibe observaciones al PAT y realiza modificaciones.
		Pasa a 2.2
	5.1	Recibe aprobación y termina el procedimiento.

4. Subprograma de Asistencia Jurídica Familiar.

4.1. Introducción.

Frecuentemente, la población se encuentra ante una situación de desventaja para hacer valer sus derechos en materia familiar debido a la falta de información jurídica, o bien, a la falta de recursos económicos para contratar los servicios de un abogado particular que los oriente y asesore, lo que trae como consecuencia que se les deje en un completo estado de indefensión y desigualdad, por ello, el SNDIF desarrolla este subprograma con la finalidad de equilibrar a la sociedad inmersa en una problemática familiar.

La vulnerabilidad jurídica a que nos referimos no puede preverse ni se encuentra identificada de manera específica en la sociedad, por las características que presupone, a saber; la existencia de una problemática jurídica de índole familiar, la cual no es susceptible de vaticinio; la carencia de información u orientación jurídica suficiente, la cual sólo puede determinarse a partir de la problemática en específico y por la falta de recursos económicos para contratar a un especialista que oriente y asesore respecto de dicha problemática.

Por otro lado, resulta fundamental la participación del Estado para garantizar el derecho de las niñas, niños y adolescentes que se encuentran albergados en los CNMAIC y CAN a vivir en familia, por virtud de lo anterior y con el propósito de igualar las oportunidades de desarrollo de los mismos cobra fundamental relevancia la adopción como un instrumento jurídico para lograrlo.

Finalmente, es evidente el cambio que ha sufrido la sociedad mexicana en su preocupación por el desarrollo de las niñas, niños y adolescentes en un entorno de tranquilidad, lo que percibe, a través de la crítica social, el rechazo y denuncia de conductas nocivas para el sano desarrollo de este sector particularmente vulnerable de la población; por ello, el SNDIF, ha impulsado este subprograma con la finalidad de atender reportes de maltrato infantil en el Distrito Federal y la realización de pláticas con el propósito de concientizar y sensibilizar a la sociedad respecto a los efectos e implicaciones de dicha problemática social; así como fomentar la cultura de la denuncia.

4.2. Líneas de Acción.

- Asesoría Jurídica en materia Familiar.
- Maltrato Infantil.
- Adopción.

4.3. Asesoría Jurídica en materia Familiar.

4.3.1. Objetivo Específico.

Proporcionar orientación y asesoría jurídica en materia familiar a la población vulnerable, coadyuvando así al fortalecimiento de la asistencia social

4.3.2. Lineamientos

4.3.2.1 Cobertura.

La cobertura se circunscribe al ámbito nacional.

4.3.2.2 Población Objetivo.

Respecto de la orientación y asesoría jurídica, ésta podrá solicitarla cualquier persona que así lo requiera.

4.3.2.3 Beneficiarios.

Los beneficiarios directos, serán todas aquellas personas que reciban el servicio y los indirectos, sus familiares y los miembros de su entorno social.

4.3.2.3.1 Requisitos.

Para recibir los servicios de orientación y asesoría jurídica, se deberá asistir a las oficinas ubicadas en Prolongación Xochicalco número 947, Planta baja, Colonia Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Delegación Benito Juárez, México, D.F., para lo cual será necesario requisitar un formato denominado “Hoja de Primera Vez” o bien, al correo electrónico Ajuridica@dif.gob.mx, o al 018008884343, en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

4.3.2.3.2 Procedimiento de Selección.

En virtud de la naturaleza de los apoyos no existe procedimiento de selección alguno y se brindarán gratuitamente los mismos.

4.3.2.4. Características de los apoyos.

Consistirá en la prestación de los servicios de orientación y asesoría jurídica en materia familiar.

4.3.2.5 Derechos, Obligaciones y Sanciones.

4.3.2.5.1. Derechos de las y los beneficiarios

Recibir orientación y asesoría jurídica en materia familiar.

Recibir los servicios de manera gratuita.

Ser tratado con respeto y cortesía por el personal del SNDIF.

4.3.2.5.2. Obligaciones de las y los beneficiarios

Llenar la hoja de Primera Vez. (Anexo 11.2)

Firmar de puño y letra la hoja de seguimiento que contiene el expediente interno del SNDIF, para que obre constancia de las orientaciones y asesorías recibidas.

Comprometerse a proporcionar la documentación que les sea requerida para la orientación y asesoría conducente.

Conducirse con veracidad en la información que se proporcione a los funcionarios del SNDIF.

4.3.2.5.3. Sanciones a las y los beneficiarios

Dada la naturaleza de la línea de acción no se contemplan sanciones para la población beneficiaria.

4.3.2.5.4. Suspensión del servicio.

El servicio se suspenderá cuando:

El beneficiario del servicio no se conduzca con veracidad, respeto y/o cortesía hacia el servidor público que le brinda el servicio; de ser necesario, podrá solicitarse incluso la ayuda de la fuerza pública para ser retirado del SNDIF.

4.3.2.6. Participantes.

4.3.2.6.1 Ejecutores.

El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia a través de la Dirección General Jurídica y de Enlace Institucional.

4.3.2.6.2 Instancia Normativa.

La instancia normativa será el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

4.3.2.7 Coordinación Institucional.

El SNDIF establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus programas y acciones no se contrapongan, afecten o dupliquen con otros programas o acciones del gobierno federal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 178 y 179 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

La linea de acción articulará la colaboración con las siguientes instancias, referidas de manera enunciativa y no limitativa:

a) Secretaría de Relaciones Exteriores

b) Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal

c) Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

4.3.3. Operación

4.3.3.1. Proceso

En la Dirección General Jurídica y de Enlace Institucional, ubicada en Prolongación Xochicalco No. 947, Primer Piso, Col. Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Del. Benito Juárez; Col. 03310, se entrega solicitud de asesoría y se entrevista al solicitante, elaborando un resumen y observaciones del problema expuesto en la hoja de registro de primera vez, una vez concluido este registro se orienta y asesora jurídicamente al beneficiario del servicio con la finalidad de brindar opciones para resolver la problemática jurídica-familiar planteada.

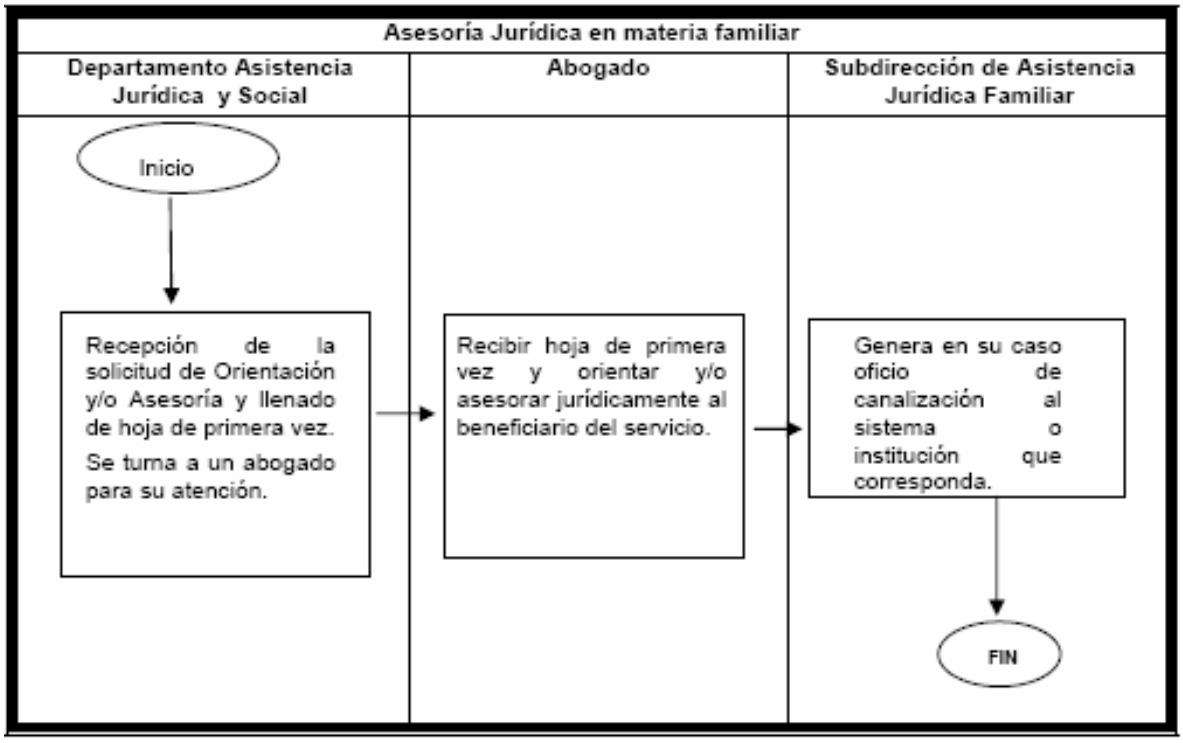

4.4. Maltrato Infantil.

4.4.1. Objetivo Específico.

Brindar atención psicosocial con la finalidad de prevenir, detectar y atender el maltrato infantil.

4.4.2. Lineamientos

4.4.2.1 Cobertura

La cobertura se circunscribe al Distrito Federal.

4.4.2.2 Población Objetivo

Las niñas, los niños, las y los adolescentes que sufran de maltrato.

4.4.2.3 Beneficiarios.

Las niñas, los niños, las y los adolescentes que sufran de maltrato que atiende el SNDIF.

4.4.2.3.1 Requisitos.

Dada la naturaleza del servicio, la atención se proporcionará previo reporte o solicitud de atención de parte de cualquier miembro de la sociedad, ya sea de manera personal o anónima, a través de correo electrónico Ajuridica@dif.gob.mx, por reporte telefónico al 30032200 extensiones 6114 y 6133, por escrito o de manera verbal en la Jefatura de Departamento de Asistencia Jurídica y Social, sita en prolongación Xochicalco número 947, Primer Piso, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, México, Distrito Federal, en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

4.4.2.3.2 Procedimiento de Selección.

En virtud de la naturaleza de los apoyos no existe procedimiento de selección alguno y se brindarán gratuitamente los mismos.

4.4.2.4 Características de los apoyos.

Investigaciones sociales, orientación y atención psicológica.

4.4.2.5 Derechos, Obligaciones y Sanciones.

4.4.2.5.1 Derechos de las y los beneficiarios.

A recibir orientación

A recibir atención psicosocial

A recibir los servicios de manera gratuita

4.4.2.5.2 Obligaciones de las y los beneficiarios.

Acudir a las citas que se otorguen.

Comprometerse a acudir puntualmente a sus citas.

En caso de no acudir en tres ocasiones, el caso se dará por cerrado.

4.4.2.5.3 Sanciones a las y los beneficiarios.

Dada la naturaleza del subprograma no se contemplan sanciones para la población beneficiaria.

4.4.2.6 Participantes.

4.4.2.6.1 Ejecutores.

El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, a través de la Dirección General Jurídica y de Enlace Institucional.

4.4.2.6.2. Instancia Normativa.

La instancia normativa será el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

4.4.2.7 Coordinación Institucional.

El SNDIF establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus programas y acciones no se contrapongan, afecten o dupliquen con otros programas o acciones del gobierno federal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 178 y 179 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

La línea de acción articulará la colaboración con las siguientes instancias, referidas de manera enunciativa y no limitativa:

a) Procuraduría General de la República.

b) Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.

4.4.3. Operación.

4.4.3.1. Proceso.

La Dirección General Jurídica y de Enlace Institucional, ubicada en Prolongación Xochicalco No. 947, Primer Piso, Col. Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Del. Benito Juárez; Col. 03310, a través del Departamento de Asistencia Jurídica y Social:

Recibe el reporte de maltrato vía telefónica, escrita, personal o electrónica.

Se registra el reporte en la libreta correspondiente y se designa a un Trabajador Social para la verificación del maltrato.

La trabajadora o el trabajador social realiza la investigación social en el lugar donde se ubica el menor presuntamente maltratado.

Se entrevista a los padres o responsables del menor, a efecto de comprobar o descartar el reporte de maltrato.

Se obtiene información a través de fuentes indirectas, maestros, vecinos y familiares, a fin de diagnosticar si existe evidencia de maltrato.

Si no existe evidencia de maltrato se cierra la investigación y se archiva.

En caso de existir presunción de maltrato, se elabora estudio correspondiente, con la información obtenida, se realiza plan de tratamiento a seguir, incluyendo la atención psicológica y jurídica.

Para el caso de existir maltrato que ponga en peligro la vida, la salud o el normal desarrollo psico-emocional se hará del conocimiento a la autoridad correspondiente.

La trabajadora social realizará la investigación y elaborará el estudio social respectivo, informando su resultado en un plazo de 40 días hábiles.

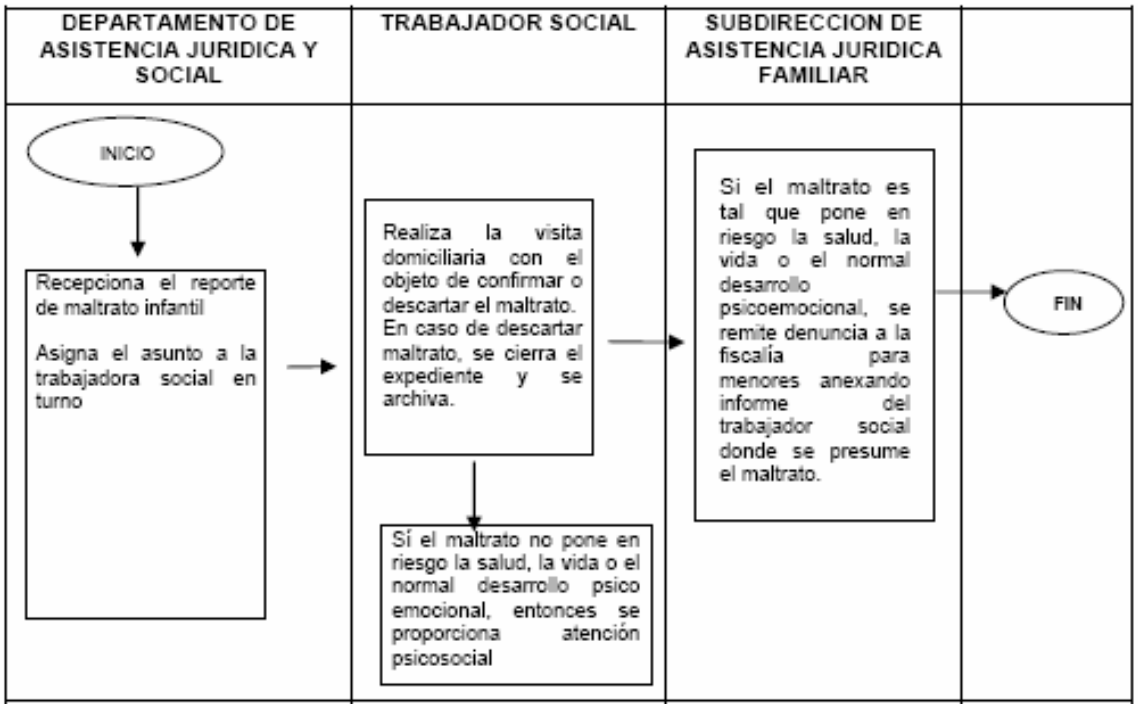

4.5. Adopción.

4.5.1. Objetivo Específico.

Promover que las niñas, los niños, las y los adolescentes que se encuentren albergados en los CNMAIC y CAN cuenten con una familia que les permita lograr su sano desarrollo psico-emocional.

4.5.2. Lineamientos

4.5.2.1 Cobertura.

La cobertura relativa al procedimiento jurisdiccional de adopción se circunscribe al Distrito Federal y respecto de las niñas, los niños, las y los adolescentes carentes de cuidados parentales susceptibles de ser dados en adopción.

4.5.2.2 Población Objetivo.

Son las niñas, los niños, las y los adolescentes susceptibles de ser adoptados que se encuentran albergados en los CNMAIC y CAN.

4.5.2.3 Beneficiarios.

a. Las niñas, los niños, las y los adolescente albergados en los CNMAIC y CAN susceptibles de ser adoptados; y,

b. Los solicitantes para adoptar.

4.5.2.3.1 Requisitos.

Los solicitantes de adopción aprobados previamente por el Consejo Técnico de Adopciones del Sistema Nacional DIF y que tengan asignados a una niña, niño u adolescente de los CNMAIC y CAN, deberán a efecto de iniciar el procedimiento jurisdiccional de adopción, cumplir con los siguientes requisitos administrativos.

1. Presentar copias certificadas de actas de nacimiento del o de los solicitantes, así como copia certificada del acta de matrimonio en su caso.

2. Acta de nacimiento de la niña, niño u adolescente que se pretende adoptar.

3. En los casos de concubinato deberá cumplirse con lo previsto en el Código Civil para el Distrito Federal.

4. Dos cartas de recomendación de personas que conozcan a los solicitantes, que incluya domicilio y teléfono de las personas que los recomiendan.

5. Certificado médico de buena salud del o de los solicitantes, expedido por institución oficial, así como exámenes toxicológicos expedidos por institución pública o privada, debidamente acreditada. (Cuando la solicitud sea realizada por extranjeros y en su país de origen no sea posible obtener dicho certificado por institución pública, podrá expedirse por institución médica privada, debiendo contener los datos que permitan la identificación y localización de dicha institución, así como del responsable de la misma).

6. Certificado médico de buena salud de la niña, niño u adolescente que se pretende adoptar expedido por institución oficial.

7. Constancia de trabajo especificando puesto, antigüedad y sueldo, o documentación que acredite fehacientemente los ingresos que perciben los solicitantes, así como cualquier otro documento que acredite su solvencia económica.

8. Copia simple de la identificación oficial con fotografía de cada uno de los solicitantes (credencial de elector o pasaporte, según sea el caso).

9. Comprobante de domicilio del o de los solicitantes.

10. Estudios socioeconómico y psicológico realizados por el Sistema Nacional DIF, y en caso de solicitantes extranjeros, dicho estudio debe ser realizado por parte de institución pública o privada autorizada para tal efecto en su país de origen. (Cuando la solicitud sea realizada por extranjeros, deberá contar además con el correspondiente Certificado de Idoneidad, expedido por la autoridad central de su país, que acredite que los solicitantes son considerados aptos para adoptar).

11. Reporte de convivencias de los solicitantes de adopción con la niña, niño u adolescente que se pretende adoptar.

12. Consentimiento de la adopción por parte del Director del Centro Asistencial donde se encuentra albergada la niña, niño u adolescente que se pretende adoptar.

13. Permiso para la adopción expedido por el Instituto Nacional de Migración en caso de que los solicitantes sean extranjeros.

La documentación relacionada con antelación, particularmente del numeral 1 al 12, se encuentra integrada a las valoraciones en materia de trabajo social y psicología realizadas por el Sistema Nacional DIF, por lo que, con la finalidad de iniciar el procedimiento jurisdiccional de adopción, los solicitantes de adopción aprobados previamente por el Consejo Técnico de Adopciones que tengan asignados a una niña, niño u adolescente de los CNMAIC y CAN, deberán entregar únicamente el requisito enunciado en el numeral trece anterior. Dicho Consejo Técnico de Adopciones es un órgano colegiado del Sistema Nacional DIF, integrado por un Presidente, un Secretario Técnico y Consejeros.

4.5.2.3.2 Procedimiento de Selección.

Aplica únicamente a los solicitantes de adopción aprobados previamente por el Consejo Técnico de Adopciones del Sistema Nacional DIF y que tengan asignados a una niña, niño u adolescente de los CNMAIC y CAN, y se les podrá patrocinar de manera gratuita en el **procedimiento jurisdiccional de adopción.**

4.5.2.4 Características de los apoyos.

Orientación

Patrocinio jurídico para el procedimiento jurisdiccional de adopción.

Gestión administrativa.

4.5.2.5 Derechos, Obligaciones y Sanciones.

4.5.2.5.1 Derechos de las y los solicitantes de adopción.

A recibir la asesoría y orientación jurídica en materia adopción.

A recibir patrocinio jurídico para el procedimiento jurisdiccional de adopción.

A recibir los servicios de manera gratuita.

A ser tratado con respeto y cortesía por el personal del SNDIF.

4.5.2.5.2 Obligaciones de las y los solicitantes de adopción.

Entregar la documentación en tiempo y forma.

Presentarse puntualmente en las comparecencias requeridas por parte del juzgador

Conducirse con veracidad durante el procedimiento jurisdiccional de adopción.

Comprometerse a realizar los gastos que se generen con motivo del trámite de copias certificadas, devolución de documentos originales (cuya copia certificada de éstos debe quedarse en el expediente), gestión de oficios ante las instancias respectivas, inscripciones o anotaciones ante el registro civil u otras dependencias cuya información tenga algún costo para los usuarios que se encuentren realizando el trámite jurídico de adopción.

4.5.2.5.3 Sanciones.

Dada la naturaleza del servicio no se contemplan sanciones para la población beneficiaria.

4.5.2.5.4. Suspensión de o los Servicios

En caso de desinterés para la prosecución del procedimiento jurisdiccional, se suspenderán los servicios.

4.5.2.6 Participantes.

4.5.2.6.1 Ejecutores.

El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia a través de la Dirección General Jurídica y de Enlace Institucional.

4.5.2.6.2 Instancia Normativa.

La instancia normativa será el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

4.5.2.7. Coordinación Institucional.

El SNDIF establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus programas y acciones no se contrapongan, afecten o dupliquen con otros programas o acciones del gobierno federal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 178 y 179 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Para el logro de sus objetivos, la línea de acción articulará la colaboración de dependencias involucradas, las cuales se mencionan de manera enunciativa y no limitativa:

a) Secretaría de Relaciones Exteriores

b) Secretaría de Gobernación a través del Instituto Nacional de Migración

c) Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

d) Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.

e) Registro Civil del Distrito Federal.

4.5.3 Operación

4.5.3.1 Proceso

La Subdirección de Asistencia Jurídica a Centros Asistenciales ubicada en Prolongación Xochicalco No. 947, primer piso, Col. Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Del. Benito Juárez; recibe la documentación relativa al procedimiento jurisdiccional de adopción y turna al Departamento Jurídico;

El Departamento Jurídico recibe la documentación para dar inicio al procedimiento jurisdiccional de adopción.

Concluido el juicio se apoya en las gestiones administrativas para el acta de nacimiento.

Se elabora el informe respectivo y se compila para la estadística.

Fin del procedimiento.

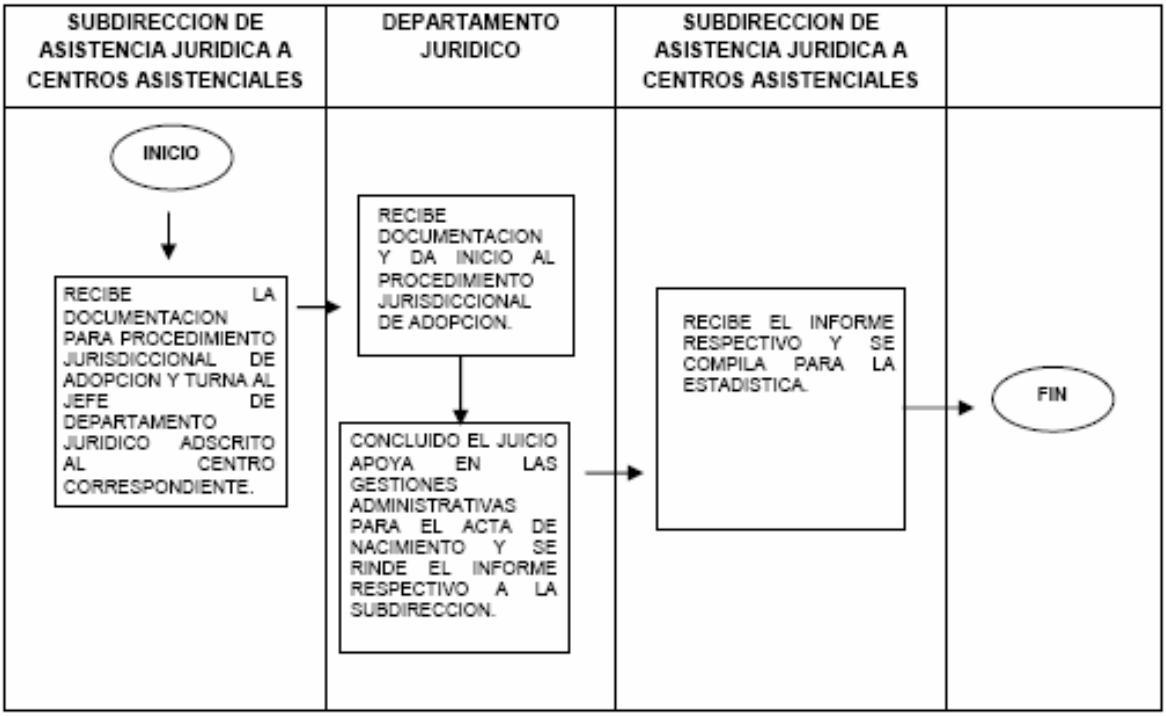

5. Subprograma de Atención a Personas y Familias en Desamparo

5.1 Introducción

México de manera similar a otros países en desarrollo, presenta dificultades propias de una transición económica que agudiza la pobreza y la marginación. En los últimos 20 años, se ha registrado con mayor o menor intensidad en el nivel de calidad de vida que afectan a quienes menos tienen. La vulnerabilidad es un fenómeno multidimensional que por circunstancias de pobreza, condición étnica, estado de salud, edad, sexo o discapacidad se encuentran en una situación de mayor indefensión para hacer frente a las hostilidades de su entorno.

Para la atención de esta problemática el SNDIF, brinda diferentes servicios a las mujeres y hombres que por diversas circunstancias se encuentran en condición de vulnerabilidad social, mediante el otorgamiento de apoyos en especie, económicos temporales, así como la atención especializada de personas para su atención integral a través de organizaciones de la sociedad civil con quienes se celebra Convenio de Concertación con este Sistema Nacional DIF (Hogares Específicos), para mejorar sus condiciones de vida, favoreciendo su participación activa, a fin de alcanzar su propio bienestar.

Por otro lado, las actividades recreativas además de favorecer el aprendizaje, tienen la ventaja de estimular el desarrollo de potencialidades propias, con la sensación de casi no requerir esfuerzo; y en consecuencia provocar satisfacción espontánea, bienestar y sentimientos de autovalía en quienes las realizan.

La recreación es sin duda, parte elemental en el desarrollo humano sustentable, debido a los numerosos beneficios que otorga al participante.

Asimismo, la crisis económica, social y política, se refleja en las condiciones de vida que prevalecen en la familia impactando en la infancia y adolescencia, la cual tiene que enfrentar de manera cotidiana problemáticas diversas como delincuencia, farmacodependencia, alcoholismo, violencia intrafamiliar, desintegración familiar, maltrato físico, sexual y emocional, embarazo en la adolescencia, trabajo infantil, abandono, orfandad, desigualdad, entre otras, derivadas de causas que como cualquier fenómeno social, no son situaciones aisladas sino que tienen un origen multifactorial, pues son de carácter complejo, multidimensional debido a los elementos que intervienen en ellas.

A partir de la descentralización de programas alimentarios que se llevó a cabo en 1998, el SNDIF ha fortalecido su carácter de promotor y coordinador de programas, orientando sus actividades hacia la prevención de la vulnerabilidad en la familia, a través de la normatividad de programas, la atención integral en Centros Nacionales Modelo de Atención Investigación y Capacitación y Centro Amanecer para Niños.

Por último, el fenómeno del envejecimiento de la población que se inició en los países desarrollados hace más de cien años, avanza con extraordinaria rapidez en los países en vías de desarrollo, esto ha impulsado a las Organizaciones Internacionales, a los gobiernos, a las asociaciones académicas y no gubernamentales entre otras, a analizar el tema, a adelantar planes, acciones que den atención y respuesta oportuna a este proceso.

Lo anterior nos lleva a generar políticas públicas que favorezcan a los adultos mayores para brindarles una vida digna, independiente, activa, participativa y de atención especializada, a fin de retrasar su deterioro, abandono o rechazo por parte de la familia y/o sociedad.

5.2. Líneas de Acción.

- Protección a la Familia con Vulnerabilidad.
- Atención a Población Vulnerable en Campamentos Recreativos.
- Atención Integral a las Niñas, los Niños, las y los adolescentes en Desamparo.
- Atención Integral a las y los adultos Mayores Sujetos de Asistencia Social.

5.3. Protección a la Familia con Vulnerabilidad.

5.3.1 Objetivo Específico

Contribuir para que las personas en situación de vulnerabilidad que presentan problemática económica, de salud, y o social, considerados como sujetos de la asistencia social, puedan subsanar sus condiciones emergentes por las que atraviesan a través de apoyos en especie, apoyos económicos temporales, canalización a organizaciones de la sociedad civil con convenio de concertación con este Sistema Nacional DIF (Apoyo para Atención Especializada), así como brindar alternativas que favorezcan a mejorar su calidad de vida.

5.3.2. Lineamientos

5.3.2.1 Cobertura

Con respecto a los Apoyos Económicos Temporales y para Atención Especializada, la cobertura de atención será para la población residente en el Distrito Federal y zona conurbada (Naucalpan, Tlalnepantla, Ecatepec, Tultitlán, Coacalco, Cuautitlán Izcalli, Nezahualcóyotl, Los Reyes la Paz, Chimalhuacán, San Vicente Chicoloapan, Chalco, Valle de Chalco e Ixtapaluca).

Para apoyos en especie será en el ámbito nacional cuando las y los beneficiarios requieran de atención médica, que sean referidos o atendidos en Instituciones de asistencia médica del Sector Salud ubicadas en el Distrito Federal, así como en las I.A.P. Fundación Conde de Valenciana, Asociación para Evitar la Ceguera en México y el Hospital Nuestra Señora de la Luz, y en casos de deceso cuando éste ocurra en el D.F., en este último el apoyo será para el traslado del cuerpo al interior de la República Mexicana con el mínimo costo; considerándose en todos los tipos de apoyo mencionados la disponibilidad presupuestal que se tenga asignada para éstos.

5.3.2.2 Población Objetivo

Población abierta comprendida por niñas, niños, las y los adolescentes, adultos, personas con discapacidad y las o los adultos mayores de escasos recursos, determinado mediante un estudio socioeconómico, que es vulnerable y sujeta de asistencia social.

El perfil de escasos recursos se define tomando en cuenta el ingreso por persona de hasta un salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, contemplando para ello, el total de los ingresos mensuales que perciban cada uno de los integrantes de la familia económicamente activos, dividido entre el número de los integrantes que vivan bajo el mismo techo.

5.3.2.3 Beneficiarios

Niñas, niños, las y los adolescentes, adultos y las o los adultos mayores sujetos de asistencia social beneficiados a través de Apoyos Económicos Temporales, Apoyo para Atención Especializada y Apoyos en Especie que se encuentren bajo las siguientes condiciones:

De acuerdo al tipo de apoyo que requiera la o el posible beneficiario, a continuación se detallan las características específicas de los mismos:

a) Apoyos Económicos Temporales

- Familias cuyo proveedor haya fallecido en forma reciente (menos de un mes) y su economía se vea desequilibrada por dicho gasto.
- Familia en que el proveedor presente una incapacidad permanente severa.
- Familias en que alguno de los proveedores presente alguna enfermedad crónica, enfermedad degenerativa o terminal, que lo incapacite para integrarse laboralmente.
- Familias en que alguno de los proveedores presente incapacidad laboral temporal, y que no cuenten con pago de incapacidad, pensión o subsidio.

- Familias que integren a adultos mayores o personas con discapacidad y que éstos no cuenten con ingresos propios.
- Familia nuclear con hijos menores de edad y cuya economía se ve desequilibrada por la pérdida de empleo de uno de los proveedores, quien se encuentra en proceso de incorporarse al ámbito laboral.
- Familias en donde existen problemas de salud y que las condiciones de higiene en la vivienda no son favorables para su tratamiento.
- Familia cuyo proveedor obtenga un ingreso variable e insuficiente para cubrir necesidades de atención médica de uno de los integrantes.
- Familias cuya economía no le permita a uno de sus miembros, iniciar o continuar con algún tratamiento de farmacodependencia, en Instituciones de Asistencia Privada u Organizaciones de la Sociedad Civil.
- Familia que integre niñas, niños, las y los adolescentes, adultos y adultos mayores consanguíneos a su núcleo familiar.
- Madre jefa de familia con economía deficiente sin pareja, a cargo de sus hijos menores de edad registrados por ella misma.
- Madre jefa de familia que viva sola con pocas posibilidades de desempeño laboral por atención a hijos con alguna discapacidad y que no cuenten con algún otro subsidio.
- Mujeres con hijos y adultos mayores que estén en proceso de demanda de pensión alimenticia.
- Madre jefa de familia desempleada inscrita en el servicio de Enlace Laboral de la DGRAS o agencia de colocación, sin redes de apoyo.
- Madre jefa de familia con enfermedad crónico degenerativa y progresiva con tratamiento médico y economía en desequilibrio
- Madre jefa de familia adolescente menor de 18 años que viva sola.
- Madre adolescente menor de 18 años, con apoyo familiar y que esté estudiando.
- Niñas, niños, las y los adolescentes, adultos, adultos mayores y personas con discapacidad que requieran asistir a tratamientos médicos o terapéuticos.
- Niñas, niños, las y los adolescentes, adultos, adultos mayores y personas con discapacidad para cubrir atención médica o tratamiento psiquiátrico.
- Niñas, niños, las y los adolescentes y adultos con discapacidad que tengan algún tratamiento médico a seguir y que vivan en los municipios ya indicados en estas Reglas, por no contar con el programa de becas para personas con discapacidad.
- Niñas, niños, las y los adolescentes, adultos y adultos mayores con discapacidad, que no cuentan con sus padres y son atendidos por familiares que se hacen responsables de su cuidado.
- Adultos mayores que no cuentan o no tienen hijos y son atendidos por familiares o amistades que se hacen responsables de su cuidado.
- Adultos mayores en proceso de incorporación a OSC, a Centros Modelos de Atención de la Dirección General de Asistencia e Integración Social y que no cuenten con pensión, o beca para adultos mayor.
- Adultos mayores sin ingresos propios o insuficientes, que ejerzan la tutela de nietos y/o bisnietos.
- Adultos mayores sin ingresos propios y tengan hijos con trastornos de salud mental.
- Adultos mayores sin familia y sin ingresos propios y que tengan que acudir a algún tratamiento médico.
- Madre o padre jefe de familia, que vivan solos, con pocas posibilidades de desempeño laboral por la atención de sus hijos menores a 6 años de edad.
- Mujer u hombre proveedores, cuya economía familiar se encuentra desequilibrada, por gastos destinados a la atención médica de alguno de sus integrantes.
- Mujer u hombre desempleado que reciban capacitación para el trabajo.
- Mujer u hombre desempleado y derivados del Plan Social sean canalizados al Servicio de Enlace Laboral de la Dirección General de Rehabilitación y Asistencia Social.
- Mujer u hombre sin familia, con problemas psiquiátricos que requieran de tratamiento y cuenten con una persona que se haga responsable de su atención y del trámite.
- Proveedora o proveedor económico de la familia, que esté privada o privado de su libertad.
- Mujer u hombre sin ingresos propios a cargo de su pareja o cónyuge con una enfermedad crónica degenerativa, agregados a su familia origen.

El recurso económico será proporcionado para cubrir los aspectos antes señalados, y deberán ser comprobados con los documentos correspondientes que compruebe su uso.

Las personas que cuenten con apoyo económico otorgado por otras dependencias gubernamentales quedan excluidas de este apoyo.

b) Apoyo en Atención Especializada.

La población beneficiaria con este tipo de apoyo se describe a continuación:

Edad y Sexo	Perfil
Niñas y niños de 0 a 18 años de edad, que presenten alguna (s) de las siguientes características:	● En orfandad total o parcial en situación de calle. ● Objeto de rechazo familiar y con deficiencia mental leve, moderada o profunda. ● Con problemas de conducta, desfasamiento escolar y clínicamente sanos. ● Con problemas neuromúsculo-esquelético que puedan ser rehabilitados. ● Portadores de V.I.H.
Adultos de 18 a 59 años, de ambos sexos, que presenten alguna de las siguientes características:	● En situación de abandono o rechazo familiar con deficiencia mental leve, moderada o profunda y/o con problemas neuromúsculo-esquelético.
Adultos mayores (de más de 60 años de edad), que presenten alguna (s) de las siguientes características:	● Con enfermedades crónico-degenerativas, en situación de abandono, rechazo familiar y maltrato. ● En situación de abandono, rechazo familiar, maltrato, o carente de familiares, con problemas de conducta y autosuficientes. ● Con deficiencia mental leve, moderada y/o con problemas neuromúsculo-esquelético. ● Discapacidad física y/o mental carente de familiares o víctimas de rechazo familiar.

c) De Apoyos en Especie:

La población beneficiaria atendida en Instituciones médicas del sector salud, quienes requieren para su atención médica de: una prótesis, órtesis o apoyos funcionales, aparatos ortopédicos, medicamentos de línea, medicamentos especializados, material de cirugía, material de curación, exámenes médicos y de laboratorio, pago de traslado de paciente en ambulancia o avión por prescripción médica, pago de traslado por defunción, albergue por atención médica en el D.F., pago de pasajes foráneos a su lugar de residencia al interior de la República Mexicana por atención médica recibida en el Distrito Federal a la o el paciente y a un familiar o, por reintegración familiar a: niñas, niños con su representante legal, a las o los adultos, a las o los adultos mayores, a mujeres gestantes, o adultos del interior de la República Mexicana que se encuentran en el Distrito Federal para realizar trámites oficiales, que debido a su naturaleza sólo se pueden realizar en la Ciudad de México, debiendo para ello presentar constancias o comprobantes recientes que lo acrediten.

Población beneficiaria que esté recibiendo Apoyo de Atención Especializada en Instituciones con convenio de concertación con este Sistema Nacional DIF y que no cuente con familiares, la solicitud deberá ser presentada por la institución a nombre de la beneficiaria o beneficiario, cubriendo los requisitos establecidos en estas Reglas.

Las y los derechohabientes con seguridad social, podrán ser beneficiarias o beneficiarios siempre y cuando presenten la constancia oficial expedida por la Institución tratante, en el cual indique que el bien o servicio que requiere, esté fuera de la cobertura conforme a la Ley de su Institución.

Las personas que se encuentren en proceso legal deberán presentar constancia del Centro de Readaptación Social del no otorgamiento del bien solicitado.

En el caso de ser persona extranjera o extranjero deberá comprobar su condición migratoria para poder ser beneficiaria o beneficiario de esta estrategia.

Para los menores de edad se podrá brindar la atención, únicamente cuando su representante legal realice su gestión, o por alguna institución gubernamental u organización civil que se haga responsable para gestionar y concluir el trámite correspondiente.

En el caso de ser adulto inmigrante deportado, podrá ser beneficiaria o beneficiario para apoyo de pasaje foráneo a su lugar de residencia, cuando presente la documentación que ampara dicha situación, conforme a la investigación socioeconómica correspondiente.

En la Tabla Porcentual para Determinar los Apoyos en Especie del anexo 11.3 se determinan los apoyos en especie y las características para el otorgamiento de los mismos.

5.3.2.3.1. Requisitos

5.3.2.3.1.1 Apoyo Económico, en Especie o Atención Especializada

La población que solicite Apoyo Económico, en Especie o Atención Especializada en instituciones con convenio de concertación, deben presentar: solicitud por escrito, elaborada por la interesada o interesado, la que deberá dirigir y presentar en las instalaciones del Titular del Organismo del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, en la Unidad de Asistencia e Integración Social o en la Dirección General de Rehabilitación y Asistencia Social, ubicadas en Avenida Emiliano Zapata No. 340, Col. Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Del. Benito Juárez; Prolongación Xochicalco No. 947 de la misma Colonia, o en Av. Insurgentes Sur 3700-B, Col. Cuicuilco Camisetas, C.P. 04530, México, D.F. misma que deberá contener:

a) Tipo de apoyo

b) Motivo de su petición

c) Nombre de la posible beneficiaria o beneficiario

d) Nombre y firma de la o el solicitante y/o la beneficiaria o el beneficiario.

e) Datos de localización: calle, número, colonia y delegación indicando entre qué calles se ubica el domicilio, así como número telefónico donde se le pueda localizar.

Una vez recibida la solicitud en la Dirección General de Rehabilitación y Asistencia Social, deberá facilitar al Area de Trabajo Social la siguiente documentación y llevar a cabo la valoración socioeconómica.

1. Fotocopia de identificación de la beneficiaria o el beneficiario y de la solicitante o el solicitante, las cuales pueden ser: credencial de elector, credencial expedida por institución gubernamental con fotografía, acta de nacimiento o constancia de identidad expedida por autoridad local o municipal.
2. Fotocopia del CURP de la o del posible beneficiario y del representante legal, en caso de que se cuente con éste, si no se deberá presentar un documento que contenga el número del CURP o RFC que bien puede ser credencial de identificación del lugar de trabajo, constancia de estudios, cartilla de vacunación, carnet médico.
3. Constancia de ingresos, en caso de no contar con ella por ser persona independiente o subempleada, manifestar por escrito su ingreso, bajo protesta de decir verdad.
4. Resumen clínico y prescripción médica, actualizados en papel membretado de la institución tratante y en el que se debe especificar claramente el padecimiento o diagnóstico de la o el paciente y tratamiento médico. Este documento deberá contar con las firmas de los médicos tratantes (sólo en caso de que el apoyo económico esté enfocado para cuestiones médicas).
5. Comprobante de domicilio, como recibos de pagos de servicios: teléfono, agua, luz, predial, renta, etc.
6. Comprobantes de egresos como: teléfono, agua, luz, predial, renta, gas, servicios especiales para TV, pago de créditos, tandas, cajas de ahorro etc. y en aquellos casos que no cuente con esta documentación manifestarlo por escrito bajo protesta de decir verdad.
7. Fotocopia de boleto escolar o cartilla de vacunación para las niñas y los niños que son posibles beneficiarios para Apoyos para Atención Especializada, en caso de que cuenten con estos documentos
8. Carta de autorización por parte de los padres, tutores y/o familiares en caso de contar con ellos, para la autorización y responsiva para los posibles las y los beneficiarios de apoyo para atención especializada

Para los apoyos en especie, adicionalmente se requiere prescripción médica, documento en el cual se debe especificar de manera clara y detallada las características del bien requerido, ésta deberá presentarse en papel membretado de la institución tratante, con firmas de la o el médico tratante, así como tener fecha reciente no mayor a seis meses, a partir de la fecha de su expedición; asi mismo deberá presentar el carnet actualizado de la institución médica tratante.

Para el caso de pasajes se solicitarán únicamente los requisitos 1 y 2; además se llevará a cabo la aplicación del estudio social de gabinete a la persona solicitante, ampliando y verificando la información proporcionada a través del DIF Estatal o Municipal de su localidad según corresponda, así como la documentación reciente que justifique su estadía en la Ciudad de México.

Para el caso de gastos funerarios se solicitarán únicamente los requisitos 1 y 2; además del certificado de defunción y/o acta de defunción; se llevará a cabo la aplicación del estudio social de gabinete al familiar, ampliando y verificando la información o para coordinar el apoyo con el DIF Estatal o Municipal de su localidad según corresponda.

Con el fin de valorar la situación socioeconómica de los solicitantes para determinar si son sujetos de asistencia social, el Trabajador Social de la DGRAS podrá solicitar la documentación adicional que considere pertinente.

5.3.2.3.1.2 Apoyo de Atención Especializada para Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC)

Para que las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) sean integradas al apoyo de Atención Especializada deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Solicitud por escrito en formato libre de la institución interesada en establecer convenio de concertación, que contenga nombre o razón social, teléfono, domicilio, motivos de su interés en participar, perfil de atención de la población a asistir, nombre y firma del representante legal.
2. Copia de Acta constitutiva.
3. Plantilla de personal
4. Copia de identificación de miembros de patronato y/o representante legal.
5. Proporcionar la información de los servicios asistenciales otorgados a la población asistida.
6. Contar con un mínimo de 5 años de experiencia en atención a la población del perfil de que se trate.
7. Sujetarse a las condiciones establecidas en el convenio de concertación que se celebre con el SNDIF.
8. Fuente de financiamiento
9. Capacidad instalada
10. Programa de Trabajo
11. Registro de CLUNI o la solicitud de inscripción.

5.3.2.3.2. Procedimiento de Selección

5.3.2.3.2.1. Para que una persona sea beneficiaria con Apoyo Económico Temporal, Atención Especializada o Apoyo en Especie.

Dentro de los 20 días hábiles, a partir del día inmediato siguiente en que se recibe la solicitud del interesado en la DGRAS, una o un Trabajador Social de ésta, practicará una visita domiciliaria, con el fin de aplicar el estudio socioeconómico y recabar la documentación soporte requerida en el numeral 5.3.2.3.1.1 según sea el caso para realizar la valoración correspondiente, con el propósito de determinar si es sujeto de asistencia social, y a partir del día hábil inmediato siguiente de la visita domiciliaria, la DGRAS contará con 5 días hábiles para resolver la solicitud.

A partir del día hábil siguiente de recibida la solicitud, la DGRAS podrá prevenir a la o el interesado dentro de un plazo de 20 días hábiles ya mencionados anteriormente, en caso de que éste haya incurrido en omisiones o falta de información a su solicitud. La o el posible beneficiario tendrá un plazo máximo de 10 días hábiles para subsanar sus omisiones, plazo que empezará a correr al siguiente día hábil de que se haga la notificación. Una vez que la o el interesado subsane la falta de información o documentación, el proceso a que se refiere el párrafo anterior se reanudará.

En caso, de que como resultado de la visita y del análisis de la información, se constate la necesidad del apoyo y la veracidad de la información, ésta se resolverá en sentido positivo o en caso de no proceder el apoyo se presentarán las alternativas viables para la atención de las solicitudes en un plazo de ejecución no mayor a 35 días hábiles (considerando en este plazo los 10 días que se le proporcionan a la o el interesado).

La entrega de los apoyos se encuentra sujeta a la disponibilidad presupuestal del Subprograma.

5.3.2.3.2.2. Para que las OSC reciban a población beneficiaria con el apoyo de Atención Especializada se debe de seguir un procedimiento de selección el cual consistirá en:

En que las OSC deberán entregar a la Dirección General de Rehabilitación y Asistencia Social, la información y documentos establecidos en el numeral 5.3.2.3.1.2

Dentro de los 20 días hábiles, que corren a partir del día inmediato siguiente en que se recibe la solicitud de la Institución en la DGRAS, una o un Trabajador Social, practicará una visita institucional con el fin de aplicar el estudio institucional y recabar la documentación soporte requerida en el numeral 5.3.2.3.1.2.para realizar la valoración correspondiente con el propósito de determinar si la institución cumple con los requisitos establecidos y a partir del día hábil inmediato siguiente de la visita institucional, la DGRAS contará con 5 días hábiles para resolver la solicitud.

A partir del día hábil siguiente de recibida la solicitud, la DGRAS podrá prevenir a la Institución solicitante dentro de un plazo de 20 días hábiles ya mencionados anteriormente, en caso de que éste haya incurrido en omisiones o falta de información a su solicitud. La Institución tendrá un plazo máximo de 10 días hábiles para subsanar sus omisiones, plazo que empezará a correr al siguiente día hábil de que se haga la notificación. Una vez que la Institución subsane la falta de información o documentación, el proceso a que se refiere el párrafo anterior se reanudará.

En caso de que como resultado de la visita y del análisis de la información, se constate que la Institución cumple con los requisitos establecidos en el numeral y 5.3.2.3.1.2, además de que el estudio institucional revele que la OSC es susceptible de recibir a las y los beneficiarios que por sus características físicas o mentales requieren de atención especializada y que son derivados por este Sistema, la DGRAS resolverá en sentido positivo, procediendo a la celebración de un Convenio de Concertación en el cual se establecen los derechos y obligaciones de las partes

El SNDIF considerará como criterio de selección

- Ser instituciones legalmente constituidas sin fines de lucro.
- Que su objeto social sea compatible con la misión y visión del SNDIF.
- Que exista flexibilidad en cuanto a los ingresos y egresos de las y los beneficiarios derivados por SNDIF.
- Que la institución acepte la cuota mensual que tiene establecida el SNDIF de acuerdo al perfil de atención.

Para tal efecto el procedimiento será establecido por el SNDIF. La realización de convenios estará sujeta a la disponibilidad financiera del SNDIF, las cuales deberán ser instituciones de asistencia privada o asociaciones civiles con fines de beneficencia pública.

5.3.2.4 Características de los Apoyos (Tipo y Monto)

Esta estrategia contempla los siguientes apoyos: Apoyo Económico Temporal, Atención Especializada y Apoyos en Especie.

5.3.2.4.1 Apoyos Económicos Temporales

Es un apoyo económico mensual de $800.00, con una temporalidad de hasta 9 meses como máximo, previa revaloración del caso de manera trimestral, la cual se realizará a través de una entrevista, visita domiciliaria o institucional, dependiendo de la situación específica de cada uno de los casos.

Durante la temporalidad del apoyo económico las y los beneficiarios, deberán de entregar a la o el trabajador social la documentación soporte y/o comprobantes de gastos, que permitan verificar el uso adecuado del apoyo económico proporcionado.

En caso de no acudir a cobrar el apoyo económico en la Caja General del SNDIF, y no justifica por escrito la causa, éste será suspendido al siguiente mes.

Este tipo de apoyo podrá ser proporcionado por segunda ocasión, cuando haya trascurrido como mínimo dos años, presentando nuevamente su petición para que se lleve a cabo la valoración correspondiente y determinar su aprobación.

5.3.2.4.2 Apoyo para Atención Especializada

El SNDIF conforme al numeral 5.3.2.3 inciso b**,** canaliza a Instituciones de Asistencia Privada y/o Asociaciones Civiles a la población sujeto de asistencia social, que por sus condiciones de vulnerabilidad social, su estado de salud físico y/o mental requieran de atención especializada. El SNDIF aporta por cada beneficiaria o beneficiario una cuota mensual de acuerdo al perfil de atención de la institución conforme a lo establecido en los Convenios de Concertación.

Las Instituciones de Asistencia Privada y/o Asociaciones Civiles con Convenio de Concertación podrán presentar propuestas de las o los candidatos para que sean incluidos en el Apoyo para Atención Especializada, en caso de contar con familia se les practicará la respectiva valoración social, para que este Sistema lo determine como beneficiaria o beneficiario de este apoyo y en el caso de que el posible beneficiaria o beneficiario esté en abandono, se podrá brindar el apoyo previa recopilación de los documentos personales que avale dicha situación.

El tiempo de permanencia de los beneficiarios dependerá de los resultados del seguimiento del caso que la o el Trabajador Social efectúe trimestralmente en la Institución y de manera semestral a la familia siempre y cuando la o el beneficiario cuente con ella.

El servicio concluirá cuando la familia sea capaz de satisfacer las necesidades de la o el beneficiario; por mejoría económica, reorganización familiar, por cambio de la o el beneficiario a otra institución a petición de los familiares o bien en su caso por no acatar las normas establecidas por este Sistema o Institución con Convenio, por parte de la o el beneficiario o de sus familiares en caso de contar con éstos.

Este apoyo sólo podrá otorgarse a un miembro por familia a excepción de las o los beneficiarios que estén en abandono o que sus progenitores presenten problemas de salud físicos o mentales severos e incapacitantes.

5.3.2.4.3 Apoyos en Especie

Los apoyos en especie son aquellos bienes que requieren la o el beneficiario relacionados con aspectos de salud y condición social, siendo éstos:

Prótesis: Oculares, dentales, de miembros superiores e inferiores, auxiliares auditivos, cadera, rodilla, entre otras.

Ortesis o apoyos funcionales: Férulas, cojines, plantillas, corsé, twister, arnés, fajas, rodilleras, cabestrillo, collarín, zapatos ortopédicos, mallas, silla de ruedas, andaderas, bastones, muletas, lentes, colchón de agua, concentrador de oxígeno, nebulizador, aspirador de secreciones y otros.

Aparatos Ortopédicos: Aparatos largos y cortos, aparato de descarga, aparatos bilaterales, rodillera mecánica.

Material de Cirugía: Placas, tornillos, oxigenadores, válvulas biológicas, mecánicas, entre otros.

Apoyos para la vida y la función o para el cuidado en casa: Medicamentos de línea general, y medicamentos especializados, pañales, suplementos alimenticios, material de curación, leches especiales, sondas, bolsas de diálisis, bolsas de colostomía, entre otros.

Así como: Estudios médicos y de laboratorio, pasajes foráneos, traslado de pacientes en ambulancia, albergue por atención médica y gastos funerarios.

El monto de los Apoyos en Especie se determinarán con base a la tabla porcentual (Anexo 11.3), en el que se establece: tipo de apoyo, costo total del bien requerido, periodicidad en que puede proporcionarse nuevamente el bien en el transcurso del año en que se le otorga el apoyo y las observaciones para cada concepto.

El porcentaje para el otorgamiento del bien requerido será con base al costo total de éste, según el rango que corresponda y el tipo de apoyo en especie especificado en la Tabla Porcentual para Determinar los Apoyos en Especie. (TPDAE)

Los apoyos en especie podrán ser otorgados nuevamente, después de haber transcurrido 3 años del último apoyo proporcionado.

Las personas que son integrantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil, no podrán ser beneficiadas con apoyos en especie, debido a que no cuentan con ingresos propios, ni documentación soporte que permitan valorar su situación socioeconómica, ya que presentan documentación financiera de la organización, lo cual no permite determinar el ingreso per cápita del interesado.

Las peticiones de apoyo en especie para cubrir pago de consultas médicas, de cirugía u hospitalización en Instituciones del Sector Salud, quedan excluidas por parte de este Sistema, en virtud de que el servicio que presentan está considerado dentro de la asistencia médica, contando con un sistema de clasificación económica para las cuotas de recuperación, siendo éstas asignadas al paciente mediante un estudio socioeconómico apegadas a las políticas establecidas por cada una de las Instituciones, a excepción de las personas que se encuentran en desamparo total.

Las solicitudes de apoyo se manejarán de manera individual, quedando excluidas las peticiones de manera grupal tanto de instituciones gubernamentales, como organizaciones de la sociedad civil, o de cualquier otro tipo de organización.

Este Sistema no podrá proporcionar apoyo a personas agremiadas a Congregaciones Religiosas, en virtud de que presentan documentación financiera de la congregación y no de manera individual; lo que no permite realizar una valoración socioeconómica de la o el beneficiario.

Este Sistema no otorgará de manera simultánea un apoyo económico y uno en especie.

En los casos en que una o un beneficiario cuente con apoyo económico por parte de este Sistema, y que por cuestiones de salud, se modifique el tratamiento por prescripción médica; el tipo de apoyo podrá cambiarse a un apoyo en especie, tomando en cuenta el costo y la revaloración del caso.

En caso de peticiones en las que se requiera Apoyo en Especie, la prescripción y atención médica que esté recibiendo la o el posible beneficiario, deberá ser por Instituciones del Sector Salud, a excepción de las Instituciones Médicas Oftálmicas de Asistencia Privada o Asociaciones Civiles, ya señaladas en las presentes Reglas.

En los casos en que el costo del apoyo en especie sea superior al rango establecido como máximo en la Tabla Porcentual para Determinar los Apoyos en Especie (TPDAE) y el DIF Nacional no cubra el porcentaje del costo total del bien, la o el beneficiario deberá aportar de manera simultánea la diferencia para integrar el mismo, a la casa proveedora que corresponda.

En caso de que el costo del apoyo en especie sea superior al rango establecido como máximo en la Tabla Porcentual para Determinar los Apoyos en Especie (TPDAE) y el DIF Nacional no cubra el porcentaje del costo total del bien, y la o el beneficiario no pueda aportar la diferencia del costo total del bien requerido, no podrá ser posible otorgar éste.

En caso de que el costo total del bien exceda al monto establecido y la o el beneficiario cuente con la aportación de terceros como instituciones gubernamentales o benéficas; para reunir el total del bien requerido para su adquisición, deberá comprobar con la documentación respectiva de que cuenta con la diferencia del costo total del bien, para que este Sistema proporcione la cantidad única faltante.

En casos de solicitudes que requieran efectuar depósitos en cuentas bancarias u otros medios, a fin de recabar fondos para tratamientos médicos o bienes de alto costo, este Sistema sólo podrá efectuar la aportación hasta cuando la o el beneficiario comprueben que cuenta con los fondos suficientes para cubrir la diferencia del costo total del bien.

En casos en que se solicite atención médica, compra de bienes o medicamentos en el extranjero, no procederá el apoyo por parte de este Sistema, debido a que el país cuenta con Instituciones Médicas Gubernamentales de Primer, Segundo y Tercer Nivel, este último con todas las especialidades. Respecto a la adquisición de bienes solamente, podrán realizarse en moneda nacional y con distribuidores dentro del país.

Para la atención de solicitudes, en las que la o el posible beneficiario se encuentre en el Distrito Federal y su lugar de residencia sea en el interior de la República, será necesario contar con la investigación socioeconómica de su localidad, a través del DIF Estatal o Municipal según corresponda, a fin de complementar la investigación socioeconómica realizada por esta Dirección General de Rehabilitación y Asistencia Social y de ser necesario se coordine en forma conjunta el apoyo requerido.

En casos de apoyos en especie para la adquisición de material de cirugía, se proporcionará hasta cuando la o el beneficiario cuente con la fecha programada para su cirugía.

En las solicitudes en que se requiera cubrir pago de adeudos de cualquier tipo o reposición de bienes que ya fueron proporcionados por otras instancias, quedarán excluidos para su atención por parte de este Sistema.

Los Apoyos en Especie que brinde este Sistema Nacional DIF, serán exclusivamente aquellos que atiendan aspectos básicos de salud, incluyendo algunos casos de cirugía reconstructiva por quemaduras, agresiones de animales o deformaciones congénitas, entre otros, lo anterior avalado por la prescripción médica de una Institución del Sector Salud.

Las peticiones de apoyo para la adquisición de bienes relacionados con la salud, que no sean considerados bajo un criterio conservador en el tratamiento o bien solicitado, como son los medicamentos para tratamientos estéticos, prótesis, órtesis o apoyos funcionales “suntuosos” como son: sillas de ruedas eléctricas, deportivas, implantes cocleares, prótesis deportivas, entre otros; quedan excluidos por parte de este Sistema.

En los casos en que en una familia existan más de una persona que requiera apoyo en especie, se proporcionará el apoyo a la persona que con base al resumen y prescripción médica sea las más afectada, tomando en cuenta la decisión de la familia, brindándole una alternativa al resto de los afectados, a fin de que acudan a otras instancias, permitiendo con ello beneficiar a otras familias.

En casos, en donde en una familia se detecte una condición extrema y presenten múltiples situaciones adversas a la vez, como: problemas de desempleo, existan miembros con discapacidad física y/o mental, enfermedades crónico degenerativas y progresivas o terminales, entre otras, se proporcionará únicamente a dos de sus integrantes más afectados, siendo éstos, uno en especie y otro económico, tomando en cuenta el resumen y prescripción médica y la decisión de la familia; a los demás los integrantes se le brindará una alternativa, a fin de que acudan a otras instancias.

Cuando este Sistema recibe en donación bienes que permiten atender algunas peticiones de apoyos en especie, las personas que fueron beneficiadas con estos bienes, no podrán ser beneficiadas nuevamente con otro apoyo, hasta que haya trascurrido el tiempo establecido en estas Reglas.

5.3.2.5 Derechos, obligaciones y sanciones

5.3.2.5.1 Derechos de las y los beneficiarios

- Atención oportuna a sus solicitudes.
- Ser valorado de acuerdo a los criterios establecidos por el SNDIF.
- Recibir orientación y asesoría.
- Recibir los apoyos previstos, cuando se encuentren en los supuestos establecidos por esta normatividad.
- Ser informado de la situación que guarde su asunto.
- Recibir una respuesta por escrito en relación al motivo de su petición.
- Ser atendido con respeto, calidez, consideración y aceptación.

5.3.2.5.2 Obligaciones de las o los beneficiarios

- Proporcionar en forma clara su domicilio y los datos necesarios para su localización.
- Proporcionar la información que la o el Trabajador Social le solicite para la valoración de su caso, en forma clara, completa y verídica.
- Presentar la documentación requerida dentro del tiempo señalado.
- Aclarar en forma precisa y satisfactoria cualquier duda relativa a la información que proporcione, o situaciones observadas.
- Permitir el acceso a su domicilio cuantas veces sea necesaria, a fin de realizar la valoración social correspondiente.
- Cumplir con las normas aplicables para el otorgamiento del apoyo proporcionado.
- No utilizar los apoyos económicos, con fines distintos de los especificados en el Plan Social.
- Presentar comprobantes de la utilidad destinada al apoyo económico.
- Los familiares de las y los beneficiarios con apoyo para atención especializada deberán cooperar con medicamento, vestido, calzado, artículos personales, además de que tienen la obligación de cumplir con las visitas establecidas por el SNDIF o por la Institución, así como participar en la atención de la o el beneficiario durante su estancia y si fuera el caso, en los trámites y costos por defunción.
- Las y los beneficiarios con apoyo para atención especializada y sus familiares en caso de contar con éstos, deberán sujetarse a las normas y reglamentos establecidos por este Sistema y/o de la Institución con Convenio.
- Las y los beneficiarios con apoyo para atención especializada que cuenten con familiares, deberán realizar visitas periódicas a la o el beneficiario, sujetándose a las reglas y normas establecidas por la institución con Convenio.

5.3.2.5.3 Sanciones a las y los beneficiarios.

En caso de no cobrar el apoyo económico y no informe el motivo o causa a la o el Trabajador Social se procederá su baja de manera inmediata, exceptuando las situaciones emergentes comprobables.

En caso de presentar documentación con enmendaduras o correcciones y contar con apoyo económico éste se cancelará.

En caso de presentar documentación alterada durante el trámite éste se cancelará.

En caso de que se detecte que la información proporcionada fue limitada o incompleta se concluirá el trámite o el apoyo.

En el caso de que a la o el Trabajador Social se le limite o se le prohíba el acceso al domicilio para llevar a cabo su labor, se cancelará el apoyo.

En el caso de no asistir a citatorios emitidos por personal del Sistema Nacional DIF, en un plazo no mayor de cinco días hábiles, se dará por concluido el trámite o el apoyo, siendo la excepción en el caso de situaciones emergentes comprobables.

En el caso de cambio de domicilio y no proporcione los datos para su localización en un plazo no mayor a 15 días hábiles se cancelará el trámite o el apoyo.

Si no presentan los comprobantes destinados a la utilidad dada al apoyo económico otorgado, de igual forma procederá su baja inmediatamente.

Si se detecta que la información proporcionada no es veraz o fue manipulada se dará por concluido el proceso.

En caso de recibir subsidio económico de otra dependencia, será suspendido el apoyo económico que le proporciona este Sistema Nacional DIF.

En caso de que el apoyo en especie no se recoja por parte de la familia, la o el beneficiario en un plazo de cinco días hábiles, después de su notificación, quedará el bien en resguardo en la Casa Proveedora o en la DGRAS (dependiendo del manejo de uso) en beneficio de otra persona

En caso de que este Sistema haya adquirido el bien conforme a la prescripción presentada por la o el beneficiario, y que en el momento de su notificación para su entrega informe que hay un cambio del bien requerido, no procederá éste, debido a que no notificó oportunamente de dicho cambio, en virtud de que esta Dirección General de Rehabilitación y Asistencia Social siguió el procedimiento indicado para el otorgamiento de apoyos; por lo que el bien quedará en resguardo de la Casa Proveedora o en la DGRAS (dependiendo del manejo de uso) en beneficio de otra persona.

En caso de estar recibiendo apoyo económico y no presente la documentación requerida de manera mensual para el seguimiento del caso, éste se dará por concluido en el siguiente mes del apoyo.

5.3.2.5.4 Derechos, obligaciones y sanciones de las OSC

Cumplir con las obligaciones de las OSC contenidos en el Convenio de Concertación que se firme entre éstas y el SNDIF.

5.3.2.6. Participantes

5.3.2.6.1 Ejecutores.

La instancia ejecutora para los apoyos económicos y en especie será la Dirección General de Rehabilitación y Asistencia Social, dicha instancia deberá funcionar con apego a las disposiciones de las presentes reglas de operación, y a la normatividad vigente aplicable al SNDIF.

Las instancias ejecutoras para la estrategia de apoyos en Atención Especializada serán las OSC que formen parte del padrón que para tal efecto se constituya, dichas instancias deberán funcionar con apego a las disposiciones de las presentes reglas de operación, así como a la normatividad vigente aplicable al SNDIF.

5.3.2.6.2 Instancia Normativa

La instancia normativa será el SNDIF

5.3.2.7 Coordinación Institucional

El SNDIF establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus programas y acciones no se contrapongan, afecten o dupliquen con otros programas o acciones del gobierno federal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 178 y 179 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. El SNDIF podrá establecer acciones de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y municipales, las cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de las presentes Reglas y de la normatividad aplicable, así como acciones de concertación con Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), con base en el formato de convenio del anexo 11.1

Para el logro de los objetivos del Programa se requiere de una eficaz coordinación de esfuerzos y la puesta en marcha de mecanismos de colaboración con los distintos órdenes de gobierno, los sectores público, privado y organizaciones de la sociedad civil.

La estrategia articulará la colaboración con las siguientes instancias, referidas de manera enunciativa y no limitativa:

a) Sistemas Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia

b) Organizaciones de la Sociedad Civil. La participación de las OSC consistirá en la realización de las actividades contenidas en el numeral 5.3.2.3.1.2

5.3.3. Operación

5.3.3.1 Proceso

De acuerdo a lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación en su apartado 5.3.2.3.1.1 las y los beneficiarios deberán acudir ante la Oficina del Titular del Organismo, la Unidad de Asistencia e Integración Social o la Dirección General de Rehabilitación y Asistencia Social, ubicadas en Avenida Emiliano Zapata No. 340, Col. Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Del. Benito Juárez; Prolongación Xochicalco No. 947 de la misma colonia, o en Av. Insurgentes Sur 3700-B, Col. Cuicuilco Camisetas, C.P. 04530, México, D.F.

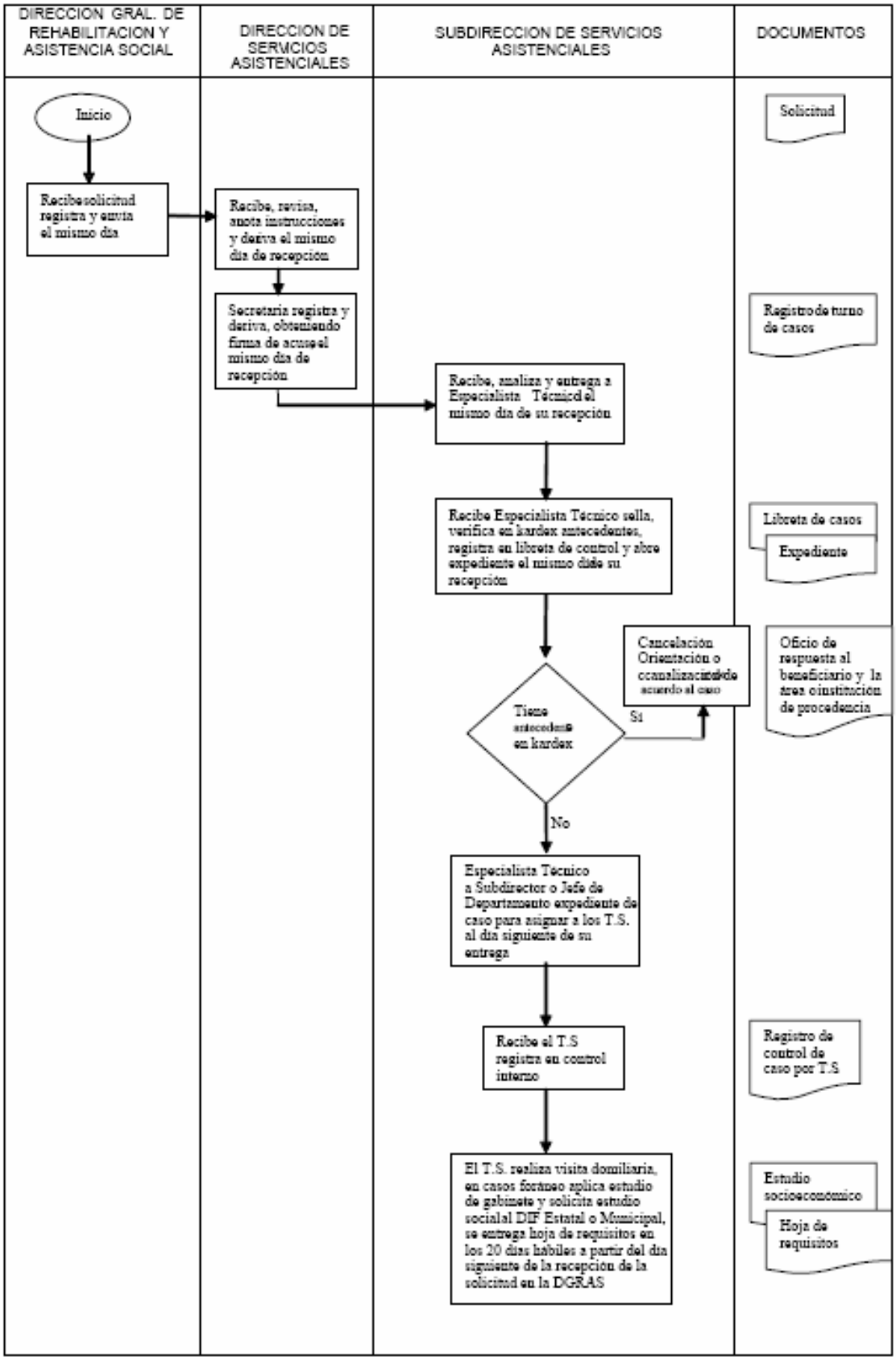
DIRECCION GRAL. DE REHABILITACION Y ASISTENCIA SOCIAL
DIRECCION DE SERVICIOS ASISTENCIALES
SUBDIRECCION DE SERVICIOS ASISTENCIALES
DOCUMENTOS
Inicio
Solicitud
Recibe solicitud registra y envia el mismo dia
Recibe, revisa, anota instrucciones y deriva el mismo dia de recepcion
Secretaria registra y deriva, obteniendo firma de acuse el mismo dia de recepción
Registro de turno de casos
Recibe, analiza y entrega a Especialista Técnico el mismo dia de su recepcion
Recibe Especialista Técnico sella, verifica en kardex antecedentes, registra en libreta de control y abre expediente el mismo dia de su recepción
Libreta de casos
Expediente
Cancelación Orientación o canalización de acuerdo al caso
Oficio de respuesta al beneficiario y la otra institución de procedencia
Tiene antecedente en kardex
Si
No
Especialista Tecnico a Subdirector o Jefe de Departamento expediente de caso para asignar a los T.S. al dia siguiente de su entrega
Recibe el T.S registra en control interno
Registro de control de caso por T.S
El T.S. realiza visita domiliaria, en casos foraneo aplica estudio de gabinete y solicita estudio social al DIF Estatal o Municipal, se entrega hoja de requisitos en los 20 dias hábiles a partir del dia siguiente de la recepción de la solicitud en la DGRAS
Estudio socioeconomico
Hoja de requisitos

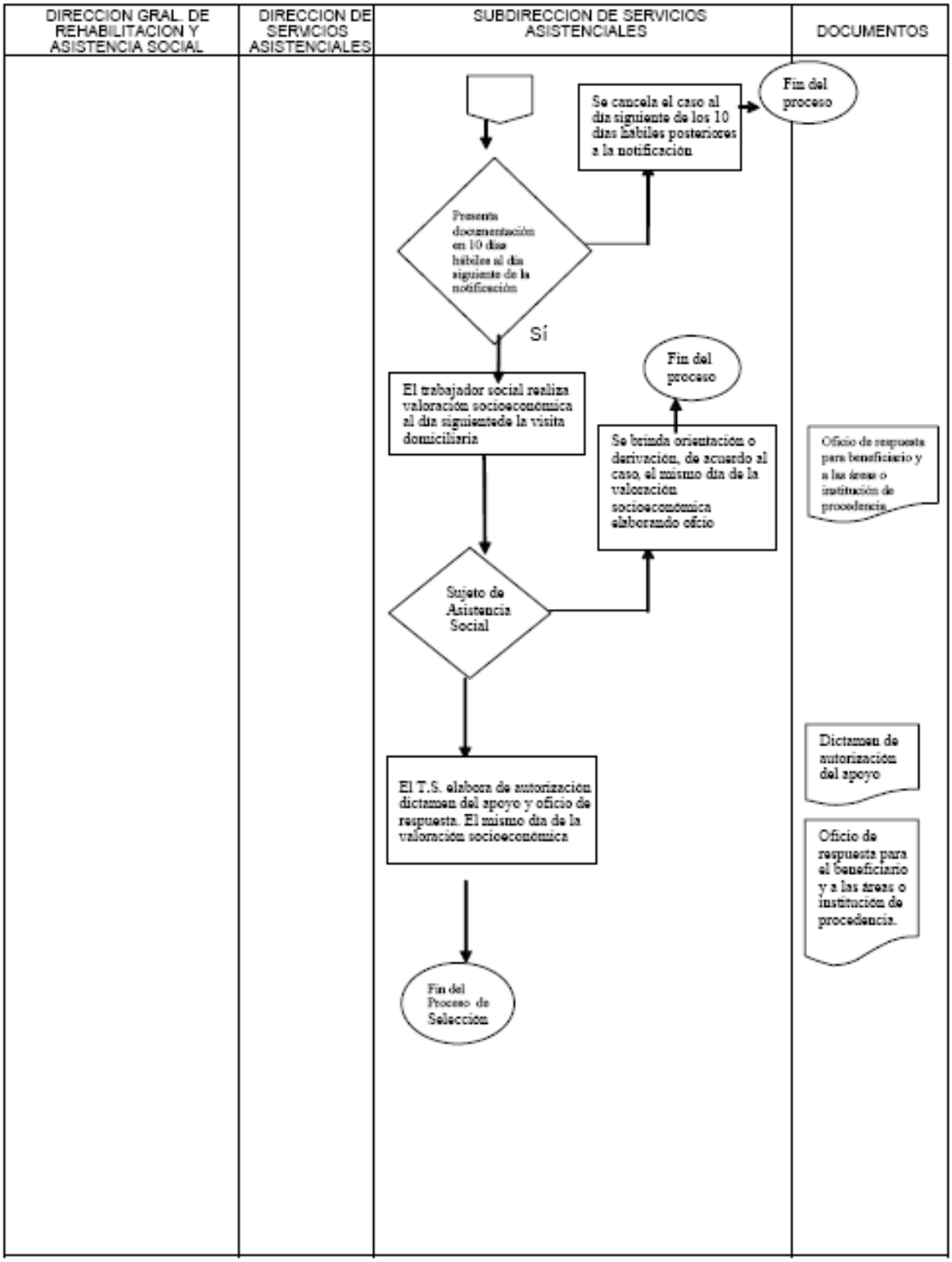
DIRECCION GRAL. DE REHABILITACION Y ASISTENCIA SOCIAL
DIRECCION DE SERVICIOS ASISTENCIALES
SUBDIRECCION DE SERVICIOS ASISTENCIALES
DOCUMENTOS
Se cancela el caso al día siguiente de los 10 días hábiles posteriores a la notificación
Fin del proceso
Presenta documentación en 10 días hábiles al día siguiente de la notificación
Sí
El trabajador social realiza valoración socioeconómica al día siguientede la visita domiciliaria
Fin del proceso
Se brinda orientacion o derivación, de acuerdo al caso, el mismo dia de la valoracion socioeconomica elaborando oficio
Oficio de respuesta para beneficiario y a las áreas o institución de procedencia.
Sujeto de Asistencia Social
Dictamen de autorización del apoyo
El T.S. elabora de autorización dictamen del apoyo y oficio de respuesta. El mismo dia de la valoración socioeconómica
Oficio de respuesta para el beneficiario y a las áreas o institución de procedencia.
Fin del Proceso de Selección

5.4 Atención a Población Vulnerable en Campamentos Recreativos

5.4.1. Objetivo Específico

Promover el desarrollo de capacidades y habilidades intelectuales, físicas, morales y socio afectivas entre los diferentes grupos beneficiarios, sujetos de asistencia social, a través de la vivencia de actividades recreativas durante su estancia en los Campamentos Recreativos.

5.4.2. Lineamientos

5.4.2.1. Cobertura

Tiene una cobertura Nacional. El servicio se podrá otorgar en los Campamentos Recreativos ubicados en los siguientes estados:

Nombre del Campamento	Estado
Alfredo V. Bonfil	Aguascalientes, Aguascalientes
Los Insurgentes	Guanajuato, Guanajuato
Vicente Guerrero	Ixtapa-Zihuatanejo, Guerrero
Revolución	Bucerías, Nayarit
Playa Aventuras	Solidaridad, Quintana Roo
Heroico Puerto de Mazatlán	Mazatlán, Sinaloa
Mártires de Río Blanco	Catemaco, Veracruz

5.4.2.2 Población Objetivo

Niñas, niños, las y los adolescentes, las y los adultos mayores y las personas con discapacidad, sujetos de asistencia social.

5.4.2.3. **Beneficiarios**

- Niñas, niños, las y los adolescentes de 7 a 18 años.
- Las y los Adultos Mayores de 60 años en adelante.
- Personas con Discapacidad de 7 años en adelante.

El SNDIF podrá ocupar los Campamentos Recreativos para fortalecer los programas sustantivos de este Sistema, además de fomentar acciones en beneficio de la población objetivo.

Quedarán excluidos del Programa de Campamentos Recreativos:

- Población beneficiada por Organismos Sindicales.
- Población beneficiada por agrupaciones u organismos con fines políticos

Las agrupaciones atendidas en los Campamentos Recreativos proceden por dos vías:

a) Agrupaciones foráneas:

Se refiere a los grupos o instituciones (Sistema Municipal DIF, instituciones públicas y privadas) que por la promoción del Programa por parte del Sistema Estatal DIF, se ponen en contacto con esta instancia, quien a su vez realiza la solicitud al Titular del Organismo del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, a la Unidad de Asistencia e Integración Social o a la Dirección General de Rehabilitación y Asistencia Social.

b) Agrupaciones del Distrito Federal y Area Metropolitana:

Se realiza en forma directa ante la o el Titular del Organismo del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, a la Unidad de Asistencia e Integración Social o a la Dirección General de Rehabilitación y Asistencia Social, exclusivamente, cuando se trata de grupos procedentes del Distrito Federal y Area Metropolitana.

5.4.2.3.1 Requisitos

El inicio del proceso para la solicitud de un Campamento, respecto a la procedencia del solicitante y de acuerdo a la competencia exclusiva de la Dirección General de Rehabilitación y Asistencia Social es:

Agrupaciones foráneas:

El Sistema Estatal DIF mediante oficio signado por la o el Director General, remitirá a la o el Titular del Organismo del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, a la Unidad de Asistencia e Integración Social o a la Dirección General de Rehabilitación y Asistencia Social en forma semestral la "Solicitud de Visita" (Anexo 11.4) debidamente requisitada, de todos los grupos de su demarcación que soliciten ser favorecidos con el servicio proporcionado en los Campamentos Recreativos.

Es responsabilidad de los Sistemas Estatales DIF llevar a cabo el Estudio Institucional a las Delegaciones que soliciten asistir a los Campamentos Recreativos.

Agrupaciones del Distrito Federal y Area Metropolitana:

Para el caso de estos grupos se solicitará la siguiente documentación:

- Oficio Institucional signado por la o el representante, la o el director de la Institución solicitante
- Formato de "Solicitud de Visita" debidamente requisitado.

Posteriormente, el Area de Trabajo Social de la Dirección General de Rehabilitación y Asistencia Social, llevará a cabo Estudio Institucional a efecto de determinar si la institución solicitante es sujeto de estos servicios. El resultado de este estudio tendrá una vigencia de 2 años a partir de la fecha de su realización.

Debido a que un considerable sector de población atendida proviene de Organismos Gubernamentales, mismos que cuentan con procesos y mecanismos de selección interna, que determinan la vulnerabilidad de sus beneficiarios, quedarán exentos de la aplicación de este Estudio Institucional las solicitudes que por estas instancias sean gestionadas, señalando en su Oficio de Petición que las solicitudes remitidas corresponden a población sujeto de asistencia social.

Una vez autorizadas las solicitudes, es requisito que la Delegación asista acompañada de personal médico, paramédico y/o de enfermería. En caso de la omisión de este requisito, el o la responsable de la Delegación deberá emitir la justificación correspondiente, deslindando en el mismo al SNDIF de cualquier responsabilidad que se genere por la omisión de este requisito.

El personal de apoyo (consejeras o, consejeros) que asista con la Delegación no podrá ser en número, menor de 5 ni mayor de 25.

Para el caso de las Delegaciones de las personas con discapacidad, el número será establecido por la propia Delegación de acuerdo a sus necesidades para la atención que requiere su población.

5.4.2.3.2. Procedimiento de Selección

La Dirección General de Rehabilitación y Asistencia Social autorizará las solicitudes recibidas de acuerdo a los siguientes criterios de selección:

Antecedentes de cumplimiento de anteriores participaciones de los Sistemas Estatales y/o Instituciones Públicas y Privadas del Distrito Federal y Area Metropolitana solicitantes.

Para el caso de las agrupaciones del Distrito Federal y Area Metropolitana, el resultado obtenido de la aplicación del Estudio Institucional.

Para los Sistemas Estatales, proporcionalmente al número de solicitudes enviadas.

Número de solicitudes recibidas y periodos disponibles.

5.4.2.4 Características de los servicios otorgados

Las Delegaciones autorizadas podrán utilizar de manera gratuita las instalaciones de los Campamentos Recreativos, durante las fechas aprobadas por el SNDIF, el cual se obliga a proporcionar alimentación, hospedaje y llevar a cabo programas recreativos, culturales y deportivos dentro de las instalaciones del Campamento.

5.4.2.5 Derechos, obligaciones y sanciones

5.4.2.5.1 Derechos de las o los beneficiarios

Recibir los servicios libres de discriminación por sexo, edad, etnia, etc. y de manera gratuita durante el periodo acordado, el servicio de hospedaje y alimentación, para las y los integrantes de la delegación visitante.

Desarrollar actividades recreativas, deportivas, culturales y de esparcimiento que se realicen durante la estancia del grupo.

Recibir los servicios con calidad y calidez.

Contar con un seguro para las y los integrantes de la delegación visitante durante su estancia en el Campamento Recreativo.

5.4.2.5.2 Obligaciones de las y los Beneficiarios

Al arribo de la Delegación al Campamento Recreativo, la o el responsable deberá proporcionar a la o el Coordinador del Centro la documentación que justifique su permanencia en el mismo: copias de Oficio de Autorización y Carta Compromiso, así como la relación de las o los beneficiarios en los formatos RAH1 (anexo 11.5) y RAH3 (Anexo 11.6) y Programa de actividades culturales, artísticas, deportivas y recreativas a realizar, que se complementará al implementado en este Centro.

Hacerse cargo de los gastos de transportación y demás servicios adicionales que requieran, independientes a los que presta de manera gratuita el SNDIF.

Realizar la evaluación del servicio, mediante el Cuestionario de Evaluación de Servicios mismo que será contestado por 5 integrantes de la Delegación y posteriormente entregado a la o el Coordinador del Campamento Recreativo.

Participar activamente en las actividades programadas y en la evaluación de las mismas.

Asistir con personal médico, paramédico y/o de enfermería que supervise y atienda la salud de las y los acampantes.

Asistir al Campamento Recreativo con personas en buenas condiciones de salud. En caso de que alguna o algún miembro de la delegación requiera medicamentos especiales, será responsabilidad de la o el acampante llevar consigo las medicinas necesarias para su estancia.

Que el personal encargado de la delegación, responsable y consejeros, preferentemente, cuenten con conocimientos de recreación, primeros auxilios, sepan nadar y cumpla con el Reglamento Interno del Campamento.

Conocer y respetar el Reglamento Interno del Campamento.

Cuidar y mantener en buen estado las instalaciones del Campamento.

Responsabilizarse de los daños que ocasionen durante su estancia.

Participar en las labores de aseo de cabañas, comedor y regaderas, así como en el ahorro de agua y energía eléctrica.

5.4.2.5.3 Sanciones

La Dirección General de Rehabilitación y Asistencia Social sancionará de la siguiente forma el incumplimiento de los requisitos posteriores a la autorización y las obligaciones citadas:

- Para las Instituciones, Sistemas Municipales y Sistemas Estatales DIF que cancelen su visita sin previo aviso (mínimo 10 días de antelación) no se le autorizarán las “Solicitudes de Visita” remitidas para el siguiente trimestre.
- En caso de arribo con asistencia incompleta (menor del 80% de la autorizada), procederá la misma sanción del punto anterior.
- Se remitirá sanción por escrito a las Instituciones y Sistemas Estatales DIF que incurran en una o más de las siguientes faltas:
- Que no asistan con personal médico, paramédico y/o de enfermería.

- Que el número de responsables no sea el establecido en las presentes Reglas de Operación.
- Que la Delegación no se presente al Campamento con la documentación que avale su autorización (Fotocopia del Oficio de Autorización, Carta Compromiso y relación de beneficiarios (formatos RAH1 y RAH3).

Tres amonestaciones por escrito serán motivo de no autorización de sus "Solicitudes de Visita" de los siguientes dos trimestres.

Las que disponga la Dirección General de Rehabilitación y Asistencia Social, de acuerdo a la magnitud de la falta cometida.

5.4.2.6 Participantes

5.4.2.6.1 Ejecutores

La instancia ejecutora es la Dirección General de Rehabilitación y Asistencia Social, a través de los siete Campamentos Recreativos, los cuales deberán funcionar con apego a las disposiciones de las presentes reglas de operación, así como a la normatividad vigente aplicable al SNDIF.

5.4.2.6.2 Instancia Normativa

La instancia normativa será el SNDIF

5.4.2.7 Coordinación Institucional

El SNDIF establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus programas y acciones no se contrapongan, afecten o dupliquen con otros programas o acciones del Gobierno Federal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 178 y 179 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. El SNDIF podrá establecer acciones de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y municipales, las cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de las presentes Reglas y de la normatividad aplicable, así como acciones de concertación con Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), con base en el formato de convenio del anexo 11.1

Para el logro de los objetivos del Programa se requiere de una eficaz coordinación de esfuerzos y la puesta en marcha de mecanismos de colaboración con los distintos órdenes de gobierno, los sectores público, privado y organizaciones de la sociedad civil.

5.4.3 Operación

5.4.3.1 Proceso

a) Agrupaciones foráneas:

Deberán realizar sus trámites a través del Sistema Estatal DIF quien se coordinará con la Dirección General de Rehabilitación y Asistencia Social ubicada en Av. Insurgentes Sur 3700-B, Col. Cuicuilco, C.P. 04530, México, D.F. Para la atención y seguimiento de las solicitudes remitidas semestralmente, la resolución quedará definida en los siguientes tiempos:

SOLICITUDES DE OCUPACION TRIMESTRAL	RESOLUCION DE LA AUTORIZACION
Primero (Enero-Marzo)	Cuarta Semana de Noviembre del año próximo anterior
Segundo (Abril-Junio)	Primera Semana de Marzo
Tercero (Julio-Septiembre)	Primera Semana de Junio
Cuarto (Octubre-Diciembre)	Primera Semana de Septiembre

b) Agrupaciones del Distrito Federal y Area Metropolitana:

Para el caso de organismos públicos y privados ubicados en el Distrito Federal y Area Metropolitana, la solicitud deberá ser entregada mediante oficio abierto y dirigido al titular de la Dirección General de Rehabilitación y Asistencia Social ubicada en la dirección anteriormente mencionada.

Una vez recibida la solicitud, la Dirección General de Rehabilitación y Asistencia Social remitirá la resolución en los tiempos señalados en el cuadro anterior, teniendo 30 días hábiles para prevenir a las y los solicitantes en caso de omisiones o falta de información en la solicitud. Una vez que las y los interesados han sido prevenidos éstos cuentan con un plazo de 10 días hábiles para subsanar las faltas, en caso contrario quedará cancelada la solicitud.

AGRUPACIONES FORANEAS

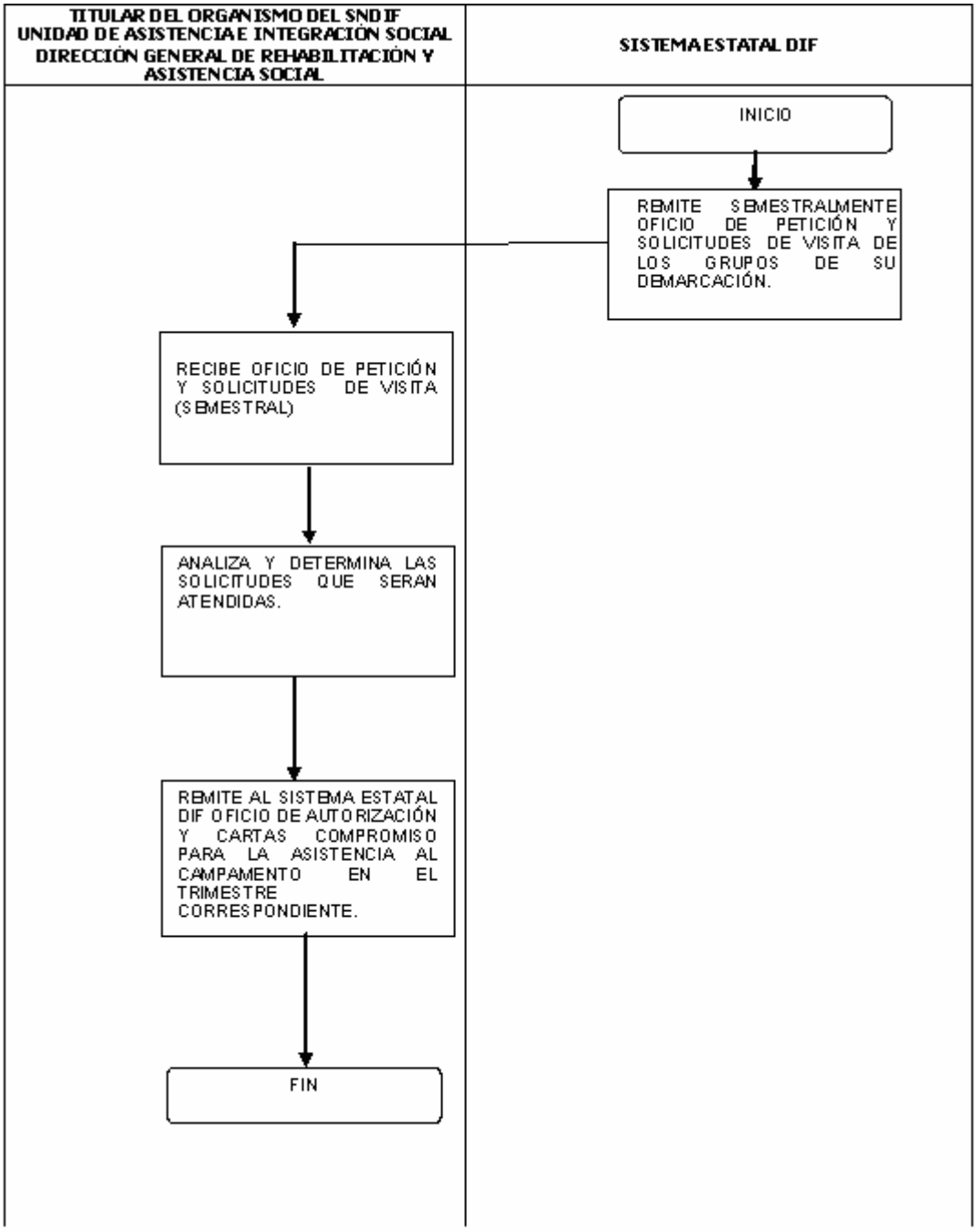

AGRUPACIONES DEL DISTRITO FEDERAL Y AREA METROPOLITANA

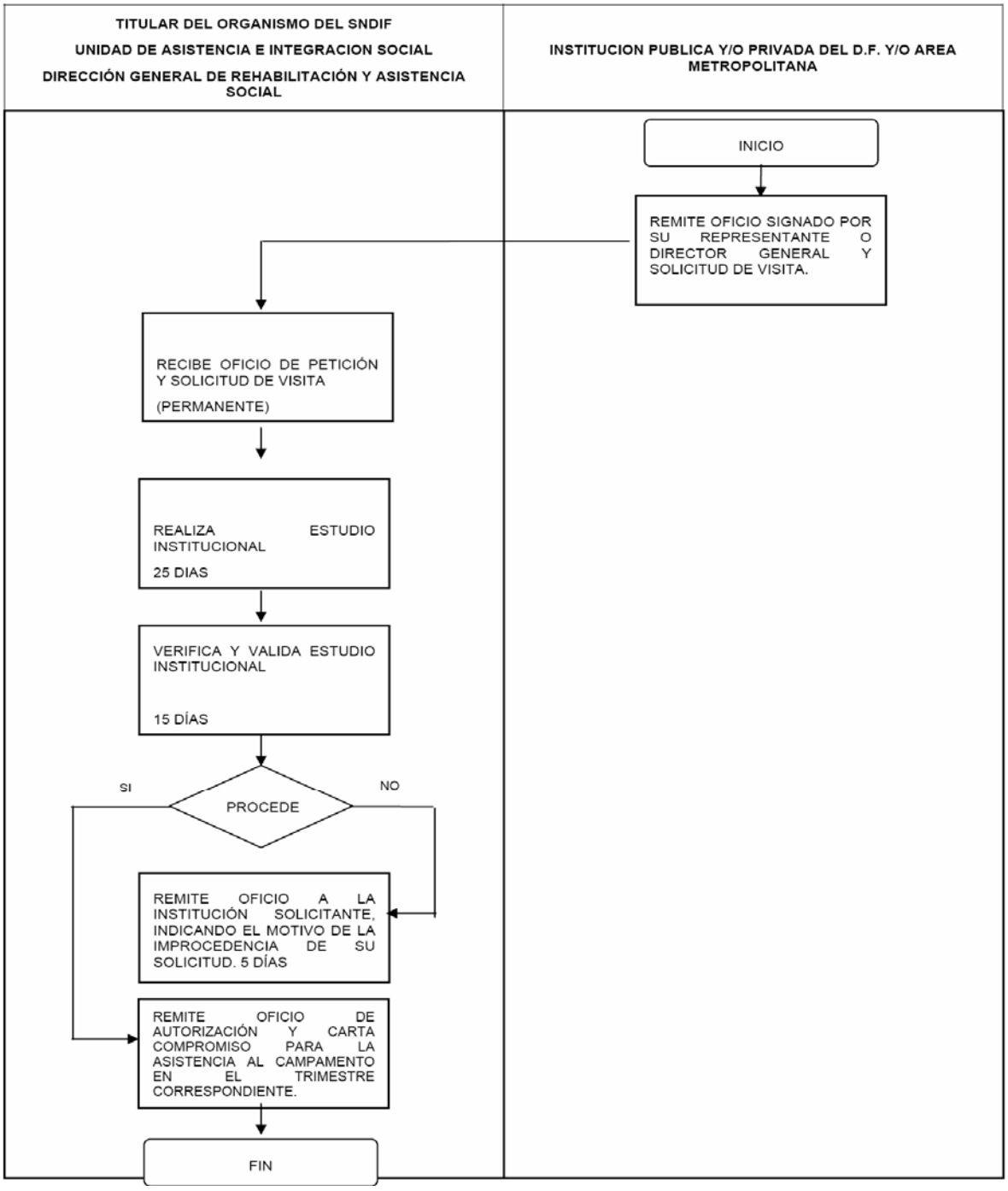

5.5. Atención Integral a las Niñas, los Niños, las y los adolescentes en Desamparo

5.5.1 Objetivo Específico

Atender de manera integral a las niñas, los niños, las y los adolescentes sujetos de asistencia social en los Centros Asistenciales y promover su derecho a vivir en familia en el marco de los derechos de las niñas, niños, las y los adolescentes; así como apoyar temporalmente a estos grupos, en el marco de igualdad de oportunidades; equidad de género y fomentar la consanguinidad de los hermanos a través de Lazos Fraternos.

5.5.2. Lineamientos

5.5.2.1 Cobertura

La cobertura se circunscribe al Distrito Federal, a través de los siguientes Centros:

Nombre del Centro
Centro Nacional Modelo de Atención, Investigación y Capacitación Casa Cuna Tlalpan
Centro Nacional Modelo de Atención, Investigación y Capacitación Casa Coyoacán
Centro Amanecer para Niños
Centro Nacional Modelo de Atención, Investigación y Capacitación Casa Hogar para Niñas, “Graciela Zubirán Villarreal”
Centro Nacional Modelo de Atención, Investigación y Capacitación Casa Hogar para Varones

5.5.2.2 Población Objetivo

Las niñas, los niños, las y los adolescentes, que por alguna situación de vulnerabilidad social se encuentra en riesgo su integridad biopsicosocial.

Centro Asistencial	Población Atendida
Centro Nacional Modelo de Atención, Investigación y Capacitación Casa Cuna Tlalpan	Niñas y niños de 0 a 5 años cumplidos.
Centro Nacional Modelo de Atención, Investigación y Capacitación Casa Coyoacán	Niñas y niños de 5 a 9 años cumplidos
	Alojamiento temporal proporcionar atención integral a las niñas y los niños de 5 a 9 años de edad con vínculos familiares, y requieren en forma temporal apoyo de lunes a viernes.
Centro Amanecer para Niños	Niños de 9 a 13 años cumplidos
	Alojamiento temporal proporcionar atención integral a los niños de 9 a 13 años de edad con vínculos familiares, y requieren en forma temporal apoyo de lunes a viernes.
Centro Nacional Modelo de Atención, Investigación y Capacitación Casa Hogar para Niñas, “Graciela Zubirán Villarreal”	Niñas y las adolescentes de 9 a los 18 años cumplidos.
	Las jóvenes mayores de 18 años que continúen con su formación académica o presenten problemas de salud crónico degenerativas y no cuenten con recursos familiares, su estancia en los Centros se podrá prolongar hasta los 21.
	Alojamiento temporal proporcionar atención integral a las niñas y las adolescentes de 9 a 18 años de edad con vínculos familiares, y requieren en forma temporal apoyo de lunes a viernes.

Centro Nacional Modelo de Atención, Investigación y Capacitación Casa Hogar para Varones	Los adolescentes de 13 a los 18 años cumplidos.
	Los jóvenes mayores de 18 años que continúen con su formación académica o presenten problemas de salud crónico degenerativas y no cuenten con recursos familiares, su estancia en los Centros se podrá prolongar hasta los 21.
	Alojamiento temporal proporcionar atención integral a los niños y los adolescentes de 9 a 18 años de edad con vínculos familiares, y requieren en forma temporal apoyo de lunes a viernes.

Otras Alternativas de Atención:

Otras Alternativas	Población Atendida
Hogares Funcionales, Acogimiento Familiar, OSC, entre otras.	Niñas, niños de 0 años a 12 años, las y los adolescentes de 13 a 18 años o grupo de hermanos.

5.5.2.3 Beneficiarios

La oferta institucional considera como beneficiarios principales son las niñas, los niños, las y los adolescentes de 0 años hasta 18 años bajo situación de riesgo o desamparo, conforme a lo establecido en la Ley de Asistencia Social D.O.F. 02/09/2004 y en la Norma Oficial Mexicana NOM 167 SSA1 1997.

También se consideran beneficiarios de la prestación de servicios de asistencia social, los menores con las siguientes circunstancias: violencia familiar, falta de recursos económicos, carencia de vivienda u orfandad parcial o total, problema legal del padre, madre o tutor, madre incapaz, tráfico de menor, extravío, víctimas de explotación sexual, víctimas de desastres naturales, abandono, a solicitud de un familiar o de la comunidad, para protección temporal, presentados por exposición voluntaria, niñas, niños, las y los adolescentes repatriados, migrantes (siendo canalizados por la Dirección General de Protección a la Infancia, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, Ministerios Públicos, Instituciones Públicas o Privadas).

5.5.2.3.1 Requisitos

A Requisitos para aceptar el ingreso de las niñas, los niños, las y los adolescentes cuando la solicitante sea una Institución Pública o Privada.

- Oficio de solicitud de ingreso dirigido a la Dirección General de Rehabilitación y Asistencia Social y/o al Centro Asistencial correspondiente.
- Identificación oficial de la persona que presenta a la o el candidato para ingreso expedida por la institución solicitante.
- Averiguación previa en copia certificada (en caso de existir).
- Informe del estado de salud de la niña o niño expedido por institución oficial.
- Informe social y psicológico expedido por la autoridad canalizadora.
- Copia certificada de acta de nacimiento o copia certificada de constancia de nacimiento (o en su defecto fotocopia de cualquiera de estos documentos).
- Documentación de soporte del estudio social (en caso de existir).
- Huellas palmares y plantares de la o el candidato (en el CNMAIC Casa Cuna Tlalpan).
- Dos fotografías recientes de la o el candidato a ingresar.
- Comprobante de estudios de la o el candidato (en caso de existir).
- La o el representante de la institución pública o privada exhibirá el convenio de concertación respectivo; de no existir, se suscribe salvo el caso de instituciones públicas o privadas que de manera excepcional soliciten el ingreso de las niñas, los niños, las y los adolescentes, cuyo número sea inferior a 6 en un lapso de 3 meses.

Cuando se trate de una niña, niño o adolescente canalizada/o por la Estación Migratoria del Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación, Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, Cámara de Diputados, Presidencia, Comisión Nacional de Derechos Humanos, Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, DIF-DF, SEDIF y SMDIF, sólo se presentará oficio de solicitud para la atención de los mismos, en caso de no contar con la documentación antes mencionada.

B. Requisitos para aceptar el ingreso de las niñas, los niños, las y los adolescentes tratándose de alguna persona física que solicite el ingreso de alguno de ellos, deberá presentar:

- Fotocopia de su identificación oficial, ya sea credencial de elector, pasaporte o cédula profesional vigente.
- Fotocopia de la constancia de alumbramiento o copia certificada del acta de nacimiento de las niñas, los niños, las o los adolescentes para corroborar su entroncamiento.
- Fotocopia de cualquier documento oficial que acredite su parentesco o filiación con la o el candidato para ingreso.

Cabe mencionar, que los documentos originales deberán mostrarse para su cotejo.

En caso de no contar con la documentación requerida, se canalizará al solicitante al Departamento de Asistencia Jurídica asignado al Centro Asistencial, a fin de que realice los trámites ante la instancia y/o autoridad competente para el probable ingreso de las niñas, los niños, las y los adolescentes.

5.5.2.3.2 Procedimiento de Selección

El Procedimiento de Selección estará fundado en el Código Civil para el Distrito Federal, el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal y la Ley de Asistencia Social, Convención de los Derechos de los niños y las niñas, Ley de protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar violencia contra la mujer “Convención de Belém do Pará”, Norma Oficial Mexicana NOM-167-SSA-1997.

Para la prestación de servicios de asistencia social para menores, la Junta Interdisciplinaria considerará la aceptación a los Centros Asistenciales conforme a la prevaloración documental realizada por parte del área jurídica y del equipo interdisciplinario, así como las valoraciones previas al ingreso de las áreas: social, médica, psicológica y nutrición, que se realicen a niñas, niños, las y los adolescentes para determinar si cumplen el perfil de ingreso a cada uno de los Centros, de acuerdo a los siguientes criterios de inclusión:

- Niñas, niños, las y los adolescentes de 0 a 17 años 11 meses.
- En riesgo o en situación de violencia familiar.
- En orfandad parcial o total.
- Víctimas de rechazo familiar.
- Hijos de padres privados de la libertad por situación jurídica.
- Hijos de padres con padecimientos psiquiátricos que ponen en riesgo la integridad de la niña, el niño, la o el adolescente, enfermedades crónico-degenerativas, enfermedades terminales, VIH o SIDA, que imposibilitan al (los) padre(s) para cuidarlos.
- Niñas, niños, las y los adolescentes con discapacidad que no limite su adaptación al medio institucional o que no les impida integrarse a la dinámica grupal e institucional.
- Niñas, niños, las y los adolescentes que no presenten enfermedades infecto-contagiosas que pongan en riesgo al resto de la población.
- Niñas, niños, las y los adolescentes repatriados y migrantes.
- Niñas, niños, las y los adolescentes que se encuentran en controversia familiar.
- Niñas, niños, las y los adolescentes con riesgo de calle.
- Niñas, niños, las y los adolescentes víctimas de desastres naturales.
- Niñas, niños, las y los adolescentes víctimas de violencia sexual.

Las solicitudes que no cumplan con el perfil de ingreso a los Centros Asistenciales serán orientadas a las Instituciones de Asistencia Privada y Asociaciones Civiles que se encargan de proporcionar el tipo de servicio que requieran.

5.5.2.4 Características de los apoyos

El Modelo de Atención para niñas, niños, las y los adolescentes, pretende incidir en la realidad social y personal de la población atendida, promover el sentido de participación y responsabilidad a través del desarrollo y adquisición de competencias (en los ámbitos de las capacidades, habilidades, hábitos, valores, actitudes y saberes) desde los diferentes procesos. Para lograrlo se proporciona atención integral Social, Jurídica, Física y Mental individualizada, incluyendo atención tanatológica para el manejo de pérdidas, impulsando su desarrollo, brindando la mejor alternativa para su egreso a través de las siguientes modalidades: Reintegración Familiar; Conclusión de Protección Temporal a solicitud del familiar o la instancia canalizadora; Adopción Nacional e Internacional, Reintegración Social y Derivación Institucional a instituciones en Convenio con previa revisión de la Junta Interdisciplinaria.

De acuerdo con cada rango de edad y nivel de desarrollo de la población atendida en cada Centro se definirán las competencias a desarrollar, reforzar o construir por cada área de atención como son:

- Trabajo Social.
- Médica
- Jurídica
- Nutrición
- Psicología
- Pedagogía
- Formación, educación y disciplina
- Terapia de Lenguaje
- Terapia Ocupacional

Partiendo de tres estrategias fundamentales:

1. Asistencia y protección con los servicios básicos para cubrir las necesidades vitales de la población atendida.

2. Atención interdisciplinaria especializada, integral y personalizada.

3. Promoción de redes de apoyo para la reintegración familiar y social.

Sustentadas transversalmente con base a la Convención de los Derechos del Niño, perspectiva de género e intereses del niño, con vías a la prevención, atención, rehabilitación y seguimiento.

5.5.2.5 Derechos, Obligaciones y Sanciones

Los Derechos, Obligaciones y Sanciones son las establecidas en la Norma Oficial Mexicana NOM-167-SSA1-1997 (DOF 17 de noviembre 1999, para la prestación de Asistencia Social para menores, así como en el Reglamento Interno de cada uno de los Centros Asistenciales. Para el caso de los padres que hayan dejado alguna niña, niño o adolescente en la modalidad de exposición voluntaria o protección temporal, sus derechos y obligaciones son establecidos en el acta que firman al momento del ingreso de la niña, niño o adolescente.

5.5.2.6 Participantes

5.5.2.6.1 Ejecutores

La instancia ejecutora será la Dirección General de Rehabilitación y Asistencia Social, a través de los Centros Nacionales Modelo de Atención, Investigación y Capacitación, Casa Cuna Tlalpan, Casa Coyoacán, Casas Hogar Niñas y Varones y Centro Amanecer las cuales deberán funcionar con apego a las disposiciones de las presentes Reglas de Operación, así como a la normatividad vigente aplicable al SNDIF.

5.5.2.6.2 Instancia Normativa

Corresponde al SNDIF, el diseño, elaboración y divulgación de la normatividad que rige la ejecución de este, así como su supervisión y vigilancia en el cumplimiento de sus objetivos, las metas operativas y de gasto, lo cual comprenderá acciones de atención para la promoción, previsión, prevención, difusión, capacitación, asesoría, asistencia técnica, actividades de promoción general y protección específica (Lazos Fraternos para la vinculación socioafectiva), control, protección e integración de Individuos vulnerables sujetos de asistencia social.

5.5.2.7 Coordinación Institucional

El SNDIF establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus programas y acciones no se contrapongan, afecten o dupliquen con otros programas o acciones del Gobierno Federal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 178 y 179 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. El SNDIF podrá establecer acciones de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y municipales, las cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de las presentes Reglas y de la normatividad aplicable, con base en el formato de convenio del anexo 11.1

Se deben coordinar acciones con los Sistemas Estatales, Organismos Públicos y Privados y con las Organizaciones no Gubernamentales, así como los apoyos que permitan estructurar y aterrizar las estrategias de atención a la población objetivo a través de la firma de convenio de concertación.

5.5.3 Operación

5.5.3.1 Proceso

De acuerdo a lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación en su apartado 5.5.2.3.1 los beneficiarios deberán acudir ante cualquiera de las instancias ejecutoras.

El SNDIF a través de las instancias ejecutoras dará respuesta a las solicitudes de ingreso en un plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir de la fecha en que se tengan cubiertos los requisitos señalados en el apartado 5.5.2.3.1, así como la valoración interdisciplinaria.

Al ingreso del beneficiario todas las áreas participan activa e interdisciplinariamente para realizar un Plan de Acción Individualizado de acuerdo con las particularidades de cada caso. El plan de acción se decide, se analiza y se evalúa semestralmente en las Juntas Interdisciplinarias, el cual se integrará al Expediente Unico cada vez que lo requiera el caso.

Desde un enfoque de resultados se espera que las niñas, niños, las y los adolescentes que transiten por los Centros de Atención del SNDIF desarrollen competencias que guíen su desarrollo personal, favorezcan su autonomía e independencia, a través de la protección, atención integral especializada e interdisciplinaria, así como el desarrollo de recursos biopsicosociales acordes a su edad para enfrentar y desenvolverse eficazmente en el entorno familiar y social al que se integren.

El control de la intervención se realizará mediante el Expediente Unico, conformado por los apartados de las diferentes áreas el cual se integrará de la siguiente manera:

- Minutas de Juntas interdisciplinarias (Realizadas con motivo de los procedimientos de Ingreso, Genérico de Atención, y Egreso), que incluyan revisiones de caso cada vez que se requiera, y se establezcan acuerdos entre todas las áreas.
- Apartado para el Departamento de Trabajo Social, con estudio social, estudio socioeconómico, notas evolutivas, notas informativas, resumen social del caso, plan de trabajo.
- Apartado para el Departamento de Nutrición, con valoraciones y diagnóstico nutricional de ingreso y egreso. (Expediente Clínico de acuerdo a la NOM-168-SSA1-1998, del Expediente Clínico)

La o el Nutriólogo, la o el Dietista o persona responsable realizará una valoración nutricional al ingreso de la niña o el niño, la y el adolescente, realizando en el expediente una historia clínica nutricional y medidas antropométricas de acuerdo a la NOM 008 SSA2 1993, Control de la nutrición, crecimiento y desarrollo del niño y del adolescente.

Se obtendrá un diagnóstico nutricional y se valorará periódicamente, en caso de que presente malnutrición se deberá especificar el tratamiento a seguir, indicando dieta terapéutica, cantidades y recomendaciones, asimismo, se llevará a cabo un seguimiento a través de notas de evolución hasta que se encuentre en un estado nutricional normal. Asimismo se llevarán a cabo, cuando sea aplicable, el seguimiento nutricio indicado en la NOM-174-SSA1-1998, para el manejo integral de la obesidad.

La alimentación que se proporcione a la niña, niño, la o el adolescente se regirá de acuerdo a la NOM-167-SSA1-1997, para la prestación de servicios de asistencia social para menores.

- Apartado para el Departamento de Psicopedagogía con valoraciones en las áreas de Psicología (Expediente Clínico de acuerdo a la NOM-168-SSA1-1998, del Expediente Clínico), Pedagogía, Terapia de Lenguaje, Terapia Ocupacional, Educación, Formación y Disciplina.
- Apartado para el área Jurídica.
- Documentos personales como: cartilla de vacunación, CURP, acta de nacimiento, boletas de calificaciones, constancias de estudio, diplomas, y todo documento emitido de su situación escolar, así como documentos que permitan integrar cronológicamente su historia de vida lo cual beneficiará en la atención de las niñas, los niños, las y los adolescentes en su autoconocimiento, a fin de que lo lleve consigo a su egreso.

En el expediente único se registrarán y controlarán los avances, estado actual y acciones a realizar para cada usuario como el plan de intervención individualizado generado desde el Diagnóstico Interdisciplinario, además de notas de evolución, notas informativas, resúmenes de caso de las diferentes áreas, plan de trabajo, minutas de las juntas y otros documentos que resulten de la atención.

La Junta Interdisciplinaria deberá evaluar su intervención de manera semestral a partir de la fecha de ingreso del beneficiario e integrarla al Expediente Unico.

Procedimiento de Ingreso a Unidades de Asistencia Social Casa Cuna y Casa Hogar para Menores

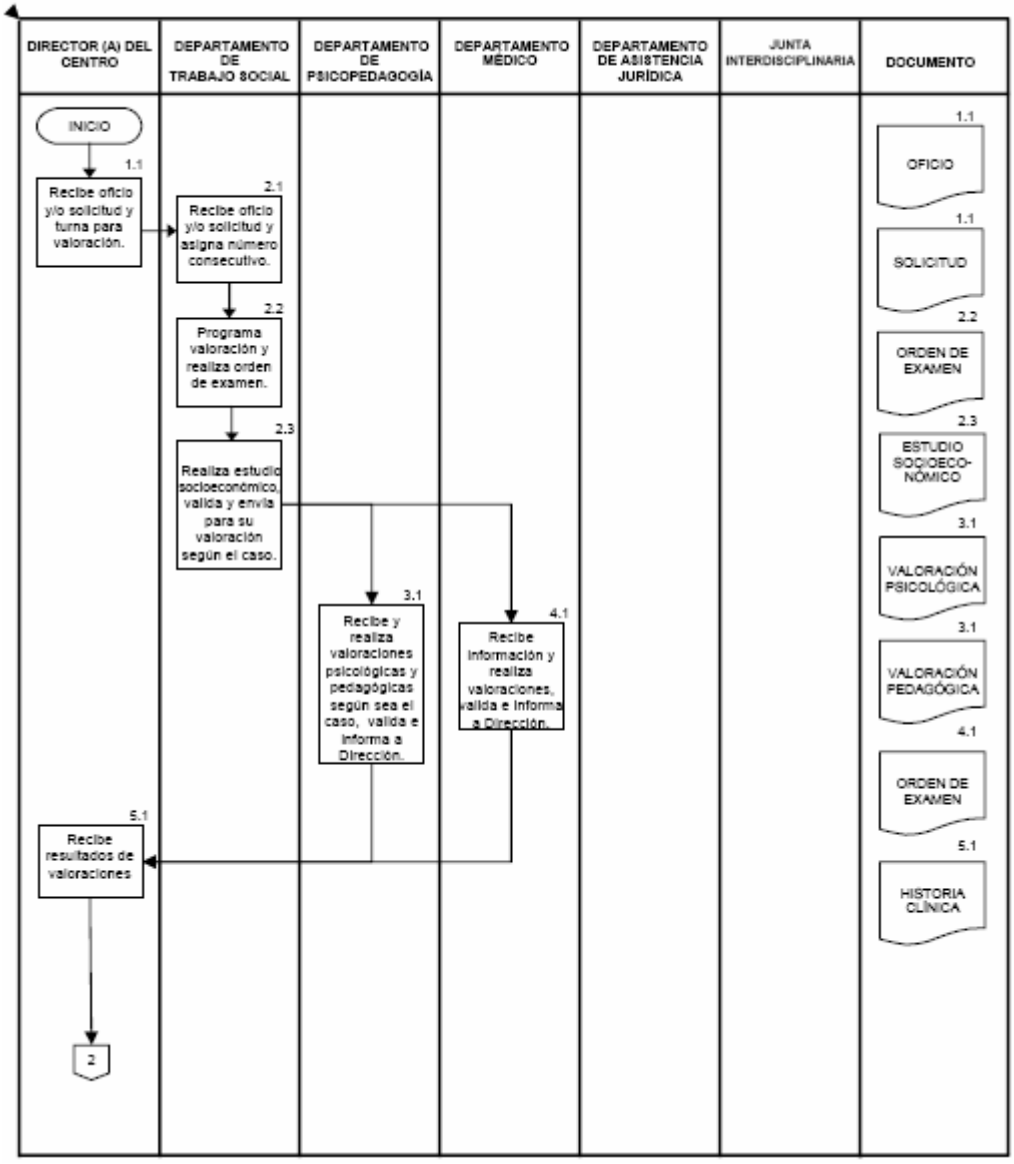

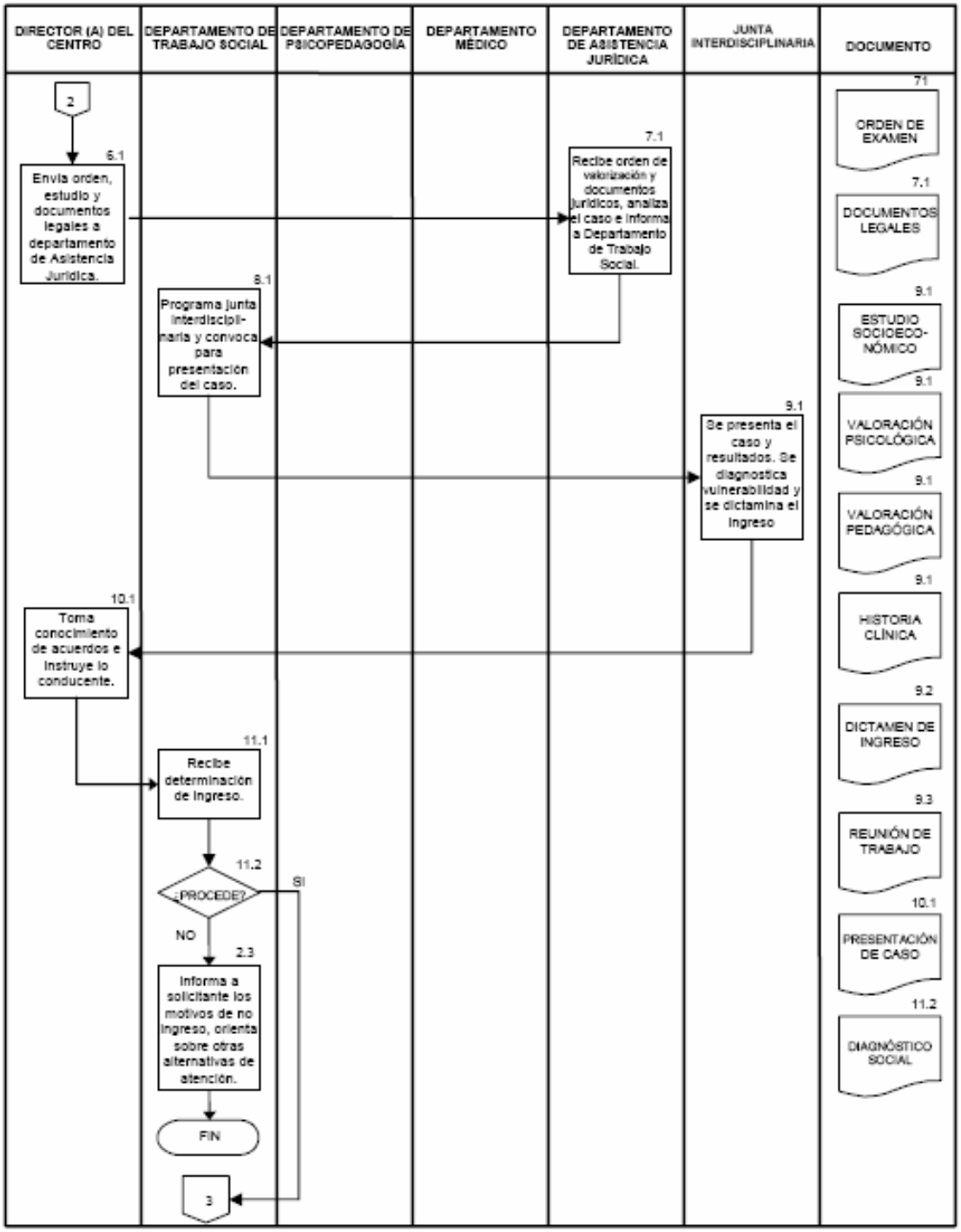
DIRECTOR (A) DEL CENTRO
DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL
DEPARTAMENTO DE PSICOPEDAGOGÍA
DEPARTAMENTO MÉDICO
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA JURÍDICA
JUNTA INTERDISCIPLINARIA
DOCUMENTO
2
6.1
Envía orden, estudio y documentos legales a departamento de Asistencia Jurídica.
7.1
Recibe orden de valorización y documentos jurídicos, analiza el caso e informa a Departamento de Trabajo Social.
8.1
Programa junta interdisciplinaria y convoca para presentación del caso.
9.1
Se presenta el caso y resultados. Se diagnostica vulnerabilidad y se dictamina el ingreso
10.1
Toma conocimiento de acuerdos e instruye lo conducente.
11.1
Recibe determinación de ingreso.
11.2
¿PROCEDE?
SI
NO
2.3
Informa a solicitante los motivos de no ingreso, orienta sobre otras alternativas de atención.
FIN
3
7.1
ORDEN DE EXAMEN
7.1
DOCUMENTOS LEGALES
9.1
ESTUDIO SOCIOECONÓMICO
9.1
VALORACIÓN PSICOLÓGICA
9.1
VALORACIÓN PEDAGÓGICA
9.1
HISTORIA CLÍNICA
9.2
DICTAMEN DE INGRESO
9.3
REUNIÓN DE TRABAJO
10.1
PRESENTACIÓN DE CASO
11.2
DIAGNÓSTICO SOCIAL

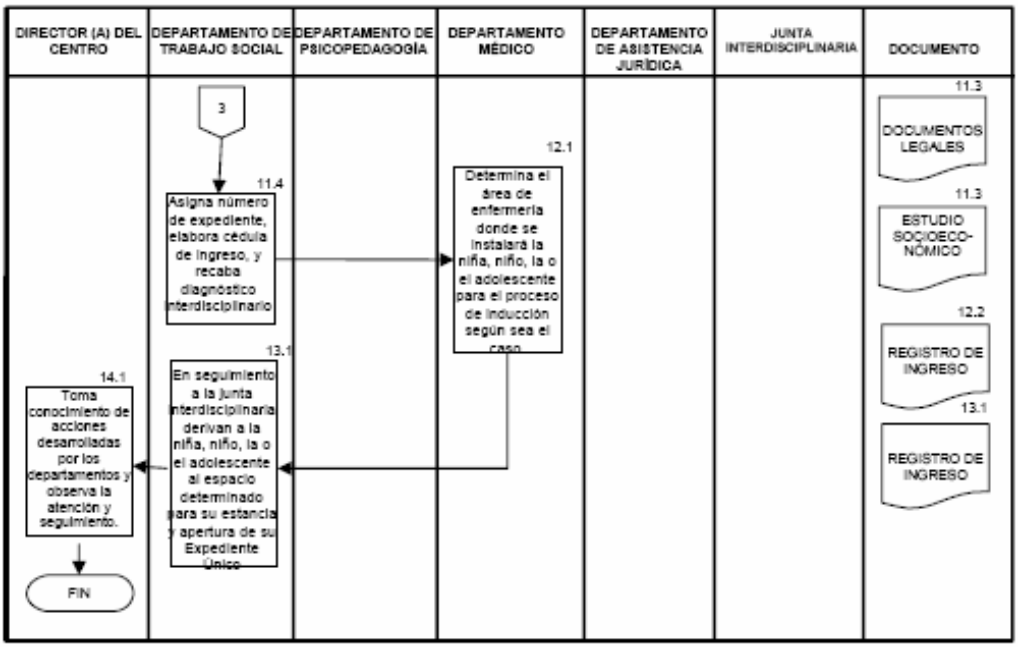

5.6. Atención Integral a las y los adultos Mayores Sujetos de Asistencia Social

5.6.1 Objetivo Específico

Ofrecer con calidad, perspectiva de género y en el marco del respeto de sus derechos humanos, la protección física, mental y social a personas de 60 años y más en estado de desamparo y desventaja, al proporcionarles los servicios de alojamiento, alimentación, vestido, atención médica, rehabilitación y trabajo social, así como actividades ocupacionales, recreativas y culturales con el propósito de mantener y recuperar su integridad y autosuficiencia, promoviendo su desarrollo integral, retrasando su deterioro y favoreciendo su integración familiar y social, garantizando su seguridad y subsistencia para una vida digna, o bien, proporcionar los cuidados paliativos necesarios para un buen morir.

5.6.2 Lineamientos

5.6.2.1 Cobertura

En el Distrito Federal y en los estados de Oaxaca y Morelos.

En el Distrito Federal 2 Centros Nacionales.
1 Centro Nacional Modelo de Atención, Investigación y Capacitación Gerontológico “Vicente Garcia Torres”
1 Centro Nacional Modelo de Atención, Investigación y Capacitación Gerontológico “Arturo Mundet”
1 Casa Hogar para Ancianos “Olga Tamayo” en el Estado de Morelos
1 Casa Hogar para Ancianos “Los Tamayo” en el Estado de Oaxaca

5.6.2.2 Población Objetivo

Las y los adultos de 60 años y más, sujetos de asistencia social, que se encuentran en condiciones de desamparo, incapacidad, marginación o víctimas de violencia familiar.

5.6.2.3 Beneficiarios

La oferta institucional considera como beneficiarias y beneficiarios principales de esta estrategia a las y los adultos mayores de 60 años y más en los siguientes grupos de vulnerabilidad:

a) Las y los adultos mayores que por sus condiciones de alta vulnerabilidad (falta de apoyo de redes sociales y familiares, pérdida o limitados medios de subsistencia, maltrato) que ingresan como residentes a Centros Nacionales Modelo de Atención, Investigación y Capacitación Gerontológica y Casas Hogar para Ancianos.

b) Las y los adultos mayores de la población abierta que reciben atención de día o Protección Temporal, esta última por así requerirlo su núcleo familiar (Agobio de cuidador o por urgencias laborales o personales del núcleo familiar).

5.6.2.3.1 Requisitos para ingreso a Centros Nacionales Modelo de Atención, Investigación y Capacitación Gerontológica y Casas Hogar para Ancianos del SNDIF.

Tratándose de Institución pública o privada:

1. Oficio de solicitud dirigido a la Dirección General de Rehabilitación y Asistencia Social o al Director del Centro correspondiente.
2. Identificación de la persona que presenta a la candidata o candidato para ingreso.
3. Identificación, acta de nacimiento y dos fotografías recientes de la candidata o candidato (En caso de no contar con el documento, se enviará el caso a la Dirección General Jurídica y de Enlace Institucional para atención de su situación. En caso de ser extranjera o extranjero deberá presentar la forma migratoria FM3)
4. Hoja de referencia de la institución que canaliza.
5. Presentar estudios de resultados de laboratorio.
6. Entregar el informe del estudio social.
7. Presentar a la candidata o candidato para la valoración por parte del equipo interdisciplinario.
8. Si se determina que la candidata o candidato requiere de valoración psiquiátrica y el centro no cuenta con el servicio, se le canalizará a una institución de apoyo, entregando los resultados de la misma al Centro.
9. Dictamen favorable emitido por la Junta Interdisciplinaria del Centro.

Tratándose de persona física la o el adulto mayor presentará:

1. Escrito libre que contenga:

- Nombre
- Firma o huella digital
- Manifestación del deseo y los motivos que la o lo llevan a solicitar su ingreso al Centro
- Adjuntar a la solicitud:
    - Documento oficial que acredite que es una persona mayor de 60 años o más, identificándose con credencial de elector del Instituto Federal Electoral o cualquier otro documento oficial expedido por la autoridad competente y que permita verificar la edad de la o el solicitante.

2. Autorizar por escrito para que se le realicen las valoraciones: social, médica, nutricional, psicológica y psiquiátrica (en caso de que se requiera y que la misma sea resultado de la valoración psicológica), y del dictamen que realice el Centro en cuanto al programa que se le ofrecerá de acuerdo a las características que el caso requiera.

3. Identificación, acta de nacimiento y dos fotografías recientes de la candidata o candidato (en caso de no contar con el documento, se enviará el caso a la Dirección Jurídica de enlace institucional para atención de su situación. En caso de ser extranjera o extranjero deberá presentar la forma migratoria FM3.

4. Firma responsiva del familiar o responsable, en su caso.

5. Estudios de laboratorio y gabinete.

6. Solicitud de servicio que se requisita en la entrevista en Trabajo Social.

7. Dictamen favorable emitido por la Junta Interdisciplinaria del Centro Nacional Modelo o Casa Hogar, mismo que se comunica por escrito a la o el solicitante.

8. Firma de aceptación del Reglamento Interno del Centro Nacional o Casa Hogar (éste se le da para su conocimiento y aceptación después de la sesión interdisciplinaria en la que se emite dictamen, mismo que se le comunica por escrito al solicitante.

Tratándose del ingreso al Proyecto: Estancia de Atención de Día para Adultos Mayores, la o el adulto mayor deberá:

1. Ser una persona de 60 años o más, con bajos ingresos o en situación de vulnerabilidad.
2. Gozar de la mayoría de sus capacidades funcionales (con o sin órtesis).
3. No presentar enfermedades psiquiátricas o infecciosas que pongan en riesgo al resto de usuarios y al personal.
4. Consentimiento del usuario para ingresar a la Estancia de Atención de Día para Adultos Mayores.
5. Contar preferentemente con un responsable ya sea familiar o amistad
6. Entrevista con Trabajador(a) Social.

5.6.2.3.2 Procedimiento de Selección

5.6.2.3.2.1 Para el ingreso de las y los adultos mayores al programa de residencia o de atención de día.

El interesado acude ante las oficinas de la Dirección General de Rehabilitación y Asistencia Social, ubicada en Av. Insurgentes Sur 3700-B, Col. Cuicuilco, Coyoacán, C.P. 04530, México, D.F. o a los Centros Nacionales Modelo de Atención, Investigación y Capacitación Gerontológica o Casa Hogar para Ancianos correspondientes.

La o el interesado debe presentar solicitud del servicio debidamente requisitada.

La o el trabajador social en entrevista, le informa el procedimiento que debe realizar.

Una vez hecho lo anterior, se efectúa la valoración social y se hace entrega de la solicitud de estudios de laboratorio y gabinete.

La o el solicitante, al entregar los resultados de los exámenes, se programa para las valoraciones médica, psicológica y psiquiátrica (en caso de que se requiera y que la misma sea resultado de la valoración psicológica).

Por último, se presenta el caso en la Junta Interdisciplinaria donde se emite dictamen y se determina la modalidad de atención al que se incorporará, mismo que se comunica por escrito al solicitante, generando además un diagnóstico interdisciplinario y en consecuencia un Plan Individualizado de Atención priorizando en todo momento el interés superior de la o el adulto mayor.

5.6.2.4 Características de los servicios.

5.6.2.4.1 La atención otorgada por la Estrategia a la población beneficiaria, se proporcionará a cada caso de acuerdo al Diagnóstico y plan de intervención integrado por el equipo interdisciplinario, la cual consistirá en atención:

- Médica
- Psicológica (incluyendo la Tanatológica)
- Nutricional
- Trabajo Social
- Jurídico

La estrategia cuenta con varias modalidades:

La primera tiene que ver con las personas adultas mayores residentes, encaminada a la protección física, mental y social proporcionándoles los servicios de alojamiento, manejo dietoterapéutico, vestido, atención médica, rehabilitación y trabajo social, así como actividades ocupacionales, recreativas y culturales, con el propósito de mantener y recuperar su integridad y autosuficiencia, promoviendo su desarrollo integral, retrasando su deterioro, favoreciendo su integración familiar y social, garantizando su seguridad y subsistencia para una vida digna, o bien, proporcionar los cuidados paliativos necesarios para un buen morir.

La segunda se refiere a las y los adultos mayores en atención de día, es decir que no habitan dentro del Centro Nacional Modelo de Atención, Investigación y Capacitación Gerontológica y Casas Hogar, brindándoles atención integral y/o apoyos compensatorios integrándolos a actividades ocupacionales, recreativas y sociales para la ocupación del tiempo libre, con la finalidad de mejorar su socialización, favorecer expectativas de vida, prevenir la aparición o complicaciones de enfermedades y evitar o retrasar su institucionalización; apoyando a la familia, en lo necesario para mantener integrado y vinculado al anciano/a en su núcleo familiar.

Asistencia Gerontológica a domicilio

En la comunidad existen personas de edad avanzada que, dada su problemática social y su patología física y/o mental, se ven imposibilitadas para acudir a las instituciones a recibir atención médica, por lo que el pronóstico se torna desfavorable, ya que sus padecimientos tienden a agravarse y a dejar secuelas invalidantes. Por ello, se estima conveniente que sea el equipo gerontológico el que acuda a su atención, brindándole la oportunidad de mejorar su calidad de vida y la de su familia, disminuyendo su rechazo y previniendo su abandono. Para tal efecto, se contemplan las siguientes actividades:

- Evaluación de las condiciones biopsicosociales del adulto mayor para determinar si ameritan la atención a domicilio.
- Elaboración del diagnóstico integral.
- Prevención de los procesos crónico-degenerativos.
- Tratamiento y seguimiento a los problemas de salud, conductuales y familiares.
- Capacitación a la familia de la persona adulta mayor para asistirla en las actividades diarias.
- Apoyo con traslados y derivaciones institucionales en caso de requerir atención especializada.

Consulta Externa Gerontológica

Existe un gran número de personas adultas mayores que no cuentan con seguridad social, o cuya atención no se fundamenta en un enfoque gerontológico, por lo que se pone al alcance de las y los ancianos los servicios de consulta médica, psicológica y de trabajo social, así como la orientación que requieren para favorecer su vida personal y familiar. Las actividades que se llevan a cabo son:

- Evaluación de las condiciones biopsicosociales del anciano.
- Elaboración de diagnóstico integral.
- Consulta gerontológica programada.
- Atención odontológica.
- Prevención de los procesos crónico-degenerativos.
- Tratamiento y seguimiento de los problemas de salud, conductuales y familiares.

- Capacitación a la familia de la persona adulta mayor para asistirla en las actividades diarias.
- Apoyo con canalizaciones a instituciones de salud en caso de requerir atención especializada.

Escuela para Hijos.

El ser humano perfecciona su conducta de auto cuidado al poseer información respecto a la forma de prevenir las diferentes patologías que se presentan conforme avanza la edad. Igualmente, modifica su actitud hacia las personas adultas mayores de acuerdo a la experiencia con ellos, lo que sensibiliza a estos para brindarle un mejor trato. Por lo anterior, este programa se dirige a la comunidad en general y, primordialmente, a la familia de la persona adulta mayor tanto institucionalizado como de la comunidad, para fomentar el envejecimiento exitoso. Las actividades para este programa son:

- Elaboración y difusión de contenidos educativos para la prevención de problemas de salud.
- Desarrollo de encuentros intergeneracionales.
- Sensibilización a la comunidad sobre el proceso de envejecimiento.
- Información sobre el comportamiento de las personas adultas mayores.
- Orientación y asesoría sobre la atención a personas adultas mayores.
- Implementación de talleres de tanatología.
- Capacitación a la familia de las personas adultas mayores en el manejo de pacientes de discapacidad parcial y total.
- Capacitación a la familia de las personas adultas mayores para la atención de ancianos con alteraciones mentales.
- Coordinación con instituciones educativas y de salud para la ejecución del programa con grupos escolares y sociales de diferentes edades.
- Fomento y reafirmación de los valores que permitan la convivencia intergeneracional.
- Preparación para la jubilación y proyecto de vida para la tercera edad.

A través de **Escuela para Hijos**, se difunde y capacita en los Centros Asistenciales, a la población en general, a fin de crear conciencia respecto al proceso de envejecimiento, a la forma de prevenir las diferentes patologías que se presentan conforme avanza la edad y las acciones que se deben llevar a cabo para vivirlo con plenitud.

Formación de Recursos Humanos

Formar recursos humanos, profesionales y técnicos en el área gerontogeriátrica, capacitar e investigar para un mejor conocimiento del proceso de envejecimiento que permita mejorar y optimizar los servicios que se otorguen por el equipo interdisciplinario, favoreciendo el pronóstico y calidad de vida de las personas adultas mayores.

Capacitación

Las reuniones de trabajo están dirigidas a los responsables del Programa de Atención a las y los Adultos Mayores de los Sistemas Estatales DIF.

Los talleres de capacitación están enfocados a médicos, enfermeras/os, psicólogas/os y trabajadoras/es sociales que atiendan a personas adultas mayores.

Es muy importante involucrar a los medios de comunicación para desarrollar mensajes positivos que recuperen los aportes de los adultos mayores e impulsar programas que destaquen los logros y desenvolvimiento de los ancianos que realicen acciones orientadas a favorecer su independencia y autosuficiencia, así como la promoción de sus experiencias y conocimientos a las nuevas generaciones, para lo cual existen otras alternativas de atención que se encuentran enfocadas a este sector poblacional.

- Residencias de Estancia Permanente.
- Residencias exclusivamente de día.
- Estancias de Día
- Guarderías Geriátricas.
- Taller de Memoria

Donde se atiende a las y los adultos mayores con diferentes padecimientos:

- Independientes
- Semi-dependientes
- Dependientes

Espacios donde se desarrollen actividades que les posibiliten a las y los adultos mayores el sostenimiento y mejoramiento de sus condiciones de vida.

- Consiste en una valoración inicial, de diferentes actividades cognitivas.
- Activación del cuerpo y de los sentidos.
- Activación de los recuerdos, pensamiento y lenguaje

El Proyecto de Estancia de Atención de Día para Adultos Mayores entre otras cosas, llevaría a mejorar las condiciones de vida de las personas adultas mayores y su familia, generando espacios seguros, mientras el familiar responsable tiene la facilidad de buscar empleo y/o poder trabajar con tranquilidad absoluta, dada la seguridad de que su familiar durante el día tiene la oportunidad de obtener un mayor desarrollo personal mediante actividades estimulantes, participación, apoyo y asistencia.

El control de la atención e intervención interdisciplinaria se realizará mediante el Expediente Unico el cual se integrará de la siguiente manera:

- Minutas de Juntas interdisciplinarias. (Realizadas con motivo de los procedimientos de Ingreso, Genérico de Atención y Egreso)
- Apartado para el Area de Trabajo Social.
- Apartado para el Area de Nutrición.
- Apartado para el Area Médica (Expediente Clínico de acuerdo a la NOM-168-SSA1-1998, Del Expediente Clínico)
- Apartado de Psicopedagogía (Expediente Clínico de acuerdo a la NOM-168-SSA1-1998, Del Expediente Clínico)
- Apartado para el área Jurídica
- Documentos personales

En el Expediente Unico se controlarán avances, estado actual y acciones a realizar para cada usuario de acuerdo al Plan de Intervención Individualizado generado a partir del Diagnóstico Interdisciplinario.

La Junta Interdisciplinaria deberá evaluar su intervención de manera semestral a partir de la fecha de ingreso del beneficiario e integrarla al Expediente Unico.

5.6.2.5 Derechos, Obligaciones y Sanciones

Los beneficiarios tendrán los derechos y obligaciones que se desprenden de la Norma Oficial Mexicana NOM-167-SSA1-1997 (DOF 17 de noviembre 1999), para la prestación de servicios de asistencia social para menores y adultos mayores; y la Norma Oficial Mexicana NOM-168-SSA1-1998, Del expediente clínico; y del Reglamento Interno de los Centros Nacionales Modelo de Atención, Investigación y Capacitación Gerontológica, así como de las Casas Hogar para Ancianos.

5.6.2.6 Participantes

5.6.2.6.1 Ejecutores

La instancia ejecutora será la Dirección General de Rehabilitación y Asistencia Social, a través de los Centros Nacionales Modelo de Atención, Investigación y Capacitación Gerontológicos y las Casas Hogar para Ancianos, las cuales deberán funcionar con apego a las disposiciones de las presentes Reglas de Operación, así como a la normatividad vigente aplicable al SNDIF.

5.6.2.6.2 Instancia Normativa

Corresponde al SNDIF, el diseño, elaboración y divulgación de la normatividad que rige la ejecución de la presente estrategia, así como la supervisión y vigilancia en el cumplimiento de sus objetivos, metas operativas y de gasto, lo cual comprenderá acciones de promoción, difusión, capacitación, asesoría, asistencia técnica y control.

5.6.2.7 Coordinación Institucional

El SNDIF establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus programas y acciones no se contrapongan, afecten o dupliquen con otros programas o acciones del Gobierno Federal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 178 y 179 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. El SNDIF podrá establecer acciones de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y municipales, las cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de las presentes Reglas y de la normatividad aplicable, así como acciones de concertación con OSC, con base en el formato de convenio del anexo 11.1.

Se deben coordinar acciones con los SEDIF, Organismos Públicos y Privados y con las OSC, los apoyos que permitan estructurar y aterrizar las estrategias de atención a la población objetivo a través de la firma de convenio de concertación.

5.6.3 Operación

5.6.3.1 Proceso

De acuerdo a lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación en su apartado 5.6.2.3.1 los beneficiarios deberán acudir ante cualquiera de las instancias ejecutoras. Cabe señalar que cada una de estas instancias establecerá el proceso para atender a la población objetivo, sujetándose a lo acordado en los respectivos lineamientos que el SNDIF, a través de disposiciones de carácter general, dé a conocer.

El SNDIF a través de las instancias ejecutoras dará respuesta a las solicitudes de ingreso a los Centros Nacionales Modelo de Atención, Investigación y Capacitación Gerontológicos y las Casas Hogar para Ancianos, en un plazo máximo de 55 días naturales contados a partir de que se tengan cubiertos los requisitos señalados en el apartado 5.6.2.3.1

DIAGRAMA DE FLUJO PROCESO DE INGRESO CENTROS GERONTOLOGICOS Y CASAS HOGAR PARA ANCIANOS

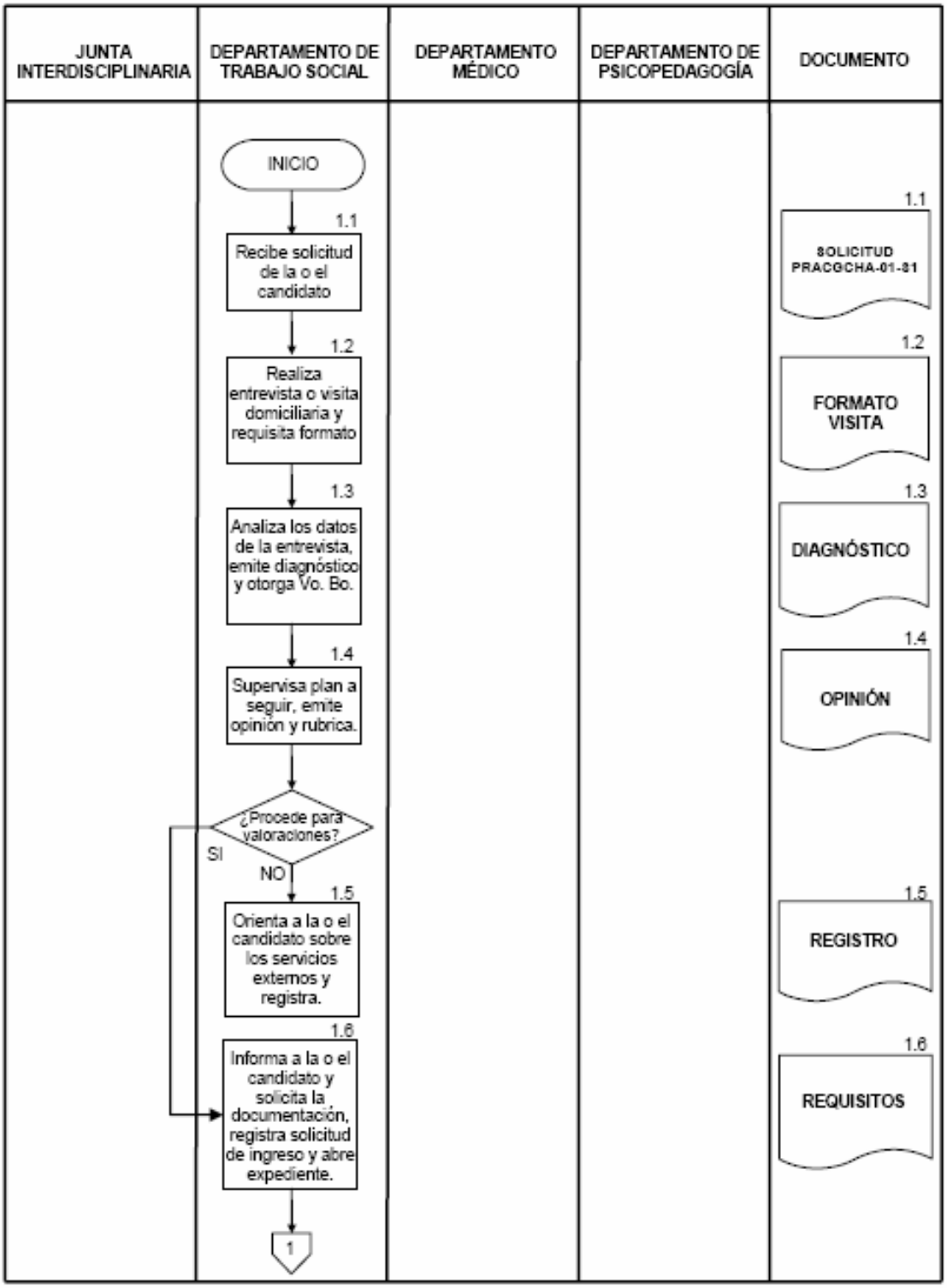

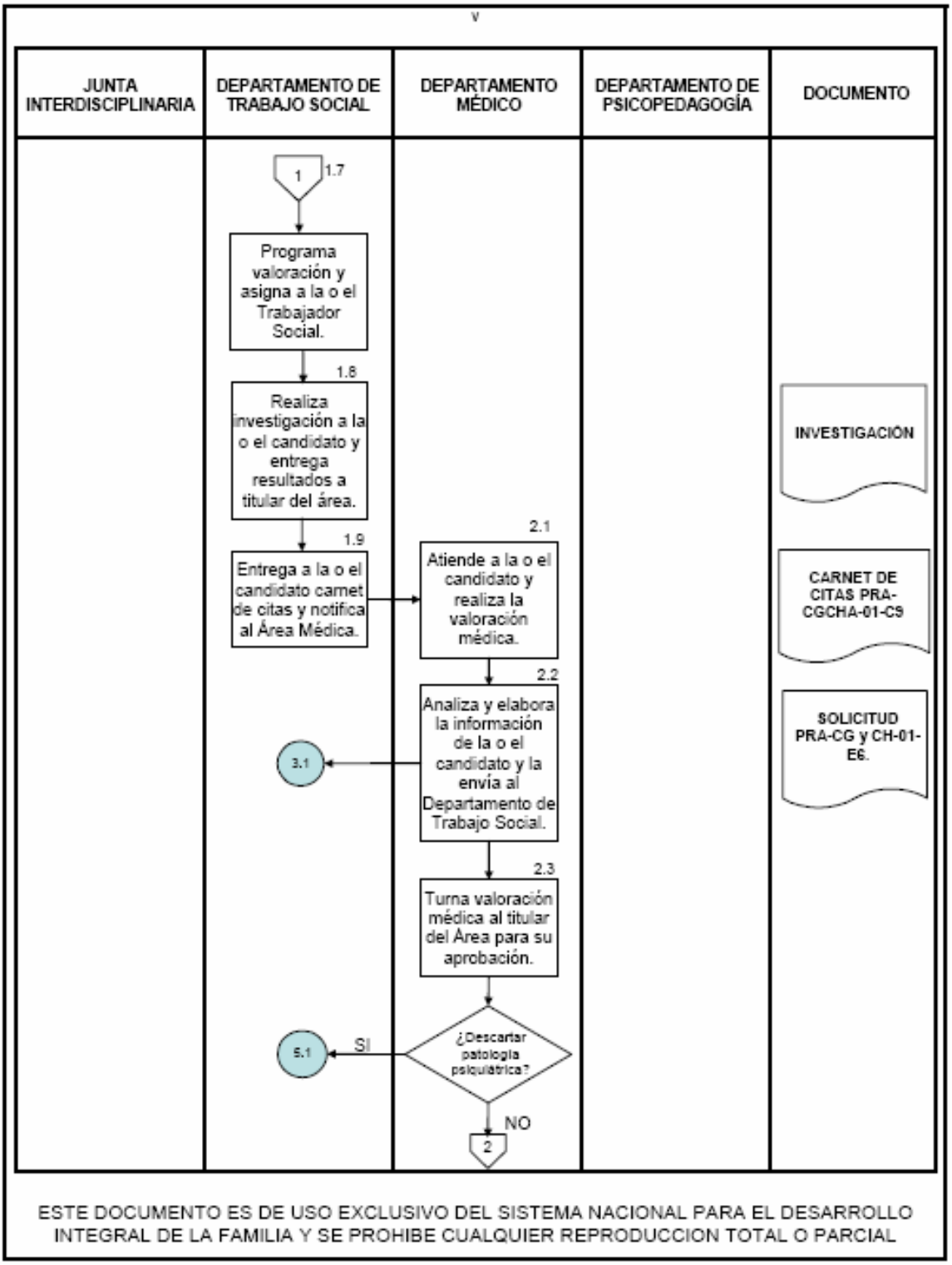

ESTE DOCUMENTO ES DE USO EXCLUSIVO DEL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA Y SE PROHIBE CUALQUIER REPRODUCCION TOTAL O PARCIAL

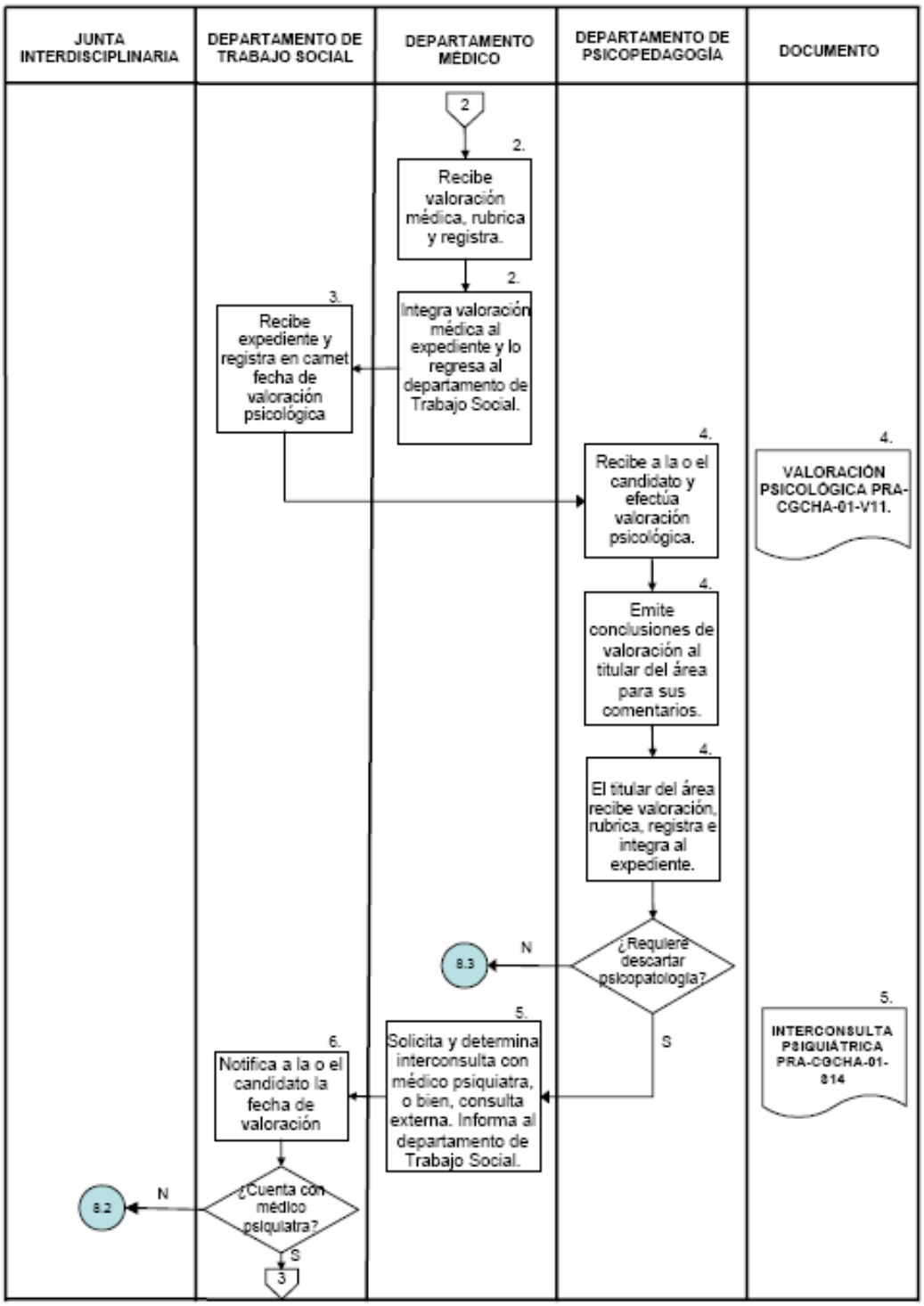
JUNTA INTERDISCIPLINARIA
DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL
DEPARTAMENTO MÉDICO
DEPARTAMENTO DE PSICOPEDAGOGÍA
DOCUMENTO
2
2.
Recibe valoración médica, rubrica y registra.
2.
Integra valoración médica al expediente y lo regresa al departamento de Trabajo Social.
3.
Recibe expediente y registra en camet fecha de valoración psicológica
4.
Recibe a la o el candidato y efectúa valoración psicológica.
4.
VALORACIÓN PSICOLÓGICA PRA-CGCHA-01-V11.
4.
Emite conclusiones de valoración al titular del área para sus comentarios.
4.
El titular del área recibe valoración, rubrica, registra e integra al expediente.
¿Requiere descartar psicopatología?
N
8.3
S
5.
Solicita y determina interconsulta con médico psiquiatra, o bien, consulta externa. Informa al departamento de Trabajo Social.
5.
INTERCONSULTA PSIQUIÁTRICA PRA-CGCHA-01-814
6.
Notifica a la o el candidato la fecha de valoración
¿Cuenta con médico psiquiatra?
N
8.2
S
3

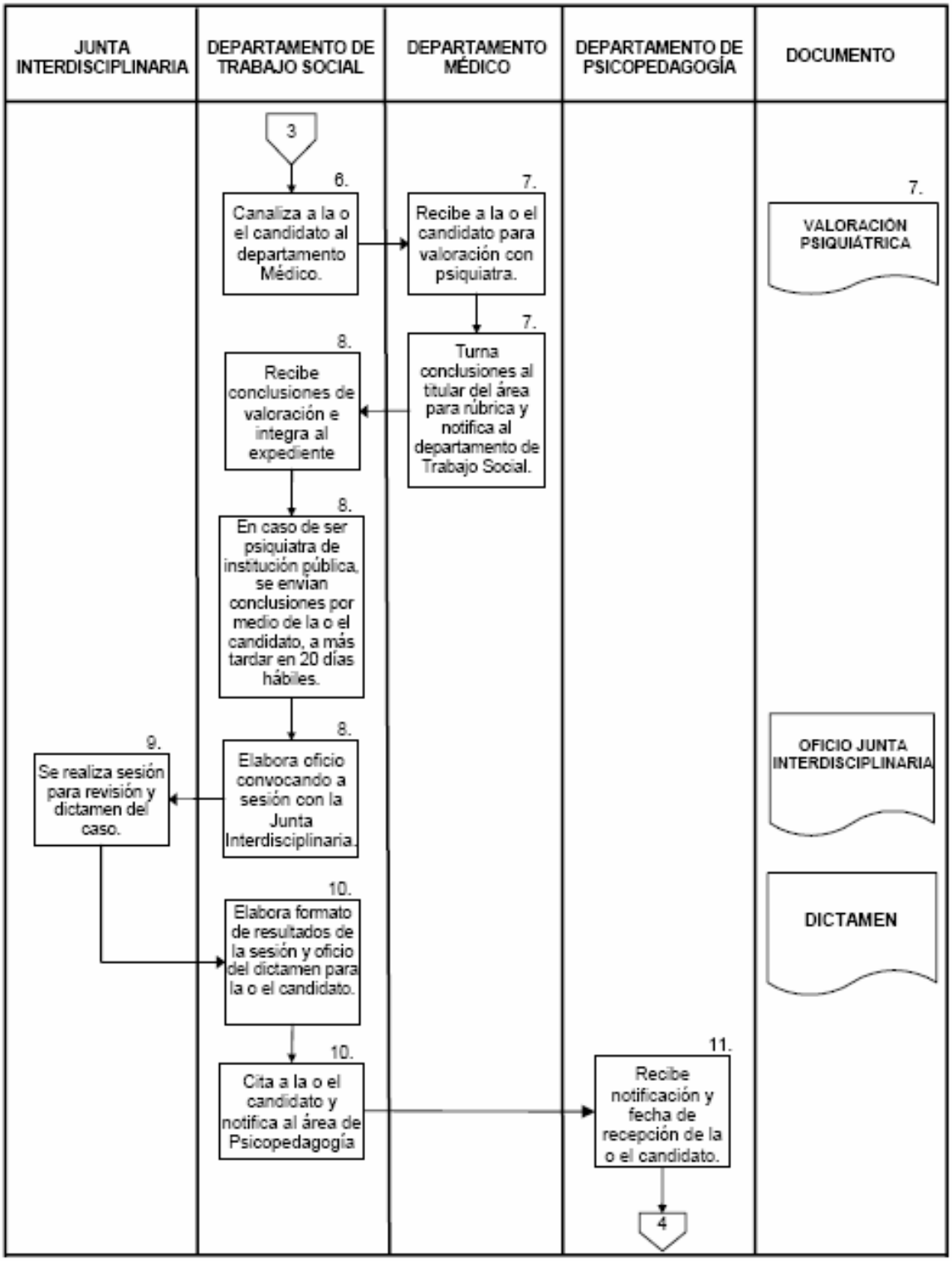
JUNTA INTERDISCIPLINARIA
DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL
DEPARTAMENTO MÉDICO
DEPARTAMENTO DE PSICOPEDAGOGÍA
DOCUMENTO
3
6.
Canaliza a la o el candidato al departamento Médico.
7.
Recibe a la o el candidato para valoración con psiquiatra.
7.
VALORACIÓN PSIQUIÁTRICA
7.
Turna conclusiones al titular del área para rúbrica y notifica al departamento de Trabajo Social.
8.
Recibe conclusiones de valoración e integra al expediente
8.
En caso de ser psiquiatra de institución pública, se envían conclusiones por medio de la o el candidato, a más tardar en 20 días hábiles.
8.
Elabora oficio convocando a sesión con la Junta Interdisciplinaria.
OFICIO JUNTA INTERDISCIPLINARIA
9.
Se realiza sesión para revisión y dictamen del caso.
DICTAMEN
10.
Elabora formato de resultados de la sesión y oficio del dictamen para la o el candidato.
10.
Cita a la o el candidato y notifica al área de Psicopedagogía
11.
Recibe notificación y fecha de recepción de la o el candidato.
4

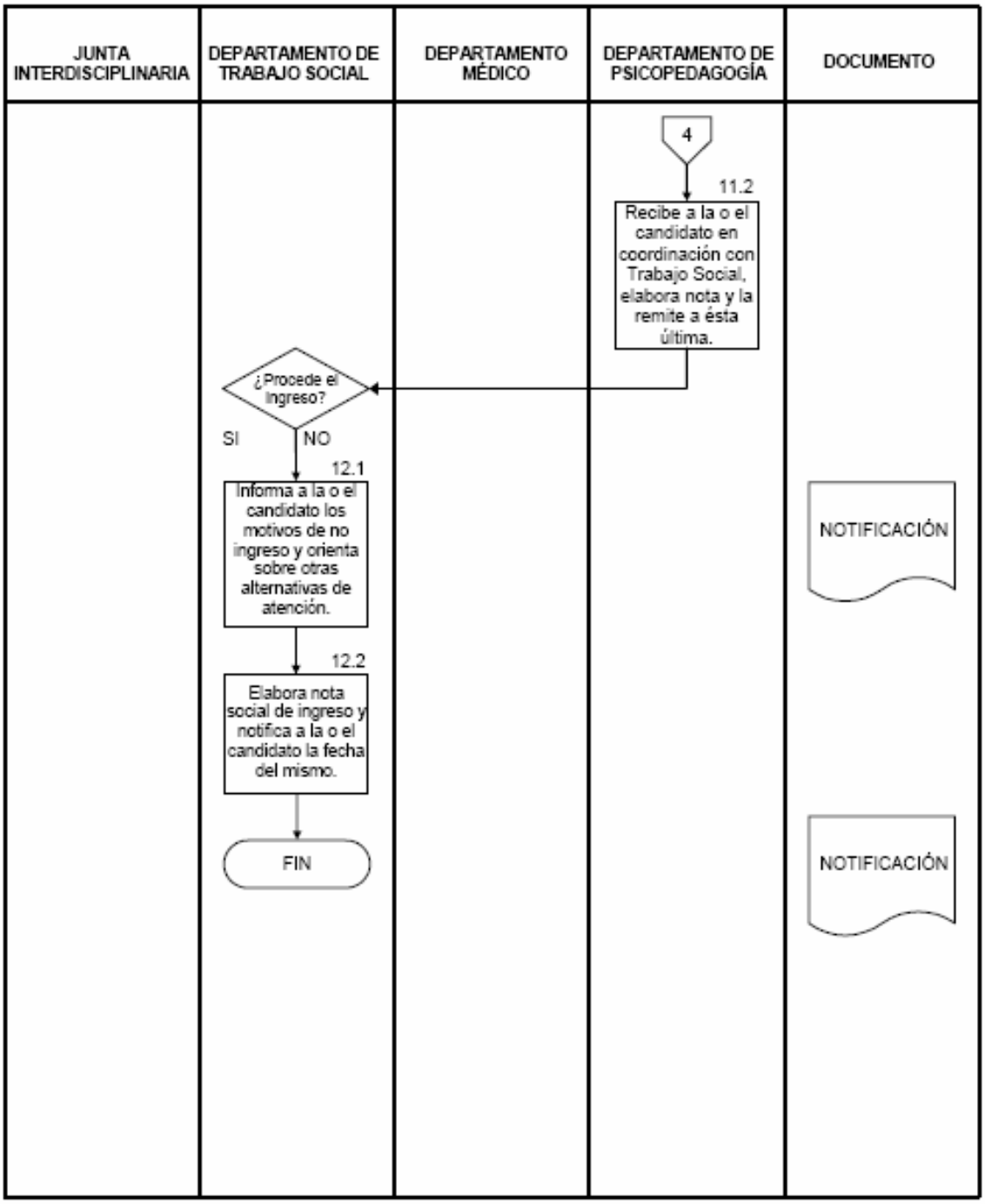
JUNTA INTERDISCIPLINARIA
DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL
DEPARTAMENTO MÉDICO
DEPARTAMENTO DE PSICOPEDAGOGÍA
DOCUMENTO
4
11.2
Recibe a la o el candidato en coordinación con Trabajo Social, elabora nota y la remite a ésta última.
¿Procede el ingreso?
SI
NO
12.1
Informa a la o el candidato los motivos de no ingreso y orienta sobre otras alternativas de atención.
NOTIFICACIÓN
12.2
Elabora nota social de ingreso y notifica a la o el candidato la fecha del mismo.
FIN
NOTIFICACIÓN

6.1 Ejecución

6.1. Avances Físicos Financieros

Las instancias ejecutoras ejercerán los recursos exclusivamente para los fines del cumplimiento de los objetivos de estas reglas. Los lineamientos para el ejercicio de los recursos correspondientes a cada subprograma y/o línea de acción están normados por los convenios de Concertación firmados entre los SEDIF y/o OSC y el SNDIF. La información con respecto a los avances de metas de cada subprograma y/o líneas de acción se rendirá por parte de los SEDIF y/o OSC, en su caso, de manera semestral conforme a lo dispuesto en los convenios citados. Igualmente, es responsabilidad de cada una de las Instancias Ejecutoras presentar los informes financieros que les requieran las instancias de control y vigilancia del SNDIF, en los términos que se establezcan en los convenios que se celebren.

El SNDIF a través de la coordinadora sectorial enviará trimestralmente a la Cámara de Diputados y a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, por conducto de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto del SNDIF, de acuerdo con el artículo 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

7. Auditoria Control y Evaluación

El ejercicio de los recursos federales del Programa está sujeto a las disposiciones federales aplicables y podrán ser auditados por las siguientes instancias en el ámbito de sus respectivas competencias: por el órgano interno de control del SNDIF; por la Secretaría de la Función Pública (SFP), en coordinación con los órganos de control de los gobiernos de las entidades federativas; así como por los Organos de Fiscalización Superior en los Estados y la Auditoría Superior de la Federación, las cuales llevarán a cabo las acciones de fiscalización y verificación necesarias. Asimismo, se promoverá la participación social en las actividades de control y vigilancia del Programa, buscando que los propios beneficiarios se constituyan en instancias de contraloría social.

Las instancias de fiscalización que en el ámbito de sus respectivas competencias tienen facultades para practicar intervenciones, auditorías, investigaciones de gabinete o de campo a los proyectos, para verificar el cumplimiento de las normas y disposiciones establecidas en las distintas etapas de ejecución del Programa son: la Secretaría de la Función Pública, el Organo Interno de Control en el SNDIF, Fondos y Valores de la Tesorería de la Federación y la Auditoría Superior de la Federación.

8. Evaluación

8.1. Evaluación Interna

Con el objeto de enfocar la gestión del Programa al logro de resultados para mejorar las condiciones de vida de la población beneficiaria; así como fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, se evaluará la operación y resultados del programa. La evaluación se complementará con un seguimiento periódico de los recursos ejercidos, acciones ejecutadas y metas alcanzadas.

8.1 Indicadores

No.	Nombre del Indicador	Formula
	A nivel de fin: Porcentaje de Población con Vulnerabilidad Familiar.	Número de personas con vulnerabilidad familiar x 100 / Número total de población.
	A nivel de Propósito: Porcentaje de personas asistidas con bienestar	Total de población asistida con bienestar x100 /total de población que requiere asistencia social
	Componentes 1 Porcentaje de servicios y apoyos otorgados a personas sujetas de asistencia social.	Número de servicios y apoyos brindados a personas que requieren de asistencia social x 100 / Número de Servicios y apoyos solicitados por personas sujetas de asistencia social.
	Componentes 2 Indice de atención a mujeres en el programa.	Total de personas del sexo femenino atendidas X 100/ Total de personas atendidas por el programa
	Componente 3 Porcentaje de proyectos exitosos gestionados por los grupos de desarrollo capacitados.	Número de proyectos exitosos gestionados por los grupos de desarrollo capacitados X 100 / Número de proyectos programados a gestionar por los grupos de desarrollo capacitados

	Actividad Componente 1 Nombre: Porcentaje de acciones realizadas para brindar servicios asistenciales y recreativos.	Número de acciones realizadas para brindar los servicios X 100 / Número de acciones programadas para brindar los servicios.
	Actividad Componente 3 Porcentaje de grupos capacitados para la gestión de proyectos	Número de grupos capacitados para la gestión de proyectos de desarrollo comunitario X 100 / Número total de grupos de desarrollo.
	Actividad Componente 3 Porcentaje de objetivos logrados del plan anual de trabajo de la Dirección de Desarrollo Comunitario.	Número de objetivos logrados del plan anual de trabajo de la Dirección de Desarrollo Comunitario X 100 / Número de objetivos planteados en el plan anual de trabajo de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

8.2 Evaluación Externa

En cumplimiento a lo establecido en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal que corresponda, en materia de evaluación, la evaluación externa del Programa de las presentes Reglas de Operación deberá realizarse en los términos del Programa Anual de Evaluación correspondiente; cubrirse con cargo al presupuesto del SNDIF y realizarse por instituciones académicas y de investigación u organismos especializados, de carácter nacional o internacional, que cuenten con reconocimiento y experiencia en la materia.

9. Transparencia

9.1 Difusión

El Sistema Nacional DIF divulgará las presentes Reglas de Operación a través de las reuniones y eventos interinstitucionales. Las instancias ejecutoras realizarán las acciones que consideren pertinentes para la difusión y promoción de las mismas.

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en los artículos 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, estas Reglas de Operación estarán disponibles en el portal de transparencia de la página web del SNDIF http://www.dif.gob.mx.

Con sujeción a las disposiciones contenidas en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal que corresponda, se deberá incluir en toda la documentación del Programa y en toda publicidad y promoción que adquiera el SNDIF o las instancias ejecutoras tales como anuncios en medios electrónicos, escritos y gráficos y de cualquier otra índole, la leyenda "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

En su caso, los SEDIF y SMDIF realizarán acciones de difusión y promoción de las presentes reglas de operación y sus respectivas, especialmente entre los grupos sociales susceptibles de ser apoyados por el subprograma de Desarrollo Comunitario “Comunidad Diferente”, enfatizando lo referente a los criterios de elegibilidad previstos en las reglas correspondientes, los cuales estarán disponibles en la página electrónica del SNDIF establecida en el sistema Internet (www.dif.gob.mx).

El SNDIF podrá difundir los resultados locales del Programa por los medios que consideren pertinentes; además, deberán establecer la estrategia más adecuada para promover la participación activa de los actores.

9.2 Contraloría Social

9.2.1 Subprograma de Desarrollo Comunitario “Comunidad Diferente

Se impulsará la participación de los beneficiarios del Subprograma en el control y vigilancia de la ejecución del mismo, a través de la conformación y operación de instancias de la contraloría social.

Es responsabilidad del SNDIF, los SEDIF y los SMDIF promover la Contraloría Social.

Estas instancias estarán a cargo de vigilar el cumplimiento de las metas y objetivos establecidos, y de las actividades propuestas en los Planes Anuales de Trabajo de los SEDIF, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al Subprograma. Al respecto, emitirán informes sobre las acciones emprendidas y los resultados obtenidos, ante las instancias revisoras federales, estatales o municipales, en apego a lo concretado en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008.

9.2.2 Subprograma de Asistencia Jurídica Familiar

En el Subprograma de Asistencia Jurídica Familiar a cargo de la Dirección General Jurídica y de Enlace Institucional, por las características, forma y condiciones del servicio que se brinda y la temporalidad con la que los usuarios acuden al mismo, pues en la mayoría de los casos se agota el servicio con la primera asesoría, se satisface la institución de la Contraloría Social a través de la Carta Compromiso al Ciudadano, la cual es un programa de la Administración Pública Federal, cuyo objetivo general es mejorar la calidad de los servicios públicos, al situar al ciudadano al centro de la actividad de las instituciones públicas, fomentar la participación de los beneficiarios del servicio en las decisiones y acciones de gobierno y satisfacer las necesidades y expectativas de los ciudadanos a través de la mejora continua de los servicios brindados.

9.2.3 Subprograma de Atención a Personas y Familias en Desamparo

La estrategia que seguirá el SNDIF para realizar las Actividades de Promoción de Contraloría Social considera los aspectos: de difusión, capacitación, asesoría y seguimiento. Aunque los Gobiernos y Municipios no son ejecutores de la línea de acción de Campamentos Recreativos, se considera el aspecto de difusión.

La Dirección General de Rehabilitación y Asistencia Social actuará como Instancia Normativa de Contraloría Social en lo que indiquen los Lineamientos y normatividad que al respecto emita la Secretaría de la Función Pública verificará en lo correspondiente, la realización de dichas acciones.

Se reportará a la SFP las Actividades de Contraloría Social y las Actividades de Promoción de Contraloría Social del DIF Nacional a nivel de los siete Campamentos Recreativos, con la finalidad de dar transparencia a los servicios que se otorgan a los grupos de beneficiarios de esta Estrategia, integrados por niñas, niños, las y los adolescentes, las y los adultos mayores y personas con discapacidad sujetos de asistencia social, en apego a lo concretado en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008.

10. Quejas y denuncias

Las y los beneficiarios, así como la población en general, pueden acudir en cualquier momento a las oficinas de la instancia ejecutora, al SNDIF y/o su Organo Interno de Control, o a la Secretaría de la Función Pública, para presentar sus sugerencias, quejas o denuncias que contribuyan a una operación más eficiente y transparente de este programa.

La denuncia podrá ejercitarse por cualquier persona, bastando que se presente por escrito y contenga:

I. Nombre, domicilio y demás datos que permitan la identificación del denunciante y en su caso, de su Representante Legal.

II. Los actos, hechos u omisiones denunciados.

III. Los datos que permitan identificar al presunto sujeto infractor, y

IV. Las pruebas que en su caso ofrezca el denunciante.

Las inconformidades, quejas o denuncias respecto de la operación, entrega de apoyos, ejecución o algún otro aspecto relacionado con este Programa, podrán ser presentadas por las y los beneficiarios o por la población en general, a través de los siguientes canales institucionales de quejas y denuncias:

Secretaría de la Función Pública (SFP)

SACTEL Tel. 01 800 001 4800

01 888 594 3372 EUA y CANADA

www.funcionpublica.gob.mx

Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE)

FEPADETEL

Tel. 01 800 833 7233

5346 3103 Ciudad de México

www.fepadenet.pgr.gob.mx

fiscalenlinea@pgr.gob.mx

Organo Interno de Control

www.dif.gob.mx

11. Anexos

ANEXOS 11

ANEXO 11.1 Modelo de Convenio de Concertación

CONVENIO DE CONCERTACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL" REPRESENTADO POR SU TITULAR, LA LIC. MARIA CECILIA LANDERRECHE GOMEZ MORIN, QUIEN SE HACE ASISTIR EN ESTE ACTO POR LOS CC. _____ Y _____, EN SU RESPECTIVO CARACTER DE OFICIAL MAYOR Y JEFE DE LA UNIDAD DE_____ Y POR LA OTRA, _____(GRUPOS SOCIALES O PARTICULARES INTERESADOS (PERSONAS FISICAS O MORALES) O INSTITUCIONES ACADEMICAS) EN ADELANTE "_____", REPRESENTADO POR SU _____, EL/LA _____, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4o., párrafo cuarto, establece que toda persona tiene derecho a un medio adecuado para su desarrollo y bienestar, aspiración que el Estado debe materializar y garantizar en beneficio de todos los mexicanos.

La misma Constitución determina en su artículo 25 que el Estado debe garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable, y en su artículo 26, establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

II. Por su parte, la Ley de Planeación en sus artículos 28, 32, 37, 38 y 40 establece que los Planes y Programas especificarán las acciones que serán objeto de concertación por el ejecutivo federal (a través con los grupos sociales interesados, pudiéndose concertar con ellos o con los particulares la ejecución de dicho Plan y los referidos programas).

III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3o., señala que se entiende por asistencia social el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Por su parte, el artículo 4o. fracción __ de esta ley, define entre otros, que son sujetos de la asistencia social, _____ (dependiendo del programa de que se trate).

De igual manera, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley en mención, se establece la posibilidad de que el gobierno federal promueva la participación correspondiente de la sociedad en la planeación, ejecución y evaluación de la política nacional de asistencia social a través de concertar acciones y establecer acuerdos y convenios de colaboración con los sectores social y privado y con instituciones académicas, grupos y demás personas físicas y morales interesadas en la prestación de servicios de asistencia social, situación que se ratifica en el artículo 44 del ordenamiento legal en mención.

IV. Por otro lado, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 25, fracción VI que la programación y presupuestación anual del gasto público se realizará con apoyo en los anteproyectos que elaboren con base en la interrelación que en su caso exista con los acuerdos de concertación con los sectores social y privado.

V. El Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 178 párrafo segundo, que a efecto de coadyuvar a una visión integral de los programas sujetos a reglas de operación, las entidades participantes en los mismos promoverán la celebración de convenios con personas morales sin fines de lucro.

VI. En congruencia con lo anterior, con fecha _____, el **"DIF NACIONAL"**, publicó en el Diario Oficial de la Federación, las Reglas de Operación del Programa _____, que opera **"DIF NACIONAL"** en lo sucesivo referidas como las "REGLAS DE OPERACION" en las cuales se incluye el Subprograma de _____ **(en caso de contar con subprograma)**, mismo que tiene como objetivo general, el _____, entre otros.

DECLARACIONES

I. "DIF NACIONAL" declara que:

I.1 Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio propio y personalidad jurídica, normado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 7 de febrero de 1984 y 2 de septiembre de 2004 respectivamente, teniendo como objetivos, la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables y entre sus atribuciones y funciones, actúa en coordinación con dependencias y entidades federales, estatales y municipales en el diseño de las políticas públicas, operación de programas, prestación de servicios, y la realización de acciones en la materia.

I.2 Para el logro de sus objetivos, entre otras acciones reconoce la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil, a través de grupos sociales, particulares (personas físicas o morales) e instituciones académicas, en congruencia con las estrategias de desarrollo social y humano contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, para ampliar y potenciar el impacto de sus programas en la comunidad, por lo cual es su intención concertar o colaborar con el "_____", para la ejecución de proyectos específicos.

I.3 Su Titular se encuentra facultada para celebrar el presente convenio de conformidad con lo previsto por los artículos 37 inciso h) de la Ley de Asistencia Social; 22 fracciones I y II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 11 fracciones X, XII y XV, de su Estatuto Orgánico, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de febrero de 2006 y de acuerdo con el testimonio de la escritura pública número 90,026, pasada ante la fe del notario público número 127 del Distrito Federal, licenciado Jorge Sánchez Pruneda, de fecha 16 de enero de 2007; así mismo los CC. Oficial Mayor y Jefe de la Unidad de _____, cuentan con facultades igualmente para asistir a la C. Titular en la firma del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 15 fracción XVII, _____**(16 o 17, fracción IV, según la Unidad a la que corresponda el Programa)** y 19 fracciones XXVI y XXIX del Estatuto Orgánico anteriormente referido.

I.4 El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 (PND), establece en su eje rector No. 3 IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, lo siguiente:

La finalidad de la política social de esta Administración es lograr el desarrollo humano y el bienestar de los mexicanos a través de la igualdad de oportunidades.

El PND, establece en la línea de acción No. 3.6 GRUPOS VULNERABLES, que: Es obligación del Estado propiciar igualdad de oportunidades para todas las personas, y especialmente para quienes conforman los grupos más vulnerables de la sociedad, como los adultos mayores, niños y adolescentes en riesgo de calle, así como a las personas con discapacidad. La igualdad de oportunidades debe permitir tanto la superación como el desarrollo del nivel de vida de las personas y grupos más vulnerables. Estas oportunidades deben incluir el acceso a servicios de salud, educación y trabajo acorde con sus necesidades.

El PND, establece en la estrategia No. 17.2: De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, se estima que cuando menos el 10% de los mexicanos vive con alguna discapacidad física, mental o sensorial. Por esta razón se promoverá la incorporación de las personas con discapacidad a los diferentes programas sociales que llevan a cabo los tres órdenes de gobierno.

El PND, señala en la estrategia No. 17.6 Otorgar apoyo integral a las personas con discapacidad para su integración a las actividades productivas y culturales, con plenos derechos y con independencia.

Se implementarán acciones diferenciadas según tipos de discapacidad, que permitan a las personas tener un mayor acceso a los servicios educativos y de salud, así como oportunidades de recreación y de inserción en el mercado laboral. Es fundamental incluir a las personas con discapacidad en el diseño de políticas públicas.

El PND, establece en el objetivo 17: Abatir la marginación y el rezago que enfrentan los grupos sociales vulnerables para proveer igualdad en las oportunidades que les permitan desarrollarse con independencia y plenitud.

El PND, establece en la línea de acción No. 3.7 Familia, niños y jóvenes, que: Una de las grandes riquezas humanas y sociales de la cultura mexicana es precisamente el valor de la familia.

La centralidad de la familia en el proceso del desarrollo humano plantea la necesidad de impulsar acciones que ayuden a consolidar los procesos de formación y de realización que se verifican en su interior. Muchas familias requieren de apoyo especial para salir adelante y cumplir así su función de formación educativa, de formación en valores y de cuidado de la salud, entre otras. Las políticas de fortalecimiento familiar tendrán entonces un efecto múltiple positivo en cada uno de sus miembros, especialmente en los niños y niñas, así como en los jóvenes.

El PND, establece en el objetivo 18: Desarrollar una política pública dirigida a la familia, entendida en su diversidad y complejidad, con el fin de reducir la vulnerabilidad social mediante la promoción y fortalecimiento como ámbito natural de prevención y desarrollo.

El PND, establece en el objetivo 19: Instrumentar políticas públicas transversales que garanticen las condiciones necesarias para el desarrollo integral de los jóvenes.

El PND, establece en el objetivo 20: Promover el desarrollo sano e integral de la niñez mexicana garantizando el pleno respeto a sus derechos, la atención a sus necesidades de salud, alimentación, educación y vivienda, y promoviendo el desarrollo pleno de sus capacidades.

De acuerdo con los artículos ____ de la Ley de Asistencia Social y _____ de su Estatuto Orgánico, para el logro de sus objetivos lleva a cabo acciones en materia de _____ **(DE ACUERDO AL PROGRAMA O SUBPROGRAMA QUE APLIQUE).**

I.5 Que en los términos de los artículos ____ de la Ley de Planeación, celebra el presente convenio como instrumento de _____ en materia de atención al programa de _____ con "_____" para que coadyuve, en el ámbito de su competencia, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de concertación y/o colaboración en materia de _____.

I.6 Señala como domicilio legal para todos los efectos de este Convenio, el ubicado en Avenida Emiliano Zapata número 340, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03310, México, Distrito Federal.

II. "_____", declara que:

II.1 Es _____(grupo social, persona moral o física o Institución Académica, etc.), creado por _____ (Estatutos, Poder Notarial, RFC, Ley Orgánica, etc.) de fecha _____, regulado por _____.

II.2 Tiene por objeto _____; así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables.

II.3 Su _____, quien acredita su personalidad con _____en el Estado de _____de fecha _____, emitido por _____, se encuentra facultado para celebrar el presente convenio de concertación (y/o colaboración).

II.4 Señala como domicilio legal para todos los efectos de este Convenio, el ubicado en _____.

i) "LAS PARTES" declaran conjuntamente que:

III.1 Ante la necesidad de emprender acciones concertadas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta de asistencia social, es su interés y su voluntad suscribir el presente instrumento jurídico, en beneficio de la población sujeta a asistencia social del país;

III.2 Que reconocen las ventajas que su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente Convenio, puede derivar para el país y para ambas partes;

III.3 Que reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente Convenio de Concertación (y/o colaboración).

III.4 Es su deseo suscribir el presente instrumento jurídico, concurriendo en el territorio del Estado _____ **(ó Distrito Federal)**, asegurando la adecuada ejecución conjunta de acciones concertadas por ambas partes en materia de asistencia social, en el marco del Programa de _____, para la realización de acciones en beneficio de "_____, de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables.

III.5 Cuenta cada una de ellas con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto concertado y materia del presente convenio.

Que con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4, 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, 38, 39, 40 y 41 de la Ley de Planeación; 1o., 25 fracción VI, 75 fracción II segundo párrafo, 77 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3o., 4o., 21 y 44, y demás relativos de la Ley de Asistencia Social, 22 fracciones I y II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178, párrafos segundo y tercero, y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; _____ del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009; 11 fracciones X, XII y XV y _____(facultades del Oficial Mayor y Titular de la Unidad participante), en relación con el _____ del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; _____ de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil o Ley Orgánica o Estatutos (de la Institución Académica) o Poder Notarial (Persona Moral), (según sea el caso); y el Acuerdo por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer las Reglas de Operación del Programa de _____ para el ejercicio fiscal 2009, las partes celebran el presente Convenio de Concertación (y/o colaboración) y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLAUSULAS

OBJETO

PRIMERA.- El objeto del presente convenio, es establecer las bases y procedimientos de concertación y/o colaboración, entre "LAS PARTES" para la ejecución del (proyecto, plan anual, etc, según el caso) denominado "_____", así como la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán como subsidios para la ejecución del mismo, en el marco de las "REGLAS DE PROBLEMÁTICA" y conforme a las siguientes especificaciones:

(ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PLAN, PROGRAMA, PROYECTO, ETC, A EJECUTAR Y QUE TENDRAN QUE PROPORCIONAR LAS AREAS OPERATIVAS DE LOS PROGRAMAS).

APORTACION DE RECURSOS

SEGUNDA.- Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE PROBLEMÁTICA" y el oficio número _____ **(OFICIO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL ESPECIFICA DE DGPOP)**, "LAS PARTES" se comprometen a destinar un total de $_____.00 (_____), conforme a la distribución siguiente:

El "DIF NACIONAL" aportará recursos por concepto de subsidios considerados apoyos transitorios que prevén las "REGLAS DE PROBLEMÁTICA" por un monto de hasta $_____.00 (_____00/100 M.N.) y el _____ por sí o a través de terceros, aportará recursos por un monto de hasta $_____.00 (_____00/100 M.N.). (en caso de que existan recursos de los grupos sociales, privados o Instituciones académicas participantes).

NATURALEZA DE LOS RECURSOS

TERCERA.- Los recursos que aporta el "DIF NACIONAL" para el cumplimiento del objeto del presente convenio y que se realizan de conformidad con las "REGLAS DE PROBLEMÁTICA", serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados a "_____".

Asimismo, "LAS PARTES" aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este convenio, estará a cargo de "DIF NACIONAL" y la administración, aplicación, información y en su caso la comprobación de la aplicación, será exclusivamente a cargo de "_____", de conformidad con la normatividad aplicable.

Los recursos que no sean devengados para los efectos derivados de este convenio, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación en los términos que señalen las disposiciones aplicables, a través de **"DIF NACIONAL",** incluyendo rendimientos financieros e intereses por el "_____", informando por escrito al "DIF NACIONAL".

El mismo procedimiento de reintegro se aplicará para aquellos apoyos que no se destinen a los fines previstos en el proyecto.

CUENTA BANCARIA

CUARTA.- Los recursos que proporcione "DIF NACIONAL", se ejercerán por medio de una cuenta bancaria productiva, la cual el "_____", se obliga a aperturar especial y exclusivamente para la administración de los recursos federales materia del presente instrumento jurídico y que distinga contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan a los fines del proyecto.

Los depósitos de los recursos federales, estarán sujetos (de ser el caso) a la presentación previa por parte del "_____" del recibo fiscal que en derecho corresponda a satisfacción de "DIF NACIONAL".

COMPROMISOS DE LAS PARTES

QUINTA.- El "_____" se compromete a:

a) Recibir y canalizar los recursos señalados en la Cláusula Segunda, así como supervisar que la ejecución y desarrollo de las actividades objeto del presente Convenio, se realicen de acuerdo a lo señalado en los mismos, a las disposiciones de las "REGLAS DE PROBLEMÁTICA" y demás normatividad aplicable;

b) Aplicar en su totalidad, los recursos señalados en la cláusula segunda de este convenio, garantizando la liberación expedita de los mismos, los cuales deberán destinarse, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del proyecto materia del presente instrumento jurídico así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales;

c) Informar cuando menos en forma trimestral al "DIF NACIONAL" a través de la Unidad de _____(UAPV ó UAIS, según el caso), el estado que guarda la ejecución del proyecto para el cual se aprobaron apoyos con las metas y objetivos alcanzados a la fecha, anexando los documentos que acrediten fehacientemente la correcta aplicación de los recursos;

d) Presentar al "DIF NACIONAL", la información necesaria para la integración del Informe de Cuenta Pública de los apoyos a que se refiere el presente instrumento, con base en los formatos y lineamientos que en su oportunidad le dé a conocer el "DIF NACIONAL".

e) Entregar al "DIF NACIONAL", el informe final sobre los resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia de este instrumento;

f) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, a través de **"DIF NACIONAL"**, los recursos federales presupuestales, y en su caso, los productos financieros que no se hubieran devengado y/o aplicado en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

g) Conservar debidamente resguardada, durante el periodo que establece la normatividad aplicable en vigor, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que con base en el presente instrumento jurídico se entregan;

h) Publicar los avances físicos-financieros en las páginas del sistema de Internet que tenga disponibles, así como en los medios y con la frecuencia que al efecto determinen ambas partes;

i) Vigilar y supervisar el cumplimiento de los compromisos, tiempos, metas, lineamientos generales, porcentajes de aportación y objetivos del proyecto materia del presente convenio;

j) Aceptar y facilitar la realización de visitas de supervisión e inspección, y brindar la información y documentación desagregada por género que solicite el "DIF NACIONAL", la Secretaría de la Función Pública y/o las instancias fiscalizadoras, para los efectos que dichas instancias requieran;

k) Justificar el ejercicio de los subsidios otorgados por el "DIF NACIONAL" a la Unidad de **_____ (UAPV ó UAIS, según el caso)**,

l) Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través del "DIF NACIONAL", tanto en las acciones de difusión, divulgación y promoción del proyecto; y

m) En general, cumplir y observar en todo momento (en los casos en que sea aplicable) las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2009, las "REGLAS DE PROBLEMÁTICA" y las demás aplicables conforme a la legislación vigente.

Las partes acuerdan que para efectos del inciso d) de esta cláusula, los informes de avance o final del proyecto, serán enviados, recibidos o archivados a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante. En consecuencia, "_____" acepta que la información contenida, producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos, pueda ser verificada por las unidades administrativas del "DIF NACIONAL" o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

SEXTA.- El "DIF NACIONAL", se compromete a realizar las acciones siguientes:

a) Asignar y aportar los recursos económicos federales previstos en la cláusula segunda de este convenio, para el cumplimiento de "_____", habiendo cumplido esta problemática con las obligaciones a su cargo referidas en la cláusula cuarta;

b) Otorgar la asistencia técnica y orientación al "_____" cuando éste se la solicite;

c) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE PROBLEMÁTICA".

SEPTIMA.- "LAS PARTES", se comprometen a:

Las partes acuerdan que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos deberá contener la leyenda:

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente".

REPRESENTANTES DE LAS PARTES

OCTAVA.- Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del proyecto "LAS PARTES", designan al respecto a los siguientes representantes:

"DIF NACIONAL" _____

JEFE DE LA UNIDAD DE _____

"_____-"

_____ (Quien cuente con facultades de representación)

_____.

Los representantes titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán ser cuando menos del nivel jerárquico inferior siguiente al del representante titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

SUSPENSION O CANCELACION DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS

NOVENA.- "_____" acepta que en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, el "DIF NACIONAL", atendiendo a la gravedad y origen del incumplimiento, podrá suspender temporalmente o cancelar definitivamente, ya sea total o parcialmente, la entrega de los apoyos asignados al proyecto materia de este convenio.

Son causas de suspensión o cancelación, además, las siguientes:

a) No aplique los apoyos entregados para los fines aprobados o los apliquen inadecuadamente que notoriamente adviertan ineficiencia o deshonestidad, en cuyo caso, deberá reintegrar la totalidad de los recursos otorgados;

b) Incumpla con la ejecución del proyecto sujeto de apoyo;

c) No acepten la realización de visitas de supervisión e inspección, cuando así lo soliciten el "DIF NACIONAL", la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;

d) No entregue a la Unidad de _____, los informes y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos del proyecto;

e) Presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados;

f) Con motivo de la inviabilidad del proyecto, en razón de la alteración o cambio de las condiciones sobre la producción, organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras;

g) Con motivo de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos federales;

h) Existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado;

i) En general, exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio, las "REGLAS DE PROBLEMATICA" y las disposiciones que derivan de éstas.

"_____" acepta, que ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, reintegrará al "DIF NACIONAL" los recursos otorgados o su parte proporcional, según corresponda así como los intereses y rendimientos generados.

TRANSPARENCIA

DECIMA.- "LAS PARTES" convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados a los apoyos de los proyectos a que se refiere el presente convenio, consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y de los proyectos apoyados, así como sus avances físicos-financieros en las páginas electrónicas oficiales de Internet que tengan disponibles.

CONVENCIONES GENERALES

DECIMA PRIMERA.- El personal de cada una de "LAS PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este convenio de Concertación y/o Colaboración permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DECIMA SEGUNDA.- El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el cumplimiento de su objeto, pudiendo darse por terminado anticipadamente, mediante escrito libre que contenga una manifestación explicita de que se desea terminar anticipadamente el convenio, con los datos generales de la parte que desea terminar el convenio, con por lo menos (30) treinta días hábiles de antelación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

En caso de que "_____" incumpla sus obligaciones señaladas en este instrumento jurídico, el "DIF NACIONAL" podrá rescindir administrativamente el presente convenio, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de acción judicial o arbitral previa.

Consecuentemente, "_____" acepta que ante la rescisión del Convenio, éste quedará obligado en el término que le establezca el "DIF NACIONAL", a la devolución de la cantidad señalada en la cláusula segunda de este convenio o su parte proporcional, según sea el caso, sin responsabilidad alguna por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que hubiere realizado.

DECIMA TERCERA.- Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente convenio, serán pactadas de común acuerdo entre las partes y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DECIMA CUARTA.- "LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de los proyectos e interesados en general, las características, alcances y resultados de la concertación y colaboración prevista en el presente convenio.

DECIMA QUINTA.- En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente Convenio, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo, de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes radicados en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

Enteradas las partes de los términos y alcances legales del presente convenio de _____, lo firman en ___ tantos en la Ciudad de México, Distrito Federal, a _____ del 2009.

POR EL "DIF NACIONAL"	**POR "_____"**
LA TITULAR DEL ORGANISMO	_____
LIC. MARIA CECILIA LANDERRECHE GOMEZ MORIN	**(NOMBRE Y CALIDAD CON LA QUE ACTUA EN REPRESENTACION)**
EL OFICIAL MAYOR	
_____	
EL JEFE DE LA UNIDAD DE _____ (UAPV ó UAIS, según el caso), _____	

ANEXO 11.2

DIRECCION GENERAL JURIDICA Y DE ENLACE INSTITUCIONAL

DIRECCION DE ASISTENCIA JURIDICA

SUBDIRECCION DE ASISTENCIA JURIDICA FAMILIAR

DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL

SOLICITUD DE ASESORIA DE PRIMERA VEZ EN EL D.F.

"LA ASESORIA JURIDICA FAMILIAR ES SIN COBRO DE HONORARIOS DEL ABOGADO QUE LE BRINDE EL SERVICIO"

***PARA SER LLENADO POR EL USUARIO.**

FECHA:_____ IDENTIFICACION:_____

NOMBRE:_____ EDAD:_____

ESTADO CIVIL:_____ OCUPACION:_____

DOMICILIO:_____

_____ TELEFONO:_____

PROBLEMATICA FAMILIAR: _____

CANALIZADO POR:_____

TRAMITES REALIZADOS PREVIAMENTE:_____

ANTECEDENTES DEL CASO

***PARA SER LLENADO POR EL ABOGADO.**

OBSERVACIONES:_____

DETERMINACION_____

ASESORADO

POR_____

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE TODA LA INFORMACION ASENTADA EN ESTE DOCUMENTO ES CIERTA

FIRMA DE CONFORMIDAD DEL SOLICITANTE

ANEXOS 11. 3

Tabla Porcentual para Determinar los Apoyos en Especie. (TPDAE)

Bien requerido	Costo Total del Bien		Porcentaje otorgado por el SNDIF del Apoyo	Periodicidad anual
	Rango inferior	Rango Superior		
Prótesis (como**:** oculares, dentales, miembros superiores o inferiores, cadera, rodilla, entre otros.)	1.00	20,000.00	100%	1
	20,001.00	40,000.00	50%	
	40,001.00	100,000.00	20%	
Auxiliares Auditivos	4,500.00	14,000.00	100%	1
	14,001.00	17,500.00	80%	
Ortesis o apoyos funcionales (como**:** férulas, cojines, plantillas, corsé, twister, arnés, fajas, rodilleras, cabestrillo, zapatos ortopédicos, mallas, entre otros.)	1.00	15,000.00	100%	2
Ortesis (como: andaderas, bastones, muletas, lentes, collarín, colchón de agua, entre otros)	1.00	2,000.00	100%	1
Ortesis (como: concentrador de oxígeno, nebulizador y aspirador de secreciones)	1.00	20,000.00	100%	1
Sillas de ruedas estándar o para parálisis cerebral infantil y/o con accesorios	1.00	8,000.00	100%	1

Tabla Porcentual para Determinar los Apoyos en Especie. (TPDAE)

Bien requerido	Costo Total del Bien		Porcentaje otorgado por el SNDIF del Apoyo	Periodicidad anual
	Rango inferior	Rango Superior		
Material de cirugía (como: placas, tornillos, oxigenadores, válvulas biológicas, mecánicas, entre otros.)	1.00	20,000.00	100%	1
	20,001.00	40,000.00	50%	
	40,001.00	100,000.00	20%	
Apoyos para la vida y la función o para el cuidado en casa (como: pañales, suplementos alimenticios, material de curación, leches especiales, sondas, bolsas para diálisis, de colostomía, entre otros), se otorgan para cubrir el consumo de tres meses.	1.00	10,000.00	100%	2
Medicamentos de línea general, se otorgan para cubrir el consumo de tres meses.	1.00	5,000.00	100%	2
Medicamentos especializados	1.00	20,000.00	100%	1
	20,001.00	40,000.00	50%	
	40,001.00	100,000.00	20%	

Tabla Porcentual para Determinar los Apoyos en Especie. (TPDAE)

Bien requerido	Costo Total del Bien		Porcentaje otorgado por el SNDIF del Apoyo	Periodicidad anual
	Rango inferior	Rango Superior		
Estudios médicos (como resonancia magnética, tomografía, mastografía, entre otros)	1.00	10,000.00	100%	1
	10,001.00	20,000.00	20%	
Estudios de laboratorio	1.00	10,000.00	100%	2
Traslado de pacientes en ambulancia o avión	1.00	20,000.00	100%	1
	20,001.00	40,000.00	50%	
Traslado por defunción	1.00	20,000.00	100%	1
	20,001.00	40,000.00	50%	
Pasajes foráneos al lugar de residencia por atención médica en el Distrito Federal, se otorga a dos personas vía terrestre.	1.00	4,000.00	100%	3
Pasajes foráneos del Distrito Federal al lugar de residencia por reintegración familiar, se otorga máximo a cinco personas vía terrestre.	1.00	10,000.00	100%	1
Pasajes foráneos al lugar de residencia por trámites oficiales en el Distrito Federal, se otorga máximo a dos persona vía terrestre.	1.00	3,000.00	100%	1
Albergue	1.00	2,000.00	100%	3

ANEXO 11.4

SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

DIRECCION GENERAL DE REHABILITACION Y ASISTENCIA SOCIAL

DIRECCION DE SERVICIOS ASISTENCIALES

SUBDIRECCION DE SERVICIOS ASISTENCIALES

DEPARTAMENTO DE CAMPAMENTOS RECREATIVOS

SALUD

SECRETARIA DE SALUD

SOLICITUD DE VISITA

Favor de llenar a máquina o con letra de molde y no utilizar las partes sombreadas, son para uso exclusivo del SNDIF

Solicitud No. CR _____

Fecha de solicitud: _____ Trimestre: 1° ☐ 2° ☐ 3° ☐ 4° ☐

I. DATOS DEL SOLICITANTE:

Sist. Nacional DIF ☐ Sist. Estatal DIF ☐ IAP o A.C. ☐ Dependencia Pública ☐ Escuela o Grupo Comunitario ☐

Nombre o Razón Social _____ Domicilio _____

Municipio y Estado _____

Teléfono (s) _____ Fax _____

Nombre del Director _____ Responsable _____

II. POBLACION:

Menores ☐ Adolescentes ☐ Personas con discapacidad ☐ Adultos mayores ☐

No. de beneficiarios _____ No. de responsables _____ Total de acampantes _____

III. JUSTIFICACION DE LA SOLICITUD:

IV. CAMPAMENTO Y PERIODOS SOLICITADOS: (Incluir 3 opciones de fecha en orden de preferencia)

CAMPAMENTO SOLICITADO	CAMPAMENTO DESIGNADO
1-	
PERIODO SOLICITADO	PERIODO DESIGNADO
1.	
2.	
3.	

DRAS-002

Nombre y Firma del Director o Representante

ANEXO 11.5 RELACION DE ACAMPANTES (RAH1)

Sistema Estatal o Institución: _____ **Fecha:** _____

Tipo de Población: _____ **Período:** _____ **Hora/Llegada:** _____

Campamento Recreativo: _____ **Total Acampantes:** _____ **Beneficiarios:** _____ **Responsables:** _____

No	Nombre	Edad	Sexo	Institución o Programa al que pertenece	CURP y/o R.F.C.	Municipio o Localidad

Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite sírvase contactarnos a los teléfonos 01 (55) 3004-1339. Si desea manifestar alguna irregularidad por parte de funcionarios públicos o compartir sus propuestas para corregir, agilizar y mejorar la calidad de los servicios ofrecidos, favor de contactar el Sistema de Atención Telefónica (SACTEL) a los teléfonos: 3003-2000 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01 800 001-4800 o desde Estados Unidos y Canadá al 188 594-3372.

No se puede exigir que se proporcione ningún documento adicional a los que se señalan en el presente formato para el Programa de Campamentos Recreativos.

Los documentos oficiales que se presenten con alteraciones, raspaduras o enmendaduras no tendrán validez oficial.

El presente formato “es de libre reproducción”.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”

ANEXO 11.6 **RELACION DE PERSONAL RESPONSABLE (RAH3)**

Sistema Estatal o Institución: _____ Fecha: _____

Campamento Recreativo:

No.	Nombre	Edad	Sexo	Responsable	CURP y/o R.F.C.	Firma

No.	Nombre	Edad	Sexo	CONSEJEROS	CURP y/o R.F.C.	Firma
No	**Nombre del Médico**	**Edad**	**Sexo**	**Institución**	**Cédula Profesional**	**Firma**

Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite sírvase contactarnos a los teléfonos 01 (55) 3004 – 1339. Si desea manifestar alguna irregularidad por parte de funcionarios públicos o compartir sus propuestas para corregir, agilizar y mejorar la calidad de los servicios ofrecidos, favor de contactar el Sistema de Atención Telefónica (SACTEL) a los teléfonos: 3003-2000 en el D. F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01 800 001-4800 o desde Estados Unidos y Canadá al 188 594-3372.

No se puede exigir que se proporcione ningún documento adicional a los que se señalan en el presente formato para el Programa de Campamentos Recreativos.

Los documentos oficiales que se presenten con alteraciones, raspaduras o enmendaduras no tendrán validez oficial.

El presente formato “es de libre reproducción”.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”

Todos los firmantes declaran bajo protesta de decir verdad que toda la información asentada en este documento es cierta

México, D.F., a 19 de diciembre de 2008.- La Titular del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, **María Cecilia Landerreche Gómez Morin**.- Rúbrica.